



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 42, 47 TERCER PÁRRAFO, 66 y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE **LA LEY**, 39, 42, 51, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, EN ADELANTE **RLEY**¹, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES Y REFORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

¹ Las menciones al RLEY se establecen de conformidad al transitorio cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2025.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ÍNDICE

INFORMACIÓN A PARTICULARES.

- I. INFORMACIÓN GENERAL.**
- I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
 - I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ.
 - I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.
 - I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - I.4.1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
 - I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - I.5. PLURIANUALIDAD.
 - I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**
- II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
 - II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.
 - II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
 - II.4. NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES.
 - II.5. MUESTRAS.
 - II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.
 - II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
 - II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
 - II.9. VIGENCIA.
 - II.10. LUGAR, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - II.11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
 - II.12. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
- III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
 - III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
 - III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.
 - III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
 - III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.
 - III.4. ACTOS DE LA LICITACIÓN.
 - III.4.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.
 - III.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
 - III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - III.4.4. FALLO.
 - III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.
 - III.5. FIRMA DEL CONTRATO.
 - III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
 - III.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- III.7. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- III.9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

- IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

- V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**
 - V.1. PROPUESTA TÉCNICA.
 - V.2. PROPUESTA ECONÓMICA.
 - V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

- VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN Y ADJUDICARÁN LAS PROPOSICIONES.**
 - VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.
 - VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
 - VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.
 - VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 - VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

- VII. ASPECTOS NORMATIVOS.**
 - VII.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.
 - VII.1.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
 - VII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - VII.1.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - VII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
 - VII.2.1. NULIDADES.
 - VII.2.2. INCONFORMIDADES.
 - VII.2.3. CONTROVERSIAS.
 - VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
 - VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.
 - VII.3.2. DEDUCTIVAS.
 - VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.
 - VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
 - VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.
 - VII.8. CONFIDENCIALIDAD.
 - VII.9. ANTICIPOS.
 - VII.10. PAGO.
 - VII.11. ENTREGABLES.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.
- VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.
- VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.
- VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y que entro en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:
<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Convocante, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 7** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2025 para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, por lo cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, conforme al artículo Primero, fracción II del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No.452, primer piso Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 42, 47 tercer párrafo, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **La Ley**, 39, 42, 51, 81 y 85 de su Reglamento en adelante **RLey**, así como el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones y Reformas aplicables en la materia, se:

C O N V O C A

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de **La Ley** y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025**, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 39 de **La Ley**, asimismo, que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción I, 36, 37 y 41 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es Electrónica Nacional, por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, en forma electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en adelante **la Plataforma**, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, de conformidad al transitorio tercero último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de la Plataforma y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio fue solicitado por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante oficio número **SGTIC.521.08.2025**, la cual de acuerdo con el artículo 2 fracción II del **RLey**, tendrá el carácter de áreas técnicas y/o requirentes y serán las responsables de dar respuesta a las preguntas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, considerando las especificaciones técnicas que se incluyan en la presente Convocatoria, el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, formatos y precisiones de la Junta de Aclaraciones.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACION.

I.4.1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento al artículo 39 fracción I de **La Ley**, la presente Licitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 36 y 37 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante **la Plataforma**.

I.5. PLURIANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 33 tercer párrafo de **La Ley** y 39 fracción I inciso “d” del **RLey**, se comunica que el contrato que se derive de la presente licitación, será plurianual de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

El ejercicio de los recursos para el año 2025, 2026 y 2027 estará sujeto para los fines de su ejecución y pago al presupuesto aprobado, por lo que se refiere al ejercicio 2025 y a los que se aprueben para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como al calendario de gasto que se autorice, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para el presente procedimiento, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **SGA/0446/05/2025** del 19 de mayo de 2025, en la partida **31904 “Servicios Integrales de Infraestructura de Computo”**.

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el contrato por el Instituto FONACOT, será el Ing. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Información y Comunicación, quien será el encargado de la supervisión y vigilancia del servicio de conformidad con lo indicado en el numeral 23. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de esta convocatoria.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberá cumplir el servicio objeto de esta Licitación, se señalan en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la presente Convocatoria.

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de Licitación se integra por, una partida por lo que se adjudicará conforme a la propuesta económica del licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, quién deberán cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato abierto de conformidad con los artículos 66 y 68 de **La Ley** y 39 fracción II inciso f) 81 y 85 del **RLey**.

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

Para este procedimiento de contratación, no aplica el precio máximo de referencia.

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

El licitante deberá manifestar que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales, de conformidad con los numerales 7. NORMAS DE SEGURIDAD y 17. NORMAS MEXICANAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de esta Convocatoria.

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no se requiere entrega de muestras.

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f), 81 y 85 del **RLey**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente licitación quedará realizada mediante un contrato abierto, a precios fijos conforme a la propuesta del o los licitantes adjudicados.

Por tratarse de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 85 del **RLey**, la Convocante no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto durante la vigencia del contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la Modalidad de la Contratación.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato abierto, de conformidad con los artículos 66 y 68 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f), 81 y 85 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley** y el **RLey**, la presente convocatoria, la o las junta(s) de aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 17.**

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 sexto párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

II.9. VIGENCIA.

La vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento, será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027, de conformidad con el numeral **8. VIGENCIA, LUGAR, Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.

Conforme a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, la prestación del servicio se llevará a cabo con lo solicitado en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral **III.5. FIRMA DEL CONTRATO**.

II.10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador se obliga a proporcionar el servicio de conformidad con lo establecido en el numeral **8.VIGENCIA, LUGAR, Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

II.11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 80 de **La Ley** y el **16. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, se pagarán previa solicitud del licitante ganador los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del **RLey**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

II.12. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

Para éste procedimiento de contratación, no aplica las ofertas subsecuentes de descuento.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica reducción de plazos.

III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma en el sitio <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> a partir de su publicación.

III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **RLey**, se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario para llevar a cabo los diferentes eventos del procedimiento de Licitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:

Acto de junta de aclaraciones:

DÍA:	28	MES:	Agosto	AÑO:	2025	HORA:	10:00 horas
LUGAR:	El acto se realizará de manera electrónica, a través de la Plataforma .						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	4	MES:	Septiembre	AÑO:	2025	HORA:	10:00 horas
LUGAR:	El acto se realizará de manera electrónica, a través de la Plataforma .						

Acto de notificación de fallo:

La fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 46 fracción II de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey** y se realizará de manera electrónica, a través de **la Plataforma**.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Fecha estimada de formalización del contrato:

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, atendiendo lo indicado en el numeral **III.5. FIRMA DEL CONTRATO** de la presente convocatoria y los artículos 67 de **La Ley** y 84 del **RLey**.

De conformidad con el inciso **d)** del numeral **8. Niveles jerárquicos de las personas servidoras públicas facultadas para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éstos**, del numeral **VII. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por la Subdirectora General de Administración, o por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o por la Subdirectora de Adquisiciones, o por el Subdirector de Infraestructura Inmobiliaria, o por el Subdirector de Servicios Generales, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.4. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 36 de **La Ley**.

La(s) juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través de la Plataforma, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes. Asimismo, se informa que las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, se exhibirán en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

III.4.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica visita a las Instalaciones.

III.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de **La Ley**, 45 y 46 fracción II del **RLey** y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la convocatoria, la junta de aclaraciones de la misma, se llevará a cabo a través de **la Plataforma**, por lo que aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Deberán verificar que el escrito que arroja la Plataforma, en el cual se expresa su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, contenga los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, de su Apoderado o Representante, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

En caso de omitir el envío del manifiesto de interés, a través de **la Plataforma**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la Convocante.

1. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **la Plataforma**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
2. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **la Plataforma** y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **RLey**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que se registre en **la Plataforma** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la Convocante enviará, a través de **la Plataforma**, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha, en que se continuará con la misma de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 46 del **RLey**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante otorgará un plazo de seis horas para que los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas, aclaraciones y precisiones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La Convocante estará obligada a dar respuesta, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como al replanteamiento que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 43 tercer párrafo de **La Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 45 de **La Ley**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de **la Plataforma**; para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de **la Plataforma** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37, último párrafo de **La Ley**.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA, Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, PNG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de **la Plataforma** antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

proposiciones enviadas a través de la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

El desarrollo será el siguiente:

1. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de esta Convocatoria.
2. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **La Ley** y el **RLey**.
3. Acto seguido, la Convocante accederá a la Plataforma y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
4. La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través de la Plataforma y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada de la Plataforma será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área técnica y/o requirente para su posterior evaluación técnica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.

5. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (**Anexo 13**). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del **RLey**.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa de acuerdo con el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través de la Plataforma, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través de la Plataforma y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de la Plataforma, para efectos de su notificación.

III.4.4. FALLO.

Con fundamento en los artículos 46 fracción II de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**, la fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y se llevará a cabo a través de **la Plataforma** y de manera electrónica.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 46 fracción II de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que se hará de conocimiento a todos los participantes para su aceptación a través de videoconferencia, donde conste su aprobación de dicho fallo y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de la Plataforma, para efectos de su notificación.

III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

Todos los eventos se llevarán de manera electrónica, por lo que, no se podrán suscribir las actas de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, por lo tanto los Servidores Públicos que intervinieron en los actos vía electrónica, manifestarán su conformidad a través de videoconferencia y se firmarán posterior a los eventos, por lo que las mismas surten los efectos legales como si estuvieran firmadas, de conformidad con lo señalado en el artículos 36 y 49 de **La Ley**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, cuando éste se realice en junta pública, se exhibirán en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

III.5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato abierto que se derive de la presente Licitación se llevará a cabo dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 67 de **La Ley** y 84 del **RLey**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá estar registrado en dicho módulo y deberá tener vigente su firma electrónica (FIEL) para la formalización del contrato abierto correspondiente.

III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: sonia.llaguno@fonacot.gob.mx, dalia.mendoza@fonacot.gob.mx y luis.tovar@fonacot.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, la documentación para formalizar el contrato correspondiente y que se enlista a continuación:

PARA PERSONAS FÍSICAS

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente (Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
3. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada al mes de presentación de la documentación.
4. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua.), con **vigencia máxima de un mes**. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
5. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
6. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

7. **Acuse para hacer pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato.**
8. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
10. Formato de Estratificación MIPYMES, de conformidad con el anexo 9 de la presente Convocatoria.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley**.
12. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7**.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 11**.

PARA PERSONAS MORALES

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de presentación de la documentación.
5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
7. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
8. **Acuse para hacer pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato.**
9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
10. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

11. Formato de Estratificación MIPYMES, de conformidad con el anexo 9 de la presente Convocatoria.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley**.
13. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7**.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11**.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En el caso de que el contrato, lo firme el representante común de la agrupación, deberá presentar lo siguiente:

1. Convenio de participación conjunta protocolizado ante notario.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante que se haya designado como representante común, conteniendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada al mes de presentación de la documentación.
6. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
7. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

8. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
9. **Acuse para hacer pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato.**
10. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
11. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
12. Formato de Estratificación MIPYMES, de conformidad con el anexo 9 de la presente Convocatoria.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley**.
14. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7**.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11.**

En caso de que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación, que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de los licitantes que integran la agrupación conteniendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de cada representante legal que suscribirá el contrato, de los licitantes que integran la agrupación.
3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada al mes de presentación de la documentación.
5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
7. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
8. **Acuse para hacer pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato.**
9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**

10. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
11. Formato de Estratificación MIPYMES, de conformidad con el anexo 9 de la presente Convocatoria.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que ni el representante legal ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley**.
13. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7**.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11.**

III.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato abierto que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrán modificar conforme a lo dispuesto en los artículos 74 de **La Ley**, 91 y 92 del **RLeY**.

III.7. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

procedimiento de licitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 35, octavo párrafo de **La Ley** y 39 fracción III inciso d) del **RLey**.

III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través de la Plataforma, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, PNG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en **la Plataforma** utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como a las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 37 último párrafo de **La Ley**.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera consecutiva por propuesta, lo anterior, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente licitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número licitación cuando ello sea técnicamente posible y número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 o Anexo 4A** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la licitación.

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de **la Plataforma**, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Plataforma.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través de la Plataforma, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a **la Plataforma**, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de **la Plataforma**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

III.9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **no se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de **La Ley**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la Convocante las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición **deberá ser firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 45, párrafos tercero, cuarto y quinto de **La Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **RLey**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, deberá enviar mediante **la Plataforma** el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
 - d) Descripción de las partes objeto del servicio a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato.

3. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través de la Plataforma se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, **se deberá adjuntar con la proposición una versión electrónica del Convenio** a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio Original formará parte integrante de los mismos como uno de sus Anexos.
4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
5. Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.

1. El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación**, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del **RLey**.

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el **Anexo 4 o Anexo 4A**, se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, podrá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 4 o Anexo 4A**.

2. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley. Anexo 6**.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, fracción X de **La Ley. Anexo 8**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

4. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del **Rley. Anexo 5.**
5. El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el **ACUERDO. Anexo 1.**
6. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al **Anexo 9.**

Nota: En el caso de que la empresa se considere **“GRANDE”**, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.

7. Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. **Anexo 10.**
8. El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el que declare si tiene o no relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. **Anexo 12.**
9. El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 13.**
10. Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
11. El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo, conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos con otro licitante que haya participado en el procedimiento, ni con un tercero de conformidad con el Artículo 40 frac. XXI de **La Ley. Anexo 16.**
12. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en su caso, el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://sistemacredito.fonacot.gob.mx/modulosEspeciales_FONACOT/afiliaciones.php
13. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo,



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral **III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS** de la Convocatoria.

En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta **deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 12 del presente numeral.**

Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa, derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación de puntos y porcentajes.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 90 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al [Anexo 3](#), el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

V.1. PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del **Rley**. La Proposición Técnica se integrará con la documentación solicitada en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, **deberán estar foliados de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren.**

Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER OBJETO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

1. Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.
2. El licitante deberá presentar los documentos solicitados en el numeral **25. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON PROPUESTA TÉCNICA** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

3. Para ser evaluados a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el cuadro de puntos y porcentajes del numeral **VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de la convocatoria.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 90 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de La Ley, último párrafo.

V.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de manera independiente al de la proposición técnica, foliada de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren y en formato de Word o Excel (con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato, ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 15**, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 4 o Anexo 4A** en papel membretado del licitante o a través de la Plataforma y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

- A. Indicar el número de la presente licitación.
- B. Se deberá cotizar el costo unitario del servicio registrándose **únicamente con dos decimales (0.00)**, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el **Anexo 15 Formato para la presentación de la propuesta económica**.
- C. Subtotal de la propuesta económica.
- D. En su caso, la bonificación o comisión o los descuentos que se ofrezcan.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- E. Importe total de la propuesta económica con número y letra.
- F. La indicación de que la vigencia de la cotización será para **los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones establecidas en esta Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- G. Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente Convocatoria.
- H. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y no se deberá modificar.
- I. **El licitante deberá requisitar el Anexo 15 con independencia del requerido en la Plataforma, por lo que deberá verificar que el monto total por partida de su propuesta económica antes de I.V.A., sea igual, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**
- J. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.
- K. La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

Se sugiere utilizar el **Anexo 15 Formato para la presentación de la propuesta económica** que se integra en esta Convocatoria, si se utiliza otro formato distinto, deberá contener los requisitos mínimos solicitados en el numeral **V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, y el anexo antes mencionado.

V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la Convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN Y ADJUDICARÁN LAS PROPOSICIONES.

VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

La presente licitación se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el criterio de evaluación por **puntos y porcentajes**, después de haber acreditado los requisitos mínimos indispensables de participación, en su caso.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La documentación Legal y Administrativa y las propuestas económicas, serán evaluadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por las áreas técnicas y/o requirentes, o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.

La Convocante únicamente considerará las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- A.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, V.1 PROPUESTA TÉCNICA y V.2 PROPUESTA ECONÓMICA**, de la presente Convocatoria.
- B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **RLey**.
- C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 90 de **La Ley**.
- D.** El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación.
- E.** Con fundamento en el artículo 47 tercer párrafo de **La Ley** y 51 del **RLey**, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas, utilizando los criterios de puntos y porcentajes, establecidos en esta convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en el acta o dictamen correspondiente.
- F.** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **RLey**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior, se dejará constancia en el acta correspondiente, en caso, que el licitante no aceptará la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de **La Ley**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el acta de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

- G.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal, técnico y económico establecido en la convocatoria y que obtenga la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (artículo 48 de **La Ley**). Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.
- H.** Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el puntaje obtenido de las proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de persistir el empate en las proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los Servidores Públicos que intervengan en el acto y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocupan tales proposiciones. Lo anterior, se asentará en el acta que se levante con motivo del Fallo de la presente Licitación, de conformidad con el Artículo 54 del **RLey**.

VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El área técnica y/o requirente, será la responsable de evaluar que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria con fundamento en el artículo 47 párrafo tercero de **La Ley** y 52 del **RLey** y realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** y **V.1. PROPUESTA TÉCNICA**, serán factibles de evaluación utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, considerando los requisitos y documentos que se indican a continuación y que los licitantes deberán presentar dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer los requisitos mínimos, así como todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en la presente Convocatoria.

Para tal fin, los licitantes deberán de reunir en su propuesta **cuando menos 45 de los 60 puntos máximos** que deberán obtener en la evaluación para que esta sea considerada solvente y no sea desechada, de conformidad a lo establecido en los **Criterios de evaluación de puntos y porcentajes** y al **Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.

Los rubros a evaluar son los siguientes:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Puntos y Porcentajes

			Total	60
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE				24
a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS				9.6
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a Otorgar	
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	a.1.1) El licitante deberá acreditar la experiencia como Líder de Proyecto : 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Líder de Proyecto 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o cédula profesional; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras. 3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, y del candidato avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 5 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: • Administración de proyectos. • Líder de proyectos TI.	0.576	
		Puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 5 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: • Administración de proyectos. • Líder de proyectos TI.	0	
	a.1.2) El licitante deberá acreditar la experiencia como Líder técnico 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Líder Técnico 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o cédula profesional; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras. 3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: * Asegurar configuraciones. * Participar del escalamiento de incidentes para la resolución de problemas. * Participar del proceso de gestión de cambios, control y gestión de personal técnico. * Ejecución de la migración y las actividades de mantenimiento de la infraestructura	0.576	
	La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: * Asegurar configuraciones. * Participar del escalamiento de incidentes para la resolución de problemas. * Participar del proceso de gestión de cambios, control y gestión de personal técnico.	0		





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	* Ejecución de la migración y las actividades de mantenimiento de la infraestructura	
<p>a.1.3) El licitante deberá acreditar la experiencia como Lider de Operaciones :</p> <p>1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Lider de Operaciones:</p> <p>2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o cédula profesional; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>i) Lugar y fecha de expedición.</p> <p>ii) Datos generales del candidato.</p> <p>iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.</p> <p>4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mesa de ayuda, * Atención, soporte y monitoreo, * Escalamiento de incidentes y órdenes de trabajo, * Proceso de gestión de cambios, * Control y gestión del personal de mesa de ayuda 	0.576
	<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mesa de ayuda, * Atención, soporte y monitoreo, * Escalamiento de incidentes y órdenes de trabajo, * Proceso de gestión de cambios, * Control y gestión del personal de mesa de ayuda 	0
<p>a.1.4) El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 4 personas con experiencia como Personal Técnico:1. Cantidad de 4 años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Personal técnico: 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o cédula profesional; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente:i) Lugar y fecha de expedición.ii) Datos generales del candidato.iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente:*Tareas necesarias para la implementación, migración y retiro de los servicios debiendo alcanzar los niveles de servicio requeridos.</p>	0.576
	<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Tareas necesarias para la implementación, migración y retiro de los servicios debiendo alcanzar los niveles de servicio requeridos. 	0





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	<p>a.1.5) El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 4 personas con experiencia como Personal de Mesa de ayuda:</p> <p>1. Cantidad de 4 años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Personal de Mesa de ayuda:</p> <p>2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o cédula profesional; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.</p> <p>4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 4 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Responsable del registro de incidentes y órdenes de trabajo, * Alimentación de la base de conocimiento, * Soporte de primer nivel, * Diagnóstico e investigación de fallas, * Manejo de documentación del soporte y seguimiento de la atención; 	0.576
<p>a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con los conocimientos académicos o profesionales.</p>	<p>a.2.1) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Lider de Proyecto en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con maestría en sistemas de información, ingeniería de software, Administración, Operaciones, etc.</p>	0.8
		<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.</p>	0.4
		<p>La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.</p>	0
	<p>a.2.2) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Lider de Técnico en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con maestría en sistemas de información, ingeniería de software, Administración, Operaciones, Calidad, etc.</p>	0.8
		<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.</p>	0.4
		<p>La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.</p>	0





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

a.2.3) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Líder de Operaciones en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con maestría en sistemas de información , ingeniería de software.	0.8
	La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0.4
	La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Titulo y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0
a.2.4) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Personal Técnico en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Titulo y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0.8
	La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Titulo y Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0
a.2.5) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad en los " Perfiles Adicionales " en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Carta pasante, Título y/o Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0.8
	La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Carta pasante, Título y/o Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0
a.2.6) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Personal de mesa de ayuda en términos de Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite por medio de Título y/o Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0.8
	La puntuación asignada será para el licitante NO que acredite por medio de Título y/o Cedula profesional que cuenta con carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software actuaría o afín.	0





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

a.3) Dominio de herramientas relacionadas con la materia del servicio solicitado	a.3.1 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Líder de proyecto en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos de: * Certificación PMP (Project Management). * Certificación ITIL V4 Foundation.. * Deberá de contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales. * Deberá de contar con conocimientos de mejora de procesos.	0.32
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con alguno de los certificados en: * Certificación PMP (Project Management). * Certificación ITIL V4 Foundation.. * Deberá de contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales. * Deberá de contar con conocimientos de mejora de procesos	0
	a.3.2 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Líder Técnico en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en: * Contar con conocimientos s del fabricante en la solución propuesta de Virtualización y nube privada y/o publica * Conocimientos en ITIL * Certificación PMP	0.32
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite los cursos en: * Contar con conocimientos s del fabricante en la solución propuesta de Virtualización y nube privada y/o publica * Conocimientos en ITIL * Certificación PMP	0
	a.3.3 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Líder de Operaciones en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en:* Contar con conocimientos s del fabricante en la solución propuesta de Virtualización y nube privada y/o publica* Deberá contar con conocimientos en Seguridad de la información y Ciberseguridad.* Deberá de contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales.	0.32
		La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en: * Contar con conocimientos s del fabricante en la solución propuesta de Virtualización y nube privada y/o publica * Deberá contar con conocimientos en Seguridad de la información y Ciberseguridad. * Deberá de contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales.	0





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<p>a.3.4 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Personal Técnico, dependiendo el perfil requerido, en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en: 3 recursos con las siguientes conocimientos: * Contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Virtualización *Contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Plataforma Tecnológica * Contar con conocimientos del fabricante en la herramienta de software propuesta de Replicación para la operación del DRP</p> <p>1 recurso con lo siguiente: * Contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Respaldos. * Con conocimiento en la operación de la infraestructura tecnológica.</p>	<p>0.32</p>
<p>a.3.5 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Personal Técnico, dependiendo el perfil requerido, en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite alguno de los cursos en: 3 recursos con las siguientes certificaciones: * Contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Virtualización * Deberá contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Plataforma Tecnológica * Contar con conocimientos del fabricante en la herramienta de software propuesta de Replicación para la operación del DRP</p> <p>1 recurso con los siguiente: * Contar con conocimientos del fabricante en la solución propuesta de Respaldos. * Con conocimiento en la operación de la infraestructura tecnológica.</p>	<p>0</p>
	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en servidores X86 (Cusos). ● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en el hipervisor propuesto (Cursos) ● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en servidores IBM POWER SYSTEMS 	<p>0.32</p>
	<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con alguno de los siguientes cursos:● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en servidores X86 (Cusos).● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en el hipervisor propuesto (Cursos)● (2) Dos personas que acrediten tener conocimiento en servidores IBM POWER SYSTEMS</p>	<p>0</p>





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	a.3.6 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Personal de Mesa de Ayuda en términos de: Presentar copia vigente del curso o certificado vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite los cursos en: * Diploma en cursos de ITIL V4 Foundation o superior * Conocimiento (curso), en la herramienta propuesta por “EL LICITANTE” para la mesa de ayuda.	0.32
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite contar con cursos en: * Diploma en cursos de ITIL V4 Foundation o superior * Conocimiento (curso), en la herramienta propuesta por “EL LICITANTE” para la mesa de ayuda.	0
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO			13.65
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
b.1) Capacidad de recursos económicos.	b.1.1) Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de impuesto sobre la renta, presentadas por el licitante ante el SAT.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite: La propuesta del licitante debe de ser equivalente cuando menos del 12% al 15% del total de los ingresos del licitante en el ejercicio fiscal pasado. Evidencia: Declaración fiscal anual del año inmediato anterior y declaración fiscal provisional del último mes disponible inmediato anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.	2
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: La propuesta del licitante debe de ser equivalente cuando menos del 12% al 15% del total de los ingresos del licitante en el ejercicio fiscal pasado. Evidencia: Declaración fiscal anual del año inmediato anterior y declaración fiscal provisional del último mes disponible inmediato anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.	0
b.2) Capacidad de equipamiento.	b.2.1) El licitante deberá acreditar: 1. Certificación TIER, ICREA	La puntuación asignada será para el licitante que acredite: 1. Centro de datos principal: 1. Copia simple de la Certificación TIER III o ICREA al menos nivel IV, o superior. 2. Centro de Datos Secundario (DRP): 1. Copia simple de la Certificación TIER III o ICREA al menos nivel IV, o superior.	5.5





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: 1. Centro de datos principal: 1. Copia simple de la Certificación TIER III o ICREA al menos nivel IV, o superior. 2. Centro de Datos Secundario (DRP): 1. Copia simple de la Certificación TIER III o ICREA al menos nivel IV, o superior.	0
b.2.2)“El LICITANTE” deberá de presentar las siguientes certificaciones las cuales deben estar a nombre del licitante:		La puntuación asignada será para el licitante que acredite: ISO 20000-1:2018 Gestión de Servicios de TI ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad”. ISO/IEC 27001:2022 “Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información. ISO 22301:2019 “Gestión de Continuidad del Negocio”. ISO 37001 del Sistema de gestión antisoborno	2
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: ISO 20000-1:2018 Gestión de Servicios de TI ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad”. ISO/IEC 27001:2022 “Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información. ISO 22301:2019 “Gestión de Continuidad del Negocio”. ISO 37001 del Sistema de gestión antisoborno	0
	b.2.3) El licitante deberá acreditar: tener posesión total sobre el inmueble del Centro de Datos principal, no debiendo ser arrendado a un tercero.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite: Presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante, o escrituras de propiedad del inmueble.	4.15
		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: Presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante, o escrituras de propiedad del inmueble.	0
c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS			0.25
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<p>c.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>En su caso, escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, en donde se indique que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite: la presentación de la certificación o documento que acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción al 5% cuando menos del total de su planta</p>	<p>0.25</p>
		<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: la presentación de la certificación o documento que acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción al 5% cuando menos del total de su planta</p>	<p>0</p>
<p>d). PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p>			<p>0.25</p>
<p>Rubro / Subrubro</p>	<p>Documentación Comprobatoria</p>	<p>Parámetro de Evaluación</p>	<p>Puntos a otorgar</p>
<p>d.1) Participación de MIPYMES.</p>	<p>Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que su representada cuenta con la estratificación de MIPYMES con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, deberá incluir la constancia correspondiente emitida por el IMPI misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite: Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que su representada cuenta con la estratificación de MIPYMES</p>	<p>0.25</p>
		<p>La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que su representada cuenta con la estratificación de MIPYMES</p>	<p>0</p>
<p>e). IGUALDAD LABORAL</p>			<p>0.25</p>
<p>Rubro / Subrubro</p>	<p>Documentación Comprobatoria</p>	<p>Parámetro de Evaluación</p>	<p>Puntos a otorgar</p>
<p>e.1) Acreditar la certificación en igualdad laboral y no discriminación</p>	<p>El licitante deberá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente vigente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite: certificación emitida por las autoridades y organismos facultados por haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la</p>	<p>0.25</p>





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		La puntuación asignada será para el licitante que NO acredite: certificación emitida por las autoridades y organismos facultados por haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la	0
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Experiencia del licitante.	El licitante deberá presentar mayor número de años de experiencia mínima de 5 año y máximo de 10 años , debiendo el licitante presentar copia legible de al menos 1 o máximo 10 contratos debidamente formalizados o culminados anexando para este último caso celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato. Se aceptan contratos vigentes o concluidos y plurianuales considerando el tiempo efectivamente transcurrido. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 10 años a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En caso de que el licitante presente más de diez contratos, sólo se evaluarán los primeros diez contratos en orden cronológico ascendente de la fecha de celebración (2014 en Adelante), en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros diez contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	9
	Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 10 años a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En caso de que el licitante presente más de diez contratos, sólo se evaluarán los primeros diez contratos en orden cronológico ascendente de la fecha de celebración (2014 en Adelante), en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros ocho contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	5
	Nota: Se contarán años cumplidos de acuerdo a la vigencia transcurrida de los contratos presentados a la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En aquellos casos donde se empalmen los tiempos, sólo de tomará en cuenta el tiempo efectivamente prestado por una sola vez.	Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros 0 contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	0
b) Especialidad del licitante.	El licitante deberá presentar mayor número de años de experiencia mínima de 5 año y máximo de 10 años , debiendo el licitante presentar copia legible de al menos 1 o máximo 10 contratos debidamente formalizados o culminados anexando para este último caso celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato. Se aceptan contratos vigentes o concluidos y plurianuales considerando el tiempo efectivamente	Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros diez contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.	9





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	<p>transcurrido. Se aceptan contratos vigentes o concluidos y plurianuales considerando el tiempo efectivamente transcurrido. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 10 años a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En caso de que el licitante presente más de diez contratos, sólo se evaluarán los primeros diez contratos en orden cronológico ascendente de la fecha de celebración (2014 en Adelante), en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación. Nota: Se contarán años cumplidos de acuerdo a la vigencia transcurrida de los contratos presentados a la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En aquellos casos donde se empalmen los tiempos, sólo de tomará en cuenta el tiempo efectivamente prestado por una sola vez.</p>	<p>Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros ocho contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p>	5
	<p>Deberá presentar contratos de servicios prestados de la misma naturaleza en los que contemplen los servicios solicitados o similares, sólo se evaluarán los primeros 0 contratos presentados en su proposición técnica los cuales deberán contener en su conjunto los servicios solicitados, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p>		0
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.			7
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Metodología	a) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale la metodología para la prestación del servicio, conforme al. Inicio del Servicio	<p>Presentar una mejora a la metodología del inicio del Servicio, proponiendo mejora en el mismo sin costo adicional que mejoren la prestación del servicio; atendiendo lo siguiente:</p> <p>1.- Cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo</p> <p>2.- El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades</p> <p>3.- Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas para cumplimiento del servicio.</p> <p>NO Presentar una mejora a la metodología del inicio del Servicio, proponiendo mejora en el mismo sin costo adicional que mejoren la prestación del servicio; atendiendo lo siguiente:</p> <p>1.- Cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo</p> <p>2.- El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades</p> <p>3.- Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas para cumplimiento del servicio.</p>	2
b) Plan de Trabajo	b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale el plan de trabajo propuesto por el licitante de conformidad con el Inicio del Servicio	Presentar Plan de trabajo señalado en el Anexo, proponiendo soluciones o condiciones de trabajo que mejoren la prestación del servicio.	3





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		NO Presentar Plan de trabajo señalado en el Anexo, proponiendo soluciones o condiciones de trabajo que mejoren la prestación del servicio.	0
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	c) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale su esquema estructural de la organización de los recursos humanos, en la que se identifique como mínimo: Nombre completo, puesto, actividades o funciones principales.	Presentar el esquema estructural de los recursos humanos.	2
		No presentar el esquema estructural de los recursos humanos.	0
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			11
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a Otorgar
a) Cumplimiento de contratos.	1.- Como mínimo una carta de satisfacción, liberación de fianza, o cancelación de garantía de cumplimiento de contratos concluidos, otorgada al licitante por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos, con dependencias públicas o empresas privadas. 2.-El límite máximo de cartas de satisfacción, liberación de fianzas, o cancelación de garantía de cumplimiento son 10 documentos . 3.- Debiendo presentar contrato relativo a los servicios de la misma naturaleza o similares, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, liberación de fianza, constancia(s) o cartas(s) de satisfacción expedida(s) por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento satisfactorio total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. 4.- Los licitantes podrán considerar los contratos, Rubro de experiencia y especialidad del licitante; siempre y cuando estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. 5.- Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos diez años. 6.-En caso de que el licitante presente más de cuatro contratos y sus respectivas fianzas liberadas, constancia o carta de satisfacción o cancelación de garantías, sólo se evaluarán los primeros cuatro documentos de manera cronológica ascendente de	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 10 contratos con sus respectivas cartas de satisfacción, cancelación de garantías, o liberación de fianzas y a partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados. (se asignarán puntos por cada documento que acredite lo solicitado 0.1 puntos)	11
		No se asignará puntuación a “EL LICITANTE” que omita presentar copia de contratos completos solicitados en este rubro y que los presentados no se acompañen con los documentos con que se corrobore el cumplimiento de cada contrato o que los presentados no correspondan al periodo determinado.	0





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2024 en adelante, presentados en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de estos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y legales-administrativos, considerando el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, misma que deberá tener un valor numérico máximo de **40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica.

CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{para toda } j=1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o Unidades totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El Subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La proposición más solvente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los **artículos 68** de La Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **85** del Reglamento, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente licitación quedará realizada mediante un contrato abierto, a precios fijos conforme a la propuesta presentada por el licitante.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, a través de **la Plataforma**, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al último párrafo del artículo 54 del **RLey**.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción XVIII de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La falta o error de algún documento solicitado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, V.1. PROPUESTA TÉCNICA y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, de la Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

3. Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento, manifiesten información falsa o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
4. Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
5. Que el Objeto Social del licitante establecido en el **Anexo 4**, el Acta Constitutiva y su última modificación, no se relacione con el **objeto** de la presente convocatoria.
6. De conformidad con el artículo 50 del **RLey**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 50 del **RLey**.

7. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
8. Cuando un licitante presente más de una proposición.
9. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la presente Convocatoria.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de **La Ley**.
12. Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

13. Cuando las proposiciones presentadas a través de **la Plataforma**, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la **e. firma** (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando **la Plataforma**, emita la leyenda: **“firma digital no valida”**, de conformidad con el **ACUERDO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
14. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, el **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
15. Cuando el licitante, no obtenga el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
16. Cuando no se presente el (**Anexo 15**), independientemente que se requirieran los montos en **la Plataforma**, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (**Anexo 15**), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente, o cuando los montos indicados en el **Anexo 15**, no coincidan con los montos requisitados en **la Plataforma**.
17. Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información de la Convocante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.

18. Cuando el licitante no manifieste su nacionalidad, o bien, cuando de su manifestación se desprenda que no es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**

VII. ASPECTOS NORMATIVOS

VII.1. DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

VII.1.1. DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

La presente licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 51, párrafo primero de **La Ley** y 58 del **RLey** cuando:

- A. No se presenten proposiciones a través de **la Plataforma**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- B.** Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- C.** Las propuestas técnicas de la totalidad de los licitantes no cumplan con la puntuación mínima requerida de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- D.** Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.

VII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.

TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la licitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la licitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de licitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 100 de **La Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VII.1.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- A.** Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- B.** Por caso fortuito o fuerza mayor.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- C. La pérdida del mecanismo de seguridad de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del **RLey**.

VII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VII.2.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por **La Ley**, el **RLey** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

VII.2.2. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 95 de **La Ley** y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7953 y 7133, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/>.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de la Plataforma, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 95 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90, fracción IV de **La Ley** y a los demás que resulten aplicables.

VII.2.3. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de **La Ley** y el **RLey**, serán resueltas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; respecto del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **la Plataforma**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, exhiba los archivos electrónicos que obran en **la Plataforma**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 75 de **La Ley**, 95 y 96 del **RLey**, el Instituto FONACOT, aplicará penas convencionales por el incumplimiento en la prestación de los servicios, establecidas en el numeral **12. PENALIZACIONES** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito a el prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el licitante ganador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a trámite de pago y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 75 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

VII.3.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 76 de **La Ley** y 97 del **RLey**, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas de conformidad con lo establecido en el **13.DEDUCCIONES** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicio.

"Artículo 97.- ..." Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente."

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta licitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria y comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación, informándole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza indivisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de **La Ley** y artículo 87 del **RLey**, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovadas cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La fianza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT ubicada en Avenida Insurgentes Sur 452, piso 1, colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La fianza que corresponda deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **Anexo 18** de esta convocatoria. **La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.**

VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil en los términos establecidos en el numeral **15. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL

Por lo que queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador como intermediario, por lo que el Instituto, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra de la Convocante.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.8. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad se encuentra descrita en el numeral **18. CONFIDENCIALIDAD** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

VII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VII.10. PAGO.

Con fundamento en el artículo 73 de **La Ley**, el pago se realizará a mes vencido por los servicios proporcionados en el mes inmediato anterior, siempre y cuando presente la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto FONANCOT, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la presentación y aceptación del administrador del contrato del formato impreso del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI junto con su archivo XML, incluyendo el método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido “PPD” y forma de pago: Por definir “99” y debiendo cumplir con lo siguiente.

Los CFDI’s (en formato impreso y archivo XML), deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con “Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente” por lo que deberán:

- A.** Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos de los preceptos normativos antes mencionados, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, mismo que deberá de ser enviado a los correos electrónicos: ricardo.oria@fonacot.gob.mx con copia a ignacio.marmolejo@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B.** Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI’s deberán de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20 “Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente”**.
- C.** Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONANCOT el CFDI, en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- D. Una vez que, el pago es realizado por la Convocante, el proveedor deberá emitir los Complementos para recepción de pago correspondientes, relacionados con los CFDI's tipo ingresos emitidos para pago, conforme lo dispuesto en la Regla Miscelánea 2.7.1.32 de la RMF vigente.

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, “El Instituto FONACOT” deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, la Convocante otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante ganador por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del **RLey**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, párrafo tercero y cuarto de **La Ley**.

En caso de que el licitante ganador presente sus Comprobantes Fiscales Digitales por internet con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

VII.11. ENTREGABLES.

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de conformidad con el numeral **9. ENTREGABLES** del **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria.

VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para la prestación del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del **Rley**. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no firme el contrato, conforme a lo establecido en el numeral **III.5. FIRMA DEL CONTRATO**, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de los artículos 89 y 90 fracción I de **La Ley**. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento.

VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 77 de **La Ley** y 98 del **Rley**, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta licitación, por las siguientes causas:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 69, último párrafo de **La Ley** y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Convocante por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el plazo establecido en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria y el contrato correspondientes.
- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el contrato correspondientes.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto máximo del Contrato antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, penúltimo párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 80 de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente el contrato, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de **La Ley** y 102 del **RLey**.

VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

“EL LICITANTE” deberá apegarse a lo establecido en el numeral **21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS** del **Anexo 14 Características técnicas del servicio**.

VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

“EL LICITANTE” deberá presentar los manuales catálogos y folletos de acuerdo a lo establecido en el numeral **20. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS** del **Anexo 14 Características técnicas del servicio**.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 1

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO FONACOT
PRESENTE**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2025

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto que acepto todas las condiciones de la convocatoria de Licitación, de conformidad con el **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, de conformidad al transitorio tercero último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, acepto que en caso de que los archivos de mi propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y mi propuesta económica, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no presentado.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 3

Acuse de recepción de la documentación legal, administrativa y técnica de conformidad con los numerales IV. y V.1. de la convocatoria.				
Descripción	Presenta			
	Si	No. de folio	No	
El licitante deberá presentar su documentación legal – administrativa y técnica totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta.				
Documentación legal y administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.				
1.	El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación , así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey . Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o 4A , se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, podrá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o 4A .			
2.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6 .			
3.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, fracción X de La Ley. Anexo 8 .			
4.	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del RLey. Anexo 5 .			
5.	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO. Anexo 1 .			
6.	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9 . Nota: En el caso de que la empresa se considere “ GRANDE ”, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.			
7.	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10 .			
8.	El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el que declare si tiene o no relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidores públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. Anexo 12 .			





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Acuse de recepción de la documentación legal, administrativa y técnica de conformidad con los numerales IV. y V.1. de la convocatoria.			
Descripción	Presenta		
	Si	No. de folio	No
9. El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo 13.			
10. Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).			
11. El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo, conforme a las condiciones descritas en el Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio” , por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos con otro licitante que haya participado en el procedimiento, ni con un tercero de conformidad con el Artículo 40 fracción XXI de La Ley. Anexo 16.			
12. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en su caso, el Aviso que genera el sistema al concluir la solicitud de afiliación, el cual se puede obtener en la siguiente página: https://sistemacredito.fonacot.gob.mx/modulosEspeciales_FONACOT/afiliaciones.php			
13. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo, deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS de la Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 12 del presente numeral. Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.			
Requisitos técnicos mínimos indispensables que los licitantes deberán cumplir para ser objeto de evaluación por puntos y porcentajes.			
1. Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio” , redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.			
2. El licitante deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 25. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON PROPUESTA TÉCNICA del Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio.			
Documentación que los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica para ser evaluados a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes.			





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Acuse de recepción de la documentación legal, administrativa y técnica de conformidad con los numerales IV. y V.1. de la convocatoria.			
Descripción	Presenta		
	Si	No. de folio	No
3. Para ser evaluados a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el cuadro de puntos y porcentajes del numeral VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA de la convocatoria.			
<p>La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa, derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación de puntos y porcentajes.</p> <p>La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 90 de La Ley.</p> <p>Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.</p>			

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 4
PERSONA MORAL**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es mi interés participar en el procedimiento de _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que, cuento con las facultades suficientes para comprometerme y responder por mi o mi representada en la presente Licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas a nombre y representación de _____ (persona moral).

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:			
Calle y Número			
Colonia :	Demarcación Territorial o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico para recibir notificaciones:			
N° de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su ac Fecha:			
constitutiva:			
Número de inscripción en el registro público de Comercio:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cu			
se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Porcentaje de participación accionaria:
Descripción del objeto social:			
Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio:			
Nombre del Apoderado o Representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

Este formato deberá ir acompañado:

- **Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.**
- **Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.**

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 4A
PERSONA FÍSICA**

Yo (Nombre de la persona física) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es mi interés participar en el procedimiento de _____ y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, a nombre y representación de _____ (persona física).

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:	
Calle y Número	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico para recibir notificaciones:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del Representante:	

- **Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y la Constancia de Situación Fiscal vigente.**

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 5
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

El C. _____ en mi carácter de _____(Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, a fin dar cumplimiento al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la **(Nombre o Razón Social)** es de **Nacionalidad Mexicana.**

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Tratándose de personas morales, se deberá manifestar que tanto el licitante como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 7

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, indico sobre los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionados a la Convocante, lo siguiente:

* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4.2..*
(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en las que los Servidores Públicos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 9
FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025 **(1)**

_____**(2)**_____

Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) , atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en la citada Ley y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

(13)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 10

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, declaro que he leído la convocatoria y me encuentro conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 11

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni mi representada ni ninguno de sus socios o accionistas **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS Y O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD SEÑALANDO NOMBRE, APELLIDOS DE CADA UNO DE ELLOS)** desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés, no encontrándonos dentro del supuesto de los artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que algunos de los socios de la persona moral desempeñen cargo o comisión en el servicio público deberá indicar lo siguiente:

Que (**nombre de la persona**), me encuentro laborando (**nombre de la dependencia o entidad**) con el cargo (**nombre del cargo**), sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto de los artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 12

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

El C. _____ en mi carácter de _____(Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, a fin dar cumplimiento al Artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____(tengo o no tengo) relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 13

MANIFIESTACIÓN NO ACCIONES DE BENEFICIOS

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

El C. _____ en mi carácter de _____(Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, a fin dar cumplimiento al Artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento .

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 14

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

ÍNDICE

- 1. GLOSARIO DE TÉRMIOS**
- 2. INFORMACIÓN GENERAL**
- 3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO**
 - I. OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - III. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO
 - IV. ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - V. ARQUITECTURA DE REFERENCIA
 - VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - VII. GESTIÓN Y MONITOREO
 - VIII. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUAL
 - IX. COMUNICACIONES DE DATOS
 - X. ADMINISTRACIÓN DE NUBE HÍBRIDA
 - XI. SOPORTE DE OPERACIÓN
 - XII. PLAN DE TRABAJO GENERAL
- 4. ALCANCE DEL SERVICIO**
 - I. SERVICIO DE PROCESAMIENTO VIRTUAL
 - II. SERVICIO DE PROCESAMIENTO FÍSICO
 - III. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PRIMARIO
 - IV. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LARGA RETENCIÓN
 - V. SERVICIO DE RESPALDO, RECUPERACIÓN Y REPLICACIÓN
 - VI. SERVICIO DE ACELERACIÓN Y BALANCEO
 - VII. SERVICIO DE PUBLICACIÓN E INTERNET
 - VIII. SERVICIO DE COMUNICACIONES
 - IX. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
 - X. SERVICIO DE MONITOREO
 - XI. SERVICIO DE BÓVEDA DE MEDIOS
 - XII. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA
 - A. SISTEMAS OPERATIVOS Y LICENCIAMIENTO
 - B. SERVICIO DE SOPORTE
 - C. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN
 - D. ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACIDAD
 - E. OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO
 - F. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP)
 - XIII. SERVICIO TÉCNICO CON GESTIÓN DE PROYECTOS
 - XIV. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE CENTRO DE DATOS
- 5. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y DRP**
 - I. INMUEBLE / LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
 - II. INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- III. CONECTIVIDAD
 - IV. SEGURIDAD FÍSICA
 - V. USO DEL INMUEBLE
 - VI. MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD
 - VII. MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
 - VIII. MONITOREO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
 - IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES (PRINCIPAL Y DRP)
 - 6. NORMATIVA DEL INSTITUTO**
 - 7. NORMAS DE SEGURIDAD**
 - 8. VIGENCIA, LUGAR, Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 9. ENTREGABLES**
 - I. ENTREGABLES INICIALES
 - II. ENTREGABLES DE MIGRACIÓN
 - III. ENTREGABLES PERIÓDICOS
 - IV. ENTREGABLES DE CIERRE
 - V. ENTREGABLES BAJO DEMANDA
 - 10. NIVELES DE SERVICIO**
 - 11. DISPONIBILIDAD**
 - 12. PENALIZACIONES**
 - 13. DEDUCCIONES**
 - 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
 - 15. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
 - 16. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**
 - 17. NORMAS MEXICANAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES**
 - 18. CONFIDENCIALIDAD**
 - 19. MÉTODO DE EVALUACIÓN**
 - 20. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS**
 - 21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS**
 - 22. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN**
 - 23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
 - 24. FORMA DE PAGO**
 - 25. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE CON PROPUESTA TÉCNICA**
- APÉNDICE 1**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicio: consiste en el suministro y gestión de elementos habilitadores y componentes para las funcionalidades de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP conforme al modelo operativo, mismos que deberán ser integrados dentro de la solución ofertada.

Plataforma administrada: es un ambiente controlado por medio de una orquestación de elementos, aplicando *estándares internacionales alineados con las mejores prácticas de la industria*, considerando las herramientas y tareas de gestión y administración, así como la habilitación del servicio de DRP.

Ciclo de vida del servicio: Aplicación de las mejores prácticas del PMI –Project Management Institute a la plataforma administrada.

El plan de trabajo general será definido entre **“EL LICITANTE”** y el personal asignado por **“EL INSTITUTO”**. Estará conformado por las cuatro fases: fase de migración, fase de estabilización, fase de operación y la fase de transición.

Métricas del servicio: Son las medidas cuantificables con relación al servicio.

El plan de trabajo general y los niveles de servicio deberán ser monitoreados por el administrador del contrato y su equipo de trabajo, durante las fases del ciclo de vida del servicio, para mejorar y garantizar su cumplimiento.

Entregables del servicio: Es la documentación, las herramientas, los controles, los formatos e informes, que soportan la prestación del servicio a cargo de **“EL LICITANTE”** para el control y evidencia de la ejecución de tareas.

Se debe considerar que el personal de **“EL INSTITUTO”** podrá modificar los entregables en mesas de trabajo con **“EL LICITANTE”** y conforme a las necesidades del **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato.

Mejora continua: Es el resultado de análisis e identificación de oportunidades de mejora durante la operación del servicio, con el objetivo de incrementar su madurez, **“EL LICITANTE”** tiene la responsabilidad de informar y ejecutar las tareas necesarias para el fortalecimiento del servicio.

Administración del contrato: **“EL INSTITUTO”** contará con un Administrador del Contrato que será el responsable de coordinar, controlar y vigilar el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de la recepción, acreditación y aceptación de los servicios, fungirá como contacto entre el **“EL INSTITUTO”** y **“EL LICITANTE”**. El Administrador del Contrato tendrá un equipo de trabajo formado por servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** para el apoyo de dichas funciones.

Nube pública es un conjunto de recursos virtuales estandarizados, desarrollado a partir de hardware no dedicado, que se pueden asignar mediante una interfaz de auto servicio, **“EL LICITANTE”** es el responsable de la asignación de recursos, soporte de red y gestión de Virtualización.

Nube privada: es una infraestructura de TI que está dedicada a **“EL INSTITUTO”** y que se encuentra ubicada en las instalaciones de los dos centros de datos que aseguran la disponibilidad, energía y seguridad. En una nube privada, en



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

este caso es una gestión compartida, **“EL LICITANTE”** será el responsable de la gestión, mantenimiento y seguridad de la infraestructura de TI, y tendrá un mayor control sobre la configuración y personalización de los servicios.

Nube Híbrida es un esquema de suministro de infraestructura de TI que hace uso de nube privada y nube pública interconectadas **“EL LICITANTE”** es responsable de la orquestación, coordinación y sincronización de las comunicaciones para que la nube Híbrida funcione correctamente.

DRP: El DRP (Disaster Recovery Plan) o Plan de Recuperación de Desastres, es un mecanismo mediante el cual, **“EL INSTITUTO”** debe tener capacidad para asegurar la continuidad operativa, cuando se presenten posibles desastres que pueden tener como origen diversos motivos, que afectan la infraestructura tecnológica o sistemas críticos para la operación.

NTP: Network Time Protocol, es el protocolo que se utiliza para la sincronización del reloj interno de la infraestructura suministrada por el **“EL LICITANTE”** con la hora oficial para los Estados Unidos Mexicanos proporcionada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM)

NFS: Network File System

RPO: Recovery Point Objective

RTO: Recovery Time Objective





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2. INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento incluye las especificaciones, características, alcances, niveles de servicio y restricciones que aplicarán a los servicios que se requieren contratar para él; **“Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).”**

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO

“EL INSTITUTO” requiere llevar a cabo la contratación de un **“Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).”**; que permita proporcionar servicios de infraestructura tecnológica para soportar los sistemas de **“EL INSTITUTO”** asegurando la continuidad del servicio, por lo que es necesario contar con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP), que permita, la recuperación de la operación de las áreas sustantivas de **“EL INSTITUTO”** en el menor tiempo posible.

El servicio deberá considerar el espacio físico, las condiciones ambientales, la plataforma tecnológica, la gestión, el respaldo, el soporte técnico, el monitoreo, la seguridad y telecomunicaciones; que permitan operar los sistemas de **“EL INSTITUTO”**, así como el espacio para el Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en el Centro de Datos propuesto para DRP, que asegure la continuidad de la operación de los procesos estratégicos, definidos por **“EL INSTITUTO”**.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los presentes objetivos deberán permitir y brindar consolidación de las diferentes infraestructuras, tecnológicas y de comunicaciones, las cuales permitirán atender y soportar cuando menos lo siguiente:

- Asegurar la disponibilidad de la infraestructura y los servicios de TI.
- Proporcionar la seguridad de la información.
- En forma conjunta entre tecnología e infraestructura de comunicación para optimizar los recursos.
- Proporcionar la escalabilidad en la infraestructura, con tiempos oportunos para mantener la operación del Instituto.
- Contar con una gestión de infraestructura de centro de datos de forma oportuna, suficiente y efectiva.
- Acceso a los recursos de almacenamiento compartido de información.
- El uso centralizado de respaldos de información.
- Disponibilidad y accesibilidad a las aplicaciones clientes- servidor.
- Disponibilidad y accesibilidad a las aplicaciones Web.
- Disponibilidad y accesibilidad a las aplicaciones para ambientes móviles.
- Disponibilidad y accesibilidad a las bases de datos.
- Exposición de Servicios WEB.
- Protección perimetral a los servicios, infraestructura e información de **“EL INSTITUTO”**.
- Disponer de los servicios administrados y soporte técnico especializado con el suministro de una plataforma tecnológica integral con recursos de infraestructura que permita la ejecución de las últimas versiones de la solución para una nube híbrida (Procesamiento, almacenamiento, respaldos, seguridad, tecnología, comunicaciones) que garanticen la administración, la compatibilidad, el soporte, y la operación de los aplicativos



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

respondiendo a las necesidades de las diferentes áreas del “**EL INSTITUTO**”, con servicios de alta disponibilidad y confiabilidad.

Para lo anterior se considera los siguiente:

- El procesamiento y escalamiento vertical.
- El uso de componentes físicos y virtuales.
- Sistemas Operativos en versiones empresariales.
- Sistemas Operativos utilizados y/o requeridos por “**EL INSTITUTO**” y sus actualizaciones.
- Sistemas de Almacenamiento y respaldos empresariales.
- Administración y gestión de respaldos.
- Administración y gestión almacenamiento primario y de larga retención.
- Almacenamiento de Cintas.
- “**EL INSTITUTO**” definirá los objetivos específicos a atender en caso desastre, entre los que se encuentran:
 - Determinará las aplicaciones y servicios a replicar.
 - El acceso a los recursos de almacenamiento compartido de información.
 - El uso centralizado de respaldos de información.
 - El acceso de aplicaciones clientes – servidor.
 - El acceso de aplicaciones Web in house.
 - El acceso a la información de las bases de datos.
 - El acceso a Internet.
 - La recuperación inmediata de la operación.
 - El Soporte técnico especializado en los niveles requeridos.

“**EI LICITANTE**” entregará infraestructura tecnológica, contemplando ambientes físicos y virtuales conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**”, que permitan la compatibilidad y soporte de los sistemas operativos y aplicativos, así como en caso de desastre la activación del DRP y restablecimiento de la operación de forma transparente, considerando la replicación de las características de los servicios instalados y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico.

“**EI LICITANTE**” deberá entregar como parte de su propuesta técnica la referencia de cumplimiento de las características solicitadas en el presente documento, demostrando lo anterior con referencias a manuales, hojas técnicas, documentos/cartas oficiales emitidas por el fabricante o distribuidor en idioma español y/o con traducción simple.

III. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO.

La totalidad de los servicios proporcionados deben considerar los siguientes requerimientos obligatorios:

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

“**EI LICITANTE**” deberá mantener y dar continuidad a los servicios con los que cuenta “**EL INSTITUTO**”, durante la fase de migración: servicios de administración, gestión, operación, soporte y mantenimiento recurrentes que dan soporte y operación a los ambientes productivos de “**EL INSTITUTO**” sobre la infraestructura que se hubiere migrado.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<p>“EL LICITANTE” deberá considerar que la solución ofertada deberá garantizar un tiempo de vida en el mercado de cuando menos 5 años a partir del inicio del servicio. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.</p>
<p>“EI LICITANTE” deberá entregar carta emitida por el fabricante o un distribuidor autorizado que demuestre la adquisición del hardware y/o software en los siguientes equipamientos: servicio de procesamiento virtual, servicio de procesamiento físico, servicio de almacenamiento primario, servicio de almacenamiento de larga retención, servicio de respaldo, recuperación y replicación, servicio de aceleración y balanceo, servicio de comunicaciones, servicio de administración de seguridad y servicio de monitoreo.</p>
<p>“EI LICITANTE” deberá aprovisionar el servicio bajo la metodología que define buenas prácticas para la gestión de servicios de TI (ITIL V4).</p>
<p>“EI LICITANTE” deberá comprobar que la Infraestructura física de los Centros de Datos que proponga, está dentro del Territorio Nacional y que cuentan con los niveles de operación y equipamiento del tipo Tier III –estipulado en UPTIME INSTITUTE o International Computer Room Expert Asociation (ICREA) Nivel IV - High Security World Class Quality Assurance Data Center, como mínimo y que los certificados estén a nombre del licitante. El Centro de Datos no podrá ser subcontratado por el licitante.</p>
<p>“EI LICITANTE” deberá presentar carta emitida por distribuidor autorizado y/o de los fabricantes de las tecnologías que implementará, dará soporte y mantenimiento, así como contar con al menos un administrador de proyectos con certificación en PMP (Project Management Professional) por sus siglas en inglés con experiencia en proyectos similares y que se haya mantenido certificado por más de 5 años consecutivos comprobables, para el desarrollo y seguimiento en la implementación, migración hasta la puesta a punto de la infraestructura y/o plataforma tecnológica hasta que los servicios o aplicaciones estén operando en línea o en producción de forma correcta.</p>
<p>“EI LICITANTE” proporcionará una solución de servidores virtuales y físicos para las plataformas x86 con la finalidad de poder otorgar los servicios que soportan las aplicaciones y servicios de negocio de “EI INSTITUTO”.</p>
<p>“EI LICITANTE” proporcionará una solución de servidores para la plataforma IBM con sistema operativo AIX, para otorgar los servicios que soportan las aplicaciones de esta tecnología de “EI INSTITUTO”.</p>
<p>“EI LICITANTE” brindará seguridad integral, tanto para los medios información como en la infraestructura, la seguridad para todos aquellos componentes susceptibles de ser intervenidos por personal no autorizado, o aquellos que sean susceptibles a representar una fuga de información de acuerdo con lo especificado en la sección “Servicio de seguridad perimetral”</p>
<p>“EI INSTITUTO” proporcionará las licencias de software necesarias para el funcionamiento de las herramientas del servicio conservando la propiedad intelectual y de uso de licencia, con excepción de cualquier licenciamiento que sea utilizado por equipos propiedad de “EI LICITANTE” y que sea utilizado para proporcionar algún servicio a “EI INSTITUTO”, este será proporcionado por “EI LICITANTE ”.</p>
<p>“EI LICITANTE” deberá proporcionar la continuidad de la operación de los servicios de infraestructura, gestión y administración de infraestructura, permitiendo obtenerse bajo demanda..</p>





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<p>"EI INSTITUTO" podrá realizar peticiones de crecimiento durante la vigencia del contrato dentro de los siguientes servicios: servicio de procesamiento virtual, servicio de procesamiento físico, servicio de almacenamiento primario, servicio de almacenamiento de larga retención y servicio de respaldo, recuperación y replicación.</p>
<p>"EI LICITANTE" llevará a cabo los servicios de aprovisionamiento de equipo de procesamiento y almacenamiento bajo demanda con equipo que soporte las últimas versiones del software disponible de la plataforma de nube híbrida y que tenga las capacidades para soportar la volumetría requerida; así como los servicios de hospedaje y los servicios de operación, gestión, soporte técnico, administración, monitoreo, medición y reportes para las plataformas en operación.</p>
<p>"EI LICITANTE" reconoce y está de acuerdo en que estas plataformas tendrán un crecimiento bajo demanda, en procesamiento, almacenamiento y/o máquinas físicas y/o virtuales a fin de soportar el crecimiento que requiera "EI INSTITUTO" basándose en los requerimientos y plataformas de los sistemas actuales y aquellos que se desarrollen durante el periodo de servicios.</p>
<p>La migración de los servicios informáticos de "EI INSTITUTO" hacia el "Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)"; propuesta por "EI LICITANTE", no debe impactar la operación, ni debe degradar la prestación del servicio en sus condiciones actuales de operación, con excepción de las ventanas de tiempo programadas con previa autorización de "EI INSTITUTO".</p>
<p>Todos los dispositivos que conformen la solución deben soportar el protocolo IPV6, el cual deberá configurar "EI LICITANTE" cuando "EI INSTITUTO" lo determine.</p>
<p>"EI LICITANTE" deberá cumplir con los niveles de servicio solicitados bajo un compromiso contractual, que permita aplicar las penalizaciones y deductivas establecidas en el presente Anexo Técnico.</p>
<p>"EI LICITANTE" deberá proporcionar la Seguridad integral tanto en medios e infraestructura de comunicación, como en los diferentes dispositivos de cómputo y almacenamiento que sean administrables de acuerdo con lo especificado en la sección "protección contra amenazas avanzadas"</p>
<p>"EI LICITANTE" deberá documentar los procedimientos que ejecute para sostener la producción de "EI INSTITUTO" y mantenerlos actualizados, debiendo entregar copia de estos a "EI INSTITUTO" cada que haya un cambio, previamente autorizado o cuando "EI INSTITUTO" así lo requiera.</p>
<p>A solicitud de "EI INSTITUTO", "EI LICITANTE" deberá implementar los procesos y procedimientos de continuidad de servicio y de recuperación por contingencia que correspondan en cada caso.</p>
<p>"EI LICITANTE ADJUDICADO" deberá considerar un lapso máximo de 3 meses para la ejecución de la fase de Migración de todas las aplicaciones del Centro de Datos de "EI INSTITUTO" hacia el "Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)" propuesto.</p>





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar Carta compromiso firmada por representante legal donde se comprometa desde el inicio del servicio a adoptar, todos aquellos procesos, procedimientos, mecanismos de control, herramientas, entre otros, que aporten a mantener la Seguridad de la Información en niveles adecuados con el fin de proteger la información que fluye por el Instituto y en apego al **ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. requiere de la colaboración con la estrategia de mejora continua de Seguridad de la Información mediante la integración de procesos, tecnología y recursos.** publicado el 6 de septiembre del 2021, debiendo generar los reportes y evidencias que de ellos emanen

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar Carta compromiso firmada por representante legal donde se compromete desde el inicio del servicio a establecer, implementar, operar y apegarse al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) del **“EL INSTITUTO”** durante el desarrollo del servicio

“EL LICITANTE” deberá considerar en su propuesta el hospedaje de los equipos y componentes ofertados dentro de la solución con todas las condiciones de infraestructura del centro de datos. Considerando el otorgamiento de racks necesarios con capacidad de alojar al menos 48U en un estándar de 19” cada uno y tres rack’s adicionales y para **cada Centro de Datos, (Principal y DRP)** disponibles alojarán infraestructura de diversos proveedores del Instituto y dentro de los cuales deberá de considerar la firma de un Acuerdo de Operación (OLA) con los mismos, que incluirán cableado intraconnect, cross connect, Gbics, ATS o cualquier otro componente de infraestructura adicional con base en las necesidades descritas por los fabricantes, de manera enunciativa más no limitativa.

“EL LICITANTE” deberá considerar en su propuesta los arreglos en rack para la optimización de espacios y crecimiento vertical, así como contar con la posibilidad de ampliación de superficie de al menos el 30% de la asignada, en una proporción 3:2 de largo por ancho. Debiéndose conservar el 20% de la superficie siempre disponible, para incremento de infraestructura. para cada Centro de Datos, (Principal y DRP)

“EL LICITANTE” deberá considerar que la superficie destinada para uso exclusivo del Instituto en el centro de datos principal, deberá estar delimitada de otras instalaciones y áreas comunes a través de una estructura de aislamiento perimetral (jaula, pod o equivalente), de tal forma que el acceso físico a la infraestructura sólo pueda realizarlo personal de centro de datos autorizado por el Instituto y aquellos servidores públicos explícitamente designados.
El control de acceso a dicha área está restringido y controlado mediante un sistema de seguridad, ya sea por tarjeta de banda magnética, de proximidad o un sistema biométrico (lectoras de huella digital o lectoras de retina o equivalente), o la combinación de ellos, que registre el acceso del personal a la misma, hora de entrada, hora de salida; dicha información puede ser consultada en línea por el Instituto por medio de un portal de servicios que presente esta información para su consulta permanente para cada Centro de Datos, (Principal y DRP).

Los servicios relacionados en el anexo técnico podrán ser decremetados o incrementados durante la vida del contrato por solicitud expresa del administrador del contrato o personal facultado por este.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

IV. ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Todos los componentes que forman parte del servicio descrito en estos términos de referencia serán asignados **a un solo prestador de servicios (partida única).**

V. ARQUITECTURA DE REFERENCIA.

La arquitectura de los servicios tiene como objetivo establecer los lineamientos principales que deben considerarse para el alcance del proyecto basados en los principios de alta disponibilidad, interoperabilidad, flexibilidad, escalabilidad, seguridad, fiabilidad, robustez, eficiencia y alto desempeño.

El servicio estará compuesto por un modelo de despliegue en centro de datos, nube Híbrida (PÚBLICA y/o PRIVADA) y DRP, por lo que se requiere contar con los servicios de seguridad activa, gestión y monitoreo.

“EL LICITANTE” deberá considerar que el servicio está integrado por tres aspectos principales no limitativos:

- Centro de datos, como el servicio que contiene la instalación física y elementos auxiliares que permiten el control de condiciones externas a la infraestructura (temperatura, seguridad física, variaciones eléctricas, etc.)
- Nube privada, entorno de nube dedicado exclusivamente para **“EL INSTITUTO”**, el cual deberá ser generado en infraestructura física nueva y de última generación, El licitante, deberá presentar carta emitida por fabricante o distribuidor autorizado en la que se manifieste que la infraestructura tiene cuando menos 5 años sin anuncio de terminación de vida a partir del inicio del servicio.
- Nube pública, entorno de nube cuyos recursos físicos son compartidos, que permite asignación de infraestructura virtualizada para **“EL INSTITUTO”**.

VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL LICITANTE” en conjunto con el personal de **“EL INSTITUTO”**, establecerá al inicio del contrato los mecanismos necesarios para asegurar que la información que se genera procesa, almacena y se transmite en el Centro de Datos, sea tratada con carácter confidencial y reservado, así como asegurar, su integridad, confidencialidad y disponibilidad, mediante la autenticación y trazabilidad de los accesos, evitando cualquier posible violación o la sustracción de la información.

De manera general, el módulo de seguridad debe comprender los siguientes servicios:

- Protección perimetral. Se deberán proveer equipos NGFW necesarios en configuración de alta disponibilidad como mecanismos de protección lógica de los recursos alojados en el centro de datos y su interacción con la red de MPLS de **“EL INSTITUTO”**. Este deberá contar con herramienta de gestión y monitoreo.
- Balanceo de cargas. Se proveerán equipos de balanceo de cargas y seguridad para comunicaciones perimetrales, en configuraciones de alta disponibilidad de protección lógica de los recursos alojados en el centro de datos y su interacción con la red de MPLS de **“EL INSTITUTO”**. Estos deberán ser del mismo fabricante que el equipo de protección perimetral.

VII. GESTIÓN Y MONITOREO





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El objetivo será la administración y visibilidad general de la plataforma tecnológica, a través de herramientas de recolección de eventos, contar con información actualizada, que permita asegurar la disponibilidad del servicio.

La gestión y monitoreo deberá brindar por lo menos la información sobre las métricas de desempeño, estado de los servicios, consumos y disponibilidad, los cuales deberán proporcionar los elementos que permitan la toma de decisiones en caso de que el personal de **“EL INSTITUTO”** lo requiera.

Entre los diferentes componentes a gestionar y monitorear por parte de **“EL LICITANTE”**, se deberán considerar por lo menos las siguientes funcionalidades:

- Configuración, disponibilidad y funcionalidad de los elementos configurables.
- Visibilidad del catálogo de la infraestructura gestionada.
- Métricas del rendimiento.
- Niveles de servicio, tales como desempeño y disponibilidad de cada uno de los componentes configurables.
- Alertas de seguridad.
- Administración de eventos en formato del tipo registros (logs).
- Visibilidad de la cantidad de los recursos disponibles y consumidos asignados a cada servicio.
- Eventos relevantes (mantenimientos, actualizaciones, alertas, fallas, etc.).

La herramienta de gestión y monitoreo:

- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución
- Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interfaz gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.
- Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.
- Soporte SNMP versión 2 y 3.
- Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.
- Debe permitir la creación de administrador general, que tenga acceso general a todas las instancias de virtualización de la solución.
- Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH.
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía LDAP.
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía Radius.
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía TACACS+.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica tabla.
- Definición de perfiles de acceso a consola con permisos granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.
- Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña de este.
- Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado.
- Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Permitir la importación y exportación de reportes.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato PDF.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato XML.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato CSV.
- Debe permitir exportar los logs en formato CSV.
- Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora de este.
- Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.
- La solución debe contar con reportes predefinidos.
- Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución.
- Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.
- Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.
- Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.
- Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.
- Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas.
- Debe poseer mecanismo de “Drill-Down” para navegar en los reportes de tiempo real.
- Debe permitir descargar de la plataforma los archivos de logs para uso externo.
- Tener la capacidad de generar y enviar reportes periódicos automáticamente.
- Permitir la personalización de cualquier reporte preestablecido por la solución, exclusivamente por el Administrador, para adaptarlo a sus necesidades.
- Permitir el envío por email de manera automática de reportes.
- Debe permitir que el reporte a enviar por email sea al destinatario específico.
- Permitir la programación de la generación de reportes, conforme a un calendario definido por el administrador.
- Debe ser posible visualizar gráficamente en tiempo real la tasa de generación de logs por cada dispositivo gestionado.
- Debe permitir el uso de filtros en los reportes.
- Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.
- Permitir especificar el idioma de los reportes creados.
- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.
- Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.
- Debe ser capaz de crear consultas SQL o similar dentro de las bases de datos de logs, para uso en gráficas y tablas en reportes.
- Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en la generación de los mismos.
- Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocidos y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.
- Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.
- Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.
- Debe ser compatible con autenticación de doble factor (token) para usuarios administradores de la plataforma.
- Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos.
- Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.
- Debe permitir el reenvío de logs en formato syslog.
- Debe permitir el reenvío de logs en formato CEF (Common Event Format).
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea las principales amenazas de seguridad para su red.
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea comprometimiento de usuarios y uso sospechoso de la web en su red.
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea el tráfico en su red.
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea el tráfico de aplicaciones y sitios web en su red.
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea detecciones de amenazas de día cero en su red (sandboxing).
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea actividad VPN en su red.
- Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea rendimiento de recursos local de la solución (CPU, Memoria).
- Debe permitir crear dashboards personalizados para monitoreo de operaciones SOC.
- Debe soportar configuración de alta disponibilidad Master/Slave en la capa 3.
- Debe permitir generar alertas de eventos a partir de logs recibidos.
- Debe permitir crear incidentes a partir de alertas.
- Debe permitir la integración al sistema de tickets.
- Debe permitir respaldar logs en nube pública de los principales fabricantes del mercado-
- Debe soportar el estándar SAML para autenticación de usuarios administradores.

Reportes:

- Debe contar con reporte de cumplimiento de PCI DSS.
- Debe contar con reporte de prevención de pérdida de datos (DLP).
- Debe contar con reporte de VPN.
- Debe contar con reporte de Sistema de prevención de intrusos (IPS).
- Debe contar con reporte de reputación de cliente.
- Debe contar con reporte de análisis de amenaza cibernética.
- Debe contar con reporte de breve resumen diario de eventos e incidentes de seguridad.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VIII. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUAL.

La infraestructura física y virtual tiene como objetivo proporcionar los elementos tecnológicos de procesamiento de cómputo físico y virtual, almacenamiento de información y de comunicación de datos, que soportan y conforman el servicio.

“EL LICITANTE” deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta firmada por un representante legal del fabricante en territorio nacional en la cual valide la infraestructura que se está proponiendo para la prestación del servicio (que sea nueva y de última generación).

“EI LICITANTE” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los recursos necesarios para la virtualización, los recursos de procesamiento de cómputo y máquinas virtuales. Es responsabilidad de **“EI LICITANTE”** durante la vigencia del contrato, proporcionar todos los recursos físicos y lógicos, licenciamiento, virtuales, humanos y todo lo necesario para la habilitación y entrega de los servicios durante la vida del contrato de acuerdo con lo especificado en el presente anexo técnico.

IX. COMUNICACIONES DE DATOS

La comunicación de datos tiene como objetivo establecer el enlace entre los usuarios de los servicios de los centros de datos.

“EI LICITANTE” deberá proporcionar los enlaces de comunicación que permitan establecer la comunicación de datos entre la infraestructura tecnológica propuesta que residirá en el centro de datos y **“EL INSTITUTO”**, así como la comunicación del centro de datos, DRP y **“EL INSTITUTO”**.

Los enlaces de comunicación entre el centro de datos, el DRP y el **“EL INSTITUTO”**, deberán ser redundantes y con un ancho de banda mínimo para cumplir los tiempos definidos para el RPO y RTO, solicitados por el **“EL INSTITUTO”**.

“EI LICITANTE” deberá considerar en la fase de migración la infraestructura de comunicaciones alterna a los enlaces que actualmente emplea **“EI INSTITUTO”** para no afectar su operación.

“EI LICITANTE” debe asegurar la implementación y configuración de las comunicaciones de datos con estándares de cifrado considerando la criticidad, las etapas de tratamiento de datos y su transmisión a través de las redes de comunicación.

Servicio de enlaces redundantes.

- Servicio de enlace redundante simétrico por 24 meses, con un ancho de banda mínimo para cumplir con los requerimientos de RTO y RPO, LAN-to-LAN capa 2, con el objetivo de interconectar las siguientes localidades entre sí:
 - a. Centro de Datos.
 - b. Centro de datos donde se aloje el DRP.
 - c. NUBE.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Debe de garantizar una latencia dentro de su red menor o igual a 20ms promedio “**EL INSTITUTO**” verificará dicha situación mediante pruebas aleatorias (ping).

- Debe de garantizar un porcentaje de pérdida de paquetes dentro de su red menor o igual a 2% promedio.
- Debe de soportar tráfico Multicast (Multicast Frames).
- Debe de permitir el flujo Ethernet OAM sobre EVM, EVC.
- Debe de soportar Jumbo Frames de hasta 9216 bytes.
- Los enlaces deben de entregarse en Modalidad Full Duplex, simétricos, enlaces dedicados.
- “**EL LICITANTE**” es responsable de la correcta configuración e implementación de los equipos frontera para el manejo de la calidad de servicio (QoS) y ruteo.

X. ADMINISTRACIÓN DE NUBE HÍBRIDA

La administración de la nube híbrida deberá entenderse como una o un conjunto de herramientas que proporciona la gestión automatizada para facilitar la operación, configuración y construcción de servicios.

La herramienta permitirá a “**EL INSTITUTO**” en conjunto con “**EL LICITANTE**” la administración y la gestión de la infraestructura de nube híbrida, atendiendo las necesidades de aprovisionamiento a corto plazo y los requerimientos estratégicos de mediano y largo plazo, cubriendo el ciclo de vida de gestión de los servicios en forma conjunta.

Se deberán gestionar los recursos disponibles en la nube híbrida, controlando y organizando el conjunto de infraestructura tecnológica, a través de parámetros, patrones y/o flujos previamente configurados,

En síntesis, la herramienta deberá ser capaz de:

- Administrar los recursos de la nube híbrida, como es procesamiento (considerar vCPU y RAM), almacenamiento, comunicaciones y demás recursos, desde la herramienta.
- Automatizar y orquestar la infraestructura para que los usuarios autorizados y definidos por “**EL INSTITUTO**” y “**EL LICITANTE**” sean capaces de aprovisionar infraestructura y servicios, configuración de servicios una vez desplegados, así como controlar el ciclo de vida de las operaciones (inicio, detención, etc.) “**EL INSTITUTO**” y “**EL LICITANTE**”.
- Administrar el consumo de servicios de nube híbrida. Los administradores deberán poder crear y administrar aplicaciones y plantillas (templates) de infraestructuras para todo el ambiente vía la herramienta.

XI. SOPORTE DE OPERACIÓN

El soporte de operación que serán implementados en el centro de datos, nube híbrida (pública y/o privada) y DRP deberá considerar los siguientes elementos:

- **Matriz de escalamiento:** es la jerarquización de personal autorizado, que podrá solicitar el aprovisionamiento y despliegue, incluyendo procesos como la solicitud de servicios iniciales, autorización de cambios, aplicación de políticas de seguridad, cumplimiento de políticas de operación, liberación de aplicaciones, actualización de elementos al catálogo de servicio, participando en los flujos de autorización que surjan a partir de la operación de “**EL INSTITUTO**”.
- **Aprovisionamiento:** ofrece las capacidades para aumentar o disminuir rápidamente los recursos informáticos dentro del alcance del servicio. El aprovisionamiento debe estar basado en un catálogo para realizar un despliegue automático de servicios a partir de una solicitud o requerimiento. Se debe considerar que el entorno





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

de servicios solicitados se continuará madurando durante la prestación del servicio hasta lograr que el usuario pueda tener la capacidad de personalizar la experiencia en función de su papel dentro de **“EL INSTITUTO”**.

- **Capacidad y Desempeño:** deberá permitir la asignación eficiente y el uso óptimo de los recursos. analizar en tiempo real el desempeño de la ejecución de servicios y ajustar automáticamente la carga de trabajo.
- **Gestión de la Entrega:** controla el ciclo de vida de los servicios, considerando el aprovisionamiento y reclamo dinámico de recursos. También proporciona la visibilidad, control y automatización para hacer frente a los desafíos críticos para el negocio.
- **Servicio de Licenciamiento:** proporciona y controla las licencias que pueden consumirse como parte de los servicios del centro de datos, nube híbrida y DRP; a través de este medio, se puede aprovisionar licencias del software para el óptimo funcionamiento de la solución.
- **Cumplimiento de Niveles de Servicio:** Se define como la aplicación estricta de los acuerdos de niveles de servicios (Service Level Agreement o SLA) para evitar en la mayor medida posible la degradación del rendimiento del servicio. Este servicio ofrece la evaluación y los informes de cumplimiento de SLA's.
- **Incidencias y Manejo de Problemas:** se ocupa de las incidencias relacionadas con el servicio y los problemas asociados y realiza el análisis de la causa raíz. Se debe almacenar información en una base de datos de conocimiento para el análisis adicional que puede incluir el estudio de tendencias, para permitir la evolución de los servicios y de esa manera, prevenir futuros incidentes.
- **Respaldo y recuperación:** realizar el respaldo y la recuperación de la información a través de políticas definidas con base en las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- **Mesa de Ayuda:** **“EL LICITANTE”** pondrá a disposición de **“EL INSTITUTO”** una solución de mesa de ayuda para seguimiento de los reportes o tickets levantados, ocasionado por incidentes, problemas o solicitudes durante la prestación del servicio, dicha solución deberá ser integrada a la **Mesa de Servicios Central** de **“EL INSTITUTO”**.
- **Monitoreo de la infraestructura:** Capacidad de poder monitorear, alertar y visualizar métricas del servicio en tiempo real.

“EL LICITANTE” deberá apegarse y presentar las siguientes ISO las cuales deben estar a nombre del licitante:

ISO 20000-1:2018 “Gestión de Servicios de TI”

ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad”.

ISO/IEC 27001:2022 “Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información”.

ISO 22301:2019 “Gestión de Continuidad del Negocio”.

ISO 37001 del “Sistema de gestión antisobornó”.

XII. PLAN DE TRABAJO GENERAL.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” debe presentar un plan de trabajo detallado dentro de las dos primeras semanas a partir de la notificación del fallo, con la descripción de las actividades para el desarrollo del proyecto, considerando los hitos más relevantes y los elementos de evaluación de cumplimiento; este plan será autorizado por el personal de **“EL INSTITUTO”** al inicio del contrato. El plan de trabajo debe considerar la migración.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

4. ALCANCE DEL SERVICIO.

El “**Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (pública y/o privada) y DRP del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)**”, deberá proporcionar el ambiente adecuado para el alojamiento y operación ininterrumpida de la infraestructura propuesta por “**EL LICITANTE**” para los sistemas de “**EI INSTITUTO**” con excepción de las ventanas de tiempo programadas y con previa autorización de “**EI INSTITUTO**”.

El servicio contempla el suministro de los elementos enunciados en el catálogo siguiente (Tabla 1), conforme a las necesidades de “**EI INSTITUTO**”.

Número	Catálogo de servicios para aprovisionar.	Tipo
1	Servicio de Procesamiento Virtual.	VM A
		VM B
		VM C
		VM D
		VM E
		VM F
2	Servicio de Procesamiento Físico.	FIS A
		FIS B
3	Servicios de Almacenamiento Primario.	N/A
4	Servicios de Almacenamiento de Larga Retención.	N/A
5	Servicios de Respaldo, Recuperación y Replicación.	N/A
6	Servicio de Aceleración y Balanceo.	N/A
7	Servicio de Publicación e Internet.	N/A
8	Servicio de Comunicaciones.	N/A
9	Servicio de Administración de Seguridad.	N/A
10	Servicio de Monitoreo.	N/A
11	Servicio de Bóveda de medios.	N/A
12	Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica.	N/A
13	Servicio de Soporte Especializado.	N/A
14	Servicio de alojamiento de centro de datos	N/A

Tabla 1

I. SERVICIO DE PROCESAMIENTO VIRTUAL

“**EI LICITANTE**” deberá proporcionar en el centro de datos y DRP la infraestructura, la cual deberá estar basada en una plataforma de virtualización moderna y robusta. Esta plataforma debe estar diseñada para ejecutar máquinas virtuales (VMs) en una infraestructura de nube híbrida de alto rendimiento unificada. Para ello, y en el hipervisor para la virtualización de VMs, centralizando así la administración de ambas cargas de trabajo. La plataforma deberá ser



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

escalable y adaptable para soportar diversas cargas de trabajo en diferentes entornos de manera eficiente y centralizada, según lo solicite el personal de **“EL INSTITUTO”**. Los elementos para la prestación del servicio de procesamiento virtual deberán estar habilitados de forma suficiente y confiable para comenzar a recibir la migración y replicación de los ambientes actuales de **“EL INSTITUTO”**. En caso de existir un entorno de virtualización previo, se debe contemplar la migración de máquinas virtuales de manera transparente y con el mínimo impacto en la operación.

El despliegue de la plataforma en el centro de datos y el DRP en el que se basa el servicio, será proporcionado con equipamiento físico y/o virtual, así como la orquestación del servicio mediante el cual se gestionará y administrará el aprovisionamiento de los recursos, de acuerdo con la arquitectura de referencia antes mencionada.

Lo anterior, permitirá a **“EL INSTITUTO”** responder a las demandas de crecimiento, a través de los servicios y funcionalidades suministradas.

CARACTERÍSTICAS POR CUMPLIR EN EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO VIRTUAL

“EL LICITANTE” debe asegurar el cumplimiento de las siguientes características que requiere **“EL INSTITUTO”**:

Generales:

- El hipervisor implementar seguridad de control de acceso y deberán estar completamente integrada y su configuración automatizada.
- El sistema operativo deberá contar con una compilación de un único propósito, para el caso de virtualización como hipervisor.
- La plataforma deberá permitir el aprovechamiento de las tecnologías Single Root I/O Virtualization (SR-IOV) para las interfaces de red.
- Deberá permitir la configuración de LACP (Link Aggregation Control Protocol) bajo las modalidades balance-xor y el protocolo 802.3ad.
- Para el proceso de instalación inicial deberá ser desde un ram disk separado del sistema operativo que se instalará.
- El resto de las configuraciones posterior a la instalación las deberá ejecutar a través de un operador que esté completamente integrada con la consola de gestión y administración de contenedores.
- Capacidad para crear y administrar máquinas virtuales con sistema operativo virtualizado Linux y Windows.
- Capacidad para crear y administrar plantillas de máquinas virtuales.
- Para el caso de los sistemas operativos Windows deberá estar certificado por Windows Server Virtualization Validation Program (SVVP).
- Capacidad para conectar a las consolas gráficas y por la línea de comando.
- Capacidad para importar y clonar máquinas virtuales con independencia de hipervisor en el cual se crearon inicialmente.
- Deberá soportar la importación de volúmenes de almacenamiento en discos del contenedor desde el registro de imágenes, pudiendo importar el mismo en un volumen persistente (PVC - Persistent Volume Claim) del mismo tamaño que el de la imagen del disco.
- Capacidad para administrar las interfaces de red y almacenamiento de las máquinas virtuales.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Capacidad para migraciones en vivo de máquinas virtuales entre los diferentes nodos que forman parte del mismo clúster.
- La plataforma de orquestación de máquinas virtuales deberá incluir una interfaz de línea de comandos (CLI-Command Line Interface) para la gestión de esta, en caso de sea mediante un cliente o plugin adicional éste deberá estar incluido sin costo adicional y sin límite de usuarios.
- Para la gestión de máquinas virtuales deberá ser mediante la consola de administración y deberá ser WEB GUI (Graphical User Interface).
 - La consola de administración deberá integrar las bitácoras de las máquinas virtuales mediante una sección específica para observación de estas.
 - La consola de administración deberá integrar mecanismos para crear sondeos de disponibilidad y actividad del estado de las máquinas virtuales.
 - La consola de administración deberá integrar un dashboard (Tablero de control) para obtener información de clúster de una manera simple y comprensible, como es el inventario, salud del clúster, su capacidad y utilización, principales eventos, los estados de error, advertencia, progreso, buen estado, y qué entes son las de mayor consumo en recursos como CPU, memoria y almacenamiento.
- La monitorización desde la plataforma de orquestación de virtualización deberá incluir infraestructura y mecanismos para la recolección, clasificación, almacenamiento y visualización de registros (logs) en la misma plataforma y sin costo adicional.
- Deberá también incluir un mecanismo para la recolección de información de toda la plataforma para cuando el fabricante solicite información, registros y bitácoras para detección de fallas.
- La plataforma de virtualización deberá contar con una herramienta que facilite la migración de las máquinas virtuales entre las diferentes plataformas de virtualización. La cual además de migrar las MV debe ser capaz de migrar el storage y las redes.

Capacidad de procesamiento:

La solución propuesta por **“EL LICITANTE”**, debe soportar y manejar la capacidad de la creación de instancias o máquinas virtuales entre 2 vCPU y 120 vCPU en instancias tipo fixed y de 1 vCPU a 64vCPU en instancias de tipo flexibles para el procesamiento de cómputo en ambientes virtuales. El aprovisionamiento de este recurso debe llevarse a cabo mediante el esquema de portal único del servicio.

Virtualización de máquinas virtuales (VMs):

La plataforma deberá tener la capacidad de ejecutar y gestionar máquinas virtuales, ofreciendo flexibilidad en la administración de aplicaciones heredadas y nuevas.

La plataforma deberá gestionar VMs con sistemas operativos Windows y Linux certificados por el fabricante.

La plataforma deberá hacer uso de un hypervisor y una plataforma de gestión eficiente y de alto rendimiento de las máquinas virtuales.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Alta disponibilidad:

La plataforma deberá tener una arquitectura distribuida que permita alta disponibilidad y recuperación automática de servicios críticos.

La plataforma deberá incluir balanceo de carga y escalado automático para ajustar la capacidad en función de la demanda.

La plataforma deberá soportar almacenamiento persistente, asegurando la continuidad de datos y aplicaciones en entornos críticos.

Redes:

La plataforma deberá ejecutar pods y VMs en la misma infraestructura de red, permitiendo conectar fácilmente las cargas de trabajo virtualizadas y en contenedores.

La plataforma deberá permitir la conectividad de VMs a la red de pods predeterminada y a cualquier número de redes secundarias.

La plataforma deberá proporcionar conectividad entre todos sus miembros, gestión de IPs y microsegmentación.

Migración de máquinas virtuales:

La plataforma deberá contar con una herramienta de migración interna que facilite la importación de máquinas virtuales de diferentes plataformas.

Recuperación ante desastres:

La plataforma principal deberá soportar replicación síncrona cuando surja alguna interrupción en el servicio. La plataforma para DRP deberá soportar replicación asíncrona cuando surja alguna interrupción en el servicio.

Capacidad de procesamiento:

Los CPUs físicos deberán ser al menos de 32 Cores a 2.6 GHz y/o con capacidades superiores en desempeño.

Capacidad de memoria:

La solución propuesta por “**EI LICITANTE**”, debe soportar y manejar la capacidad de creación de instancias o máquinas virtuales con características de memoria entre 4 GB y 960 GB de memoria RAM en ambientes virtuales dependiendo del tipo de instancia a utilizar. El aprovisionamiento de este recurso debe llevarse a cabo mediante el esquema de portal único del servicio.

Capacidad de almacenamiento:

La propuesta por parte de “**EI LICITANTE**”, debe considerar la capacidad de gestionar almacenamiento como mínimo de 100 GB y tener una capacidad de crecimiento; La capacidad de almacenamiento deberá estar integrada a la infraestructura propuesta y deberá permitir la gestión desde la misma plataforma de nube híbrida.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Tipo de Almacenamiento de Datos:

Para cumplir con las necesidades de almacenamiento requerida por el “**EI INSTITUTO**”, se deberá de considerar los elementos necesarios para llevar a cabo la conexión a la solución de Almacenamiento Primario, el cual se describe en el punto XX de este Anexo Técnico, además de contar con almacenamiento propio.

Conectividad Red LAN:

“**EI LICITANTE**”, debe considerar que la comunicación de toda la plataforma tecnológica se realizará a través de una velocidad de al menos 10 GbE.

El tipo de máquinas virtuales y la cantidad que el “**EI INSTITUTO**” requiere, se describe en la siguiente Tabla 2:

Tipo	vCPUs	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento	Cantidad	
				Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP
VM A	4	8	1024 GB	31	
VM B	8	24	4512 GB	24	
VM C	16	32	2048 GB	22	
VM D	24	64	3690 GB	2	
VM E	32	256	4512 GB	9	11
VM F	64	512	2560 GB	5	1
Total				93	12

Tabla 2

En la Tabla 2, se describe el tipo y la cantidad de máquinas virtuales ya sea de tipo fixed o flexible que el “**EI LICITANTE**” debe considerar dentro de su propuesta de “SERVICIO DE PROCESAMIENTO VIRTUAL”. Estas cantidades y tipos de máquinas virtuales representa las necesidades iniciales de “**EI INSTITUTO**” para llevar a cabo su operación diaria, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar el incremento o decremento de la cantidad de máquinas virtuales durante la vigencia del contrato, así como los componentes de unidades de crecimiento, dicha solicitud se realizará de forma expresa por el administrador de contrato o la persona designada por este.

“**EI LICITANTE**” deberá considerar en su propuesta de solución que se cuente con la capacidad de crecimiento de al menos un 20% adicional para las necesidades de crecimiento de manera inmediata, “**EI LICITANTE**” deberá realizar una validación de manera semestral de capacidades, considerando lo indicado en la sección de unidades de crecimiento.

“**EI LICITANTE**” deberá considerar un tiempo de hasta 24 horas para el aprovisionamiento de nuevas máquinas virtuales, una vez definido el tipo de máquina virtual y sus características o componentes adicionales.

II. SERVICIO DE PROCESAMIENTO FÍSICO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“**EI LICITANTE**” deberá habilitar la infraestructura en el centro de datos, la cual deberá soportar las últimas versiones de los sistemas operativos que emplea “**EI INSTITUTO**”, conforme a la solicitud de “**EL INSTITUTO**” según lo descrito en la sección APÉNDICE 1, de este anexo técnico., los elementos con los que prestará el servicio de procesamiento físico deberán quedar habilitados de forma suficiente y confiable para comenzar a recibir la migración y replicación de los ambientes con los que cuenta “**EI INSTITUTO**” actualmente.

El despliegue de la infraestructura del centro de datos y el DRP en el que se basa el servicio será proporcionado con equipamiento físico exclusivamente para “**EI INSTITUTO**”.

Lo anterior, permitirá a “**EI INSTITUTO**” responder a las demandas de crecimiento, a través de los servicios y funcionalidades suministradas.

Características que se deben de cumplir en el servicio de procesamiento físico.

“**EI LICITANTE**” debe asegurar el cumplimiento de las siguientes características que requiere “**EI INSTITUTO**”:

Capacidad de procesamiento:

La solución propuesta por “**EI LICITANTE**” debe soportar y manejar la capacidad de la creación de instancias de sistema operativo en servidores de 1 o 2 CPU'S con 24 cores o superior a una velocidad mínima de 2.1 Ghz.

Capacidad de memoria:

La solución propuesta por “**EI LICITANTE**” debe soportar y manejar la capacidad de 256 o 512 GB de memoria RAM, como unidad base.

Capacidad de almacenamiento interno:

La propuesta de “**EI LICITANTE**” debe considerar la capacidad de gestionar almacenamiento para sistema operativos de 600 GB en RAID 1 (el RAID puede ser vía software) con discos de estado sólido.

Tipo de Almacenamiento Datos:

Para cumplir con las necesidades de almacenamiento requerida por el “**EI INSTITUTO**”, se deberá de considerar los elementos necesarios para llevar a cabo la conexión al Sistema de Almacenamiento de larga retención, el cual se describe en el numeral IV de la sección 4. “servicio de almacenamiento de larga duración”. de este anexo técnico.

Conectividad Red LAN:

El prestador de servicios debe considerar que la comunicación de toda la plataforma tecnología se realizará a través de una velocidad de 10 GbE.

Cantidad	Tipo	CPUs	Memoria RAM (GB)
4	FIS A	3	256
5	FIS B	5	512

Tabla 3



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

NOTA: La tabla 3 se debe entender como particiones lógicas de una maquina física, “EL LICITANTE” deberá considerar la maquina física para un crecimiento de 30%.

En la Tabla 3, se describe el tipo y la cantidad de asignaciones físicas que el **“EI LICITANTE”** debe considerar dentro de su propuesta como SERVICIO DE PROCESAMIENTO FÍSICO. Estas cantidades y tipos de asignaciones físicas representan las necesidades iniciales de **“EI INSTITUTO”** para llevar a cabo su operación diaria, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el incremento o decremento de la cantidad de asignaciones para máquinas virtuales durante la vigencia del contrato, dicha solicitud se realizará de forma expresa por el administrador de contrato o la persona designada por este.

S.O.	vCPUs	RAM GB	HD GB	Interfaz de red
AIX 7200-03-02	7	291	20275	1 física
AIX 7200-03-02	7	291	450	1 física
AIX 7200-03-02	5	276	22615	1 física
AIX 7200-03-02	4	64	15965	1 física
AIX 7200-03-02	2	26	4565	1 física
AIX 7200-03-02	4	105	9265	1 física
AIX 7200-03-02	4	291	10865	1 física
AIX 7200-03-02	2	105	13965	1 física
AIX 7.3	10	256	2400	1 física

Tabla 4

“EI LICITANTE” deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado de los servidores físicos propuestos, que demuestre que el **“EI LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en el presente anexo técnico.

III. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PRIMARIO.

Las características mínimas del servicio de almacenamiento primario son las siguientes:

El servicio de almacenamiento primario tiene como objetivo suministrar de forma adicional espacio para la generación de información y el procesamiento de datos de aplicaciones dentro de la plataforma; derivado de las diferentes necesidades de las aplicaciones con las que cuenta el **“EI INSTITUTO”**

Se requiere el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de un sistema de almacenamiento tipo SAN/ NAS completamente flash (NVMe).

La solución deberá contemplar:

- Su habilitación en el centro de datos principal y el centro de datos donde se aloje el DRP
- Solución de almacenamiento tipo Enterprise.
- El sistema operativo o microcódigo de la solución ofertada deberá ser de la misma marca del equipo.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- El equipo deberá de ser de última generación y contar con una fecha de lanzamiento en el mercado menor a 12 meses (avalado por carta del fabricante del producto).

“EI LICITANTE” deberá contemplar las siguientes configuraciones:

- El almacenamiento debe incluir módulos o drives 100% NVMe.
- El almacenamiento debe ser de tecnología 100% NVMe, tanto en su capacidad inicial requerida como en sus futuros crecimientos, y deberá soportar y escalar en otras tecnologías de almacenamiento tales como SSD SAS, NL-SAS, SAS, SATA a NVMe.
- Deberá contar con controladores redundantes, configurados en modo Activo – Activo.
- El almacenamiento podrá actualizarse mediante el reemplazo de componentes por sus superiores siguientes, garantizando que la entidad se proteja ante la obsolescencia tecnológica.
- El reemplazo de componentes se deberá realizar sin interrupción, sin ninguna ventana de mantenimiento, y sin afectación de servicio o migración de datos.
- El almacenamiento permitirá reemplazar en calientes módulos de capacidad por nuevas capacidades que salgan a futuro sin migraciones de datos.
- Todos los datos deberán estar cifrados en el almacenamiento.
- La latencia debe ser: entre 250 microsegundos y 3 milisegundos promedio.
- El almacenamiento deberá realizar escrituras persistentes a flash, sin pasar por memoria caché ni requerir baterías (UPS) para proteger los datos
- En caso de que el almacenamiento propuesto no soporte esta tecnología, deberá incluir al menos dos (2) Terabytes de memoria caché y las baterías (UPS) para garantizar la protección de los datos.
- El equipo debe soportar replicación de forma nativa en modo síncrono.

El sistema de almacenamiento inicial que proponga deberá considerar la capacidad requerida por **“EI INSTITUTO”** de manera inicial de al menos 400 TiB efectivos en tecnología NVMe.

Capacidad ofrecida:

- Se requieren 400 TiB efectivos en tecnología 100% NVMe.
- La capacidad efectiva puede ser entregada después de algoritmos de reducción de datos, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - El fabricante deberá entregar evidencia que incluya la tasa de reducción ofrecida que garantice que, en caso de no cumplir con la reducción de datos prometida, colocará la capacidad adicional sin costo para la convocante.
 - Únicamente se podrá considerar una eficiencia basada en compresión y deduplicación, siempre y cuando no exista afectación de rendimiento.
 - No se acepta thin provisioning, snapshots ni clones como métodos de reducción de datos.
 - Se debe incluir todo el licenciamiento de reducción de datos, tanto para la capacidad solicitada al inicio como para los futuros crecimientos, asegurando así la inversión.
 - En caso de no cumplirse alguna de las premisas anteriores, el fabricante deberá entregar la capacidad efectiva completa requerida después de RAID, es decir capacidad 100% utilizable.

Disponibilidad y Redundancia:

- Sistema que garantice 99.9% de disponibilidad.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Soporte predictivo remoto para estado del hardware, funcionalidad general y revisión del rendimiento del sistema las 24 horas.
- Para incidencias se requiere conexión remota a fábrica las 24 horas con soporte directo de nivel 2.
- El RAID utilizado deberá permitir la falla simultánea de 2 módulos flash NVMe como mínimo y su posterior reconstrucción en corto tiempo y sin impactar el rendimiento.
- Actualización de software, microcódigos o firmware en forma remota y ejecutados por el fabricante cada 3 meses o cuando se requiera expresamente sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.
- Todos los componentes de hardware deberán ser redundantes al 100%, esto aplica para:
 - Fuentes de poder con voltaje 240v
 - Ventiladores.
 - Almacenamiento
 - Tarjetas de comunicación: HBA’s y/o NIC’s.
 - Puertos de Administración.
 - Puertos de Replicación.
- El almacenamiento debe soportar e incluir un sistema de alertas por correo.
- El **“EL LICITANTE”** debe entregar un documento de pruebas para probar la disponibilidad del almacenamiento y demostrar que no se presentará indisponibilidad o pérdida de desempeño en caso de fallas de:
 - Componentes
 - NVMe.
 - Fuentes de poder.
 - Upgrade de Sistema Operativo.

Protocolos y Conectividad por equipo Primario:

- Protocolos:
 - SAN (FC, iSCSI y NVMe-oF).
 - NAS (NFS y SMB).
- Velocidades de conectividad a soportar:
 - FC a 32Gbps.
 - ETH a 10GbE, 25GbE, 40GbE.
 - NVMe-RoCE a 25GbE, 100GbE.
- Conectividad Front End:
 - 4 puertos iSCSI a 100GbE (totales).
 - 4 puertos iSCSI a 25GbE (totales).
 - 4 puertos GbE a 10GbE para réplica vía Ethernet (totales).
 - 2 puertos GbE para administración (totales).
- Conectividad Back End hacía módulos NVMe.
 - Conectividad vía NVMe de cuando menos 100GbE hacia expansiones, no se permite conectividad tipo SAS, Infiniband u otra diferente a NVMe.

Desempeño:

- La latencia debe ser:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Entre 250 microsegundos y 3 milisegundo promedio.
- Todas las funcionalidades de Software se deben poder utilizar de forma simultánea y sin impacto en el rendimiento del almacenamiento, siempre garantizando latencias de lectura y escritura antes mencionadas.

Software:

- El sistema de almacenamiento deberá contar con las siguientes capacidades o funcionalidades a nivel de software sin costo adicional.
 - Thin Provisioning.
 - Deduplicación.
 - Compresión.
 - Encriptación.
 - Snapshots.
 - Clones.
 - Replicación asíncrona.
 - Replicación síncrona.
 - Replicación semisíncrona.
 - QoS.
- Todas las funcionalidades antes mencionadas deberán de estar licenciadas por la totalidad de la capacidad del arreglo, sin importar la capacidad solicitada.
- El sistema de almacenamiento deberá incluir suite completa de software de administración vía web del sistema o arreglo que permita configuración, así como la administración de la información a través de una interfaz (GUI) basada en web.
- El software del sistema de almacenamiento deberá cubrir los siguientes requerimientos mínimos:
 - Licenciamiento ilimitado para la creación de snapshots y clones.
 - Capacidad de encriptación:
 - Algoritmos de encriptación AES 256 y FIPS 140-2.
 - Manejo externo de llaves para el bloque del equipo mediante uso de tarjetas inteligentes para la generación de un token y conectividad tipo KMIP para gestión de llaves a distancia.
 - Capacidad de que los snapshots no se puedan modificar y tampoco borrar en un lapso determinado mediante diferentes modos de autenticación de identidad.
 - Replicación asíncrona activa con bajo RPO y RTO con failover y failback automáticos.
 - Replicación síncrona con las siguientes capacidades:
 - Modo Activo-Activo tipo Metro Stretched Cluster, Campus o HA con RPO / RTO = 0 con servicio de Mediador incluido para el monitoreo en línea entre los dos sitios y almacenamientos.
 - Conectividad vía Ethernet y FC sin necesidad de hardware adicional.
 - Mediador en la nube pública.

Compatibilidad e Integración:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:
 - Según la tabla del apéndice 1
- Integración con los siguientes componentes:
 - Ambientes de NAS vía NFS para repositorio secundario de snapshots.
 - Plataformas de nube AWS y/o Azure para replicación activo / activo y envío de snapshots para resguardo de respaldos.
 - Rest API

Administración y Gestión:

- Herramienta basada en HTML-5.
- Administración por la línea de comandos CLI – SSH.
- Herramientas basadas en “CLOUD” que permita monitorear y verificar el estado de salud de la solución desde cualquier navegador que soporte HTML-5.
- Contar con APPs que permitan monitorear la solución desde un dispositivo móvil.
- Portal basado en analítica e inteligencia artificial que pueda generar métricas en tiempo real de:
 - Análisis de performance, capacidad y replicación.
 - Performance: Latencia, Ancho de banda, IOPS, Carga.
 - Capacidad (usada, vacía, porcentaje, total) y planeación de capacidad y crecimiento mensual.
 - Generación de reportes y envío programado al e-mail.
 - Capacidad de simulación de cargas y ambientes para crecimiento del equipo.
 - Validación de niveles de protección a nivel de volúmenes, snapshots y grupos de protección, así como también la visualización de los tiempos de retención de los snapshots.
 - Análisis de Réplica.
 - Integración y visualización de Contenedores que se encuentren en las máquinas virtuales.
 - Administración de mensajes, alertas y logs.
 - Integración para el manejo de soporte:
 - Levantamiento y seguimiento de incidencias.
 - Base de datos con conocimientos del fabricante.
 - Comunidad de usuarios.
 - Administración de usuarios.
- Este último punto deberá de comprobarse con el link público del fabricante y/o licitante que permita verificar cada una de estas funcionalidades.

Soporte:

- Soporte de 24 meses directo del fabricante con reemplazo de partes NBD después de detectada la falla del componente de hardware. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Niveles de atención de servicio:
 - Quince minutos para una severidad crítica.
 - Dos horas para una Severidad Menor.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Este último punto deberá de comprobarse mediante la guía de soporte pública del fabricante en idioma español.

Otros:

- La solución ofertada deberá garantizar un tiempo de vida en el mercado de cuando menos 5 años a partir del inicio del servicio. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Deberá de garantizar bajo contrato los costos anuales de soporte por los años posteriores al 2 año de mantenimiento solicitado. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Deberá entregar como parte de la propuesta el costo de la renovación de las componentes en el segundo año como una actualización tecnológica de manera no disruptiva y en línea sin costo.

“EL LICITANTE” deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado de los almacenamientos propuestos, que demuestre que el **“EL LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en la presente convocatoria. **“EI INSTITUTO”** celebrará un convenio de confidencialidad con relación a la información que **“EI LICITANTE”** tenga en su custodia, conozca y pueda tener acceso con motivo del desarrollo de las actividades del servicio, esto con el objetivo de garantizar la integridad de los datos, durante la vida del servicio, así mismo deberá abstenerse de hacer reproducción, transferencia y/o publicación de información sin permiso de **“EI INSTITUTO”**.

IV. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LARGA RETENCIÓN.

Las características mínimas del servicio de larga retención son las siguientes:

El servicio de almacenamiento de larga retención tiene como objetivo suministrar de forma adicional espacio para la generación de información y el procesamiento de datos de aplicaciones dentro de la plataforma con un tiempo de retención extendido, derivado de las diferentes necesidades de las aplicaciones con las que cuenta el **“EI INSTITUTO”**, el prestador de servicios debe considerar que la solución de almacenamiento cuente al menos con lo siguiente:
El sistema de almacenamiento que proponga **“EL LICITANTE”** deberá considerar la capacidad inicial requerida por **“EL INSTITUTO”** de 600 TB efectivos en tecnología NVMe.

La solución deberá contemplar:

- Su habilitación en el centro de datos principal y el centro de datos donde se aloje el DRP.
- Solución de almacenamiento tipo Enterprise.
- El sistema operativo o microcódigo de la solución ofertada deberá ser de la misma marca del equipo.
- El equipo deberá de ser de última generación y contar con una fecha de lanzamiento en el mercado menor a 12 meses (avalado por carta del fabricante del producto).

“EI LICITANTE” deberá contemplar las siguientes configuraciones:

- El almacenamiento debe incluir módulos o drives 100% NVMe.
- El almacenamiento debe ser de tecnología 100% NVMe, tanto en su capacidad inicial requerida como en sus futuros crecimientos, y deberá soportar y escalar en otras tecnologías de almacenamiento tales como SSD SAS, NL-SAS, SAS, SATA a NVMe Deberá contar con controladores redundantes, configurados en modo Activo – Activo.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- El almacenamiento podrá actualizarse mediante el reemplazo de componentes por sus superiores siguientes, garantizando que la entidad se proteja ante la obsolescencia tecnológica.
- La actualización de componente se deberá realizar sin interrupción, sin ninguna ventana de mantenimiento, y sin afectación de servicio o migración de datos.
- El almacenamiento permitirá reemplazar en calientes módulos de capacidad por nuevas capacidades que salgan a futuro sin migraciones de datos.
- Todos los datos deberán estar cifrados en el almacenamiento.
- El almacenamiento deberá realizar escrituras persistentes a flash, sin pasar por memoria caché ni requerir baterías (UPS) para proteger los datos.
- En caso de que el almacenamiento propuesto no soporte esta tecnología, deberá incluir al menos dos (2) Terabytes de memoria caché y las baterías (UPS) para garantizar la protección de los datos.
- El equipo debe soportar replicación de forma nativa en modo síncrono.

El sistema de almacenamiento inicial que proponga deberá considerar la capacidad requerida por “EL INSTITUTO” de manera inicial de al menos 400TB efectivos en discos de estado sólido (SSD)

Capacidad ofrecida:

- Se requieren 400 TiB efectivos en tecnología 100% NVMe.
- La capacidad efectiva puede ser entregada después de algoritmos de reducción de datos, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - El fabricante deberá entregar una certificación o contrato que incluya la tasa de reducción ofrecida que garantice que, en caso de no cumplir con la reducción de datos prometida, colocará la capacidad adicional sin costo para la convocante.
 - Únicamente se podrá considerar una eficiencia basada en compresión y deduplicación, siempre y cuando no exista afectación de rendimiento.
 - No se acepta thin provisioning, snapshots ni clones como métodos de reducción de datos.
 - Se debe incluir todo el licenciamiento de reducción de datos, tanto para la capacidad solicitada al inicio como para los futuros crecimientos, asegurando así la inversión.
 - En caso de no cumplirse alguna de las premisas anteriores, el fabricante deberá entregar la capacidad efectiva completa requerida después de RAID, es decir capacidad 100% utilizable.

Disponibilidad y Redundancia:

- Sistema que garantice 99.9% de disponibilidad.
- Soporte predictivo remoto para estado del hardware, funcionalidad general y revisión del rendimiento del sistema las 24 horas.
- Para la atención de incidencias se requiere conexión remota a fábrica las 24 horas con soporte directo de nivel 2.
- El RAID utilizado deberá permitir la falla simultánea de 2 módulos flash NVMe como mínimo y su posterior reconstrucción en corto tiempo y sin impactar el rendimiento.
- Actualización de software, microcódigos o firmware en forma remota y ejecutados por el fabricante cada 3 meses o cuando se requiera expresamente sin costo adicional para la convocante.
- Todos los componentes de hardware deberán ser redundantes al 100%, esto aplica para:



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Fuentes de poder con voltaje 240v
- Ventiladores.
- Almacenamiento
- Tarjetas de comunicación: HBA's y/o NIC's.
- Puertos de Administración.
- Puertos de Replicación.
- El almacenamiento debe soportar e incluir un sistema de alertas por correo.
- El **“EL LICITANTE”** debe entregar un documento de pruebas para probar la disponibilidad del almacenamiento y demostrar que no se presentará indisponibilidad o pérdida de desempeño en caso de fallas de:
 - Componentes NVMe.
 - Fuentes de poder.
 - Upgrade de Sistema Operativo.

Protocolos y Conectividad por equipo Primario y Larga Retención:

- Protocolos:
 - SAN (FC, iSCSI y NVMe-of).
 - NAS (NFS y SMB).
- Velocidades de conectividad a soportar:
 - FC a 32Gbps.
 - ETH a 10GbE, 25GbE, 40GbE.
 - NVMe-RoCE a 25GbE, 100GbE.
- Conectividad Front End:
 - 4 puertos iSCSI a 100GbE (totales).
 - 4 puertos iSCSI a 25GbE (totales).
 - 4 puertos GbE a 10GbE para réplica vía Ethernet (totales).
 - 2 puertos GbE para administración (totales).
- Conectividad Back End hacia módulos NVMe.
 - Conectividad vía NVMe de cuando menos 100GbE hacia expansiones, no se permite conectividad tipo SAS, Infiniband u otra diferente a NVMe.

Desempeño:

- La latencia debe ser:
 - Entre 1 y 10 milisegundos promedio
- Todas las funcionalidades de software se deben poder utilizar de forma simultánea y sin impacto en el rendimiento del almacenamiento, siempre garantizando latencias de lectura y escritura antes mencionadas.

Software:

- El sistema de almacenamiento deberá contar con las siguientes capacidades o funcionalidades a nivel de software sin costo adicional.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Thin Provisioning.
- Deduplicación.
- Compresión.
- Encriptación.
- Snapshots.
- Clones.
- Replicación asíncrona.
- Replicación síncrona.
- Replicación semisíncrona.
- QoS.
- Todas las funcionalidades antes mencionadas deberán de estar licenciadas por la totalidad de la capacidad del arreglo, sin importar la capacidad solicitada.
- El sistema de almacenamiento deberá incluir suite completa de software de administración vía web del sistema o arreglo que permita configuración, así como la administración de la información a través de una interfaz (GUI) basada en web.
- El software del sistema de almacenamiento deberá cubrir los siguientes requerimientos mínimos:
 - Licenciamiento ilimitado para la creación de snapshots y clones.
 - Capacidad de encriptación:
 - Algoritmos de encriptación AES 256 y FIPS 140-2.
 - Manejo externo de llaves para el bloque del equipo mediante uso de tarjetas inteligentes para la generación de un token y conectividad tipo KMIP para gestión de llaves a distancia.
 - Capacidad de que los snapshots no se puedan modificar y tampoco borrar en un lapso de tiempo determinado mediante diferentes modos de autenticación de identidad.
 - Replicación asíncrona activa con bajo RPO y RTO con failover y failback automáticos.
 - Replicación síncrona con las siguientes capacidades:
 - Modo Activo-Activo tipo Metro Stretched Cluster, Campus o HA con RPO / RTO = 0 con servicio de Mediador incluido para el monitoreo en línea entre los dos sitios y almacenamientos
 - Conectividad vía Ethernet y FC sin necesidad de hardware adicional.
 - Mediador en la nube pública.

Compatibilidad e Integración:

- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos que se muestran en apéndice 1 y sus posteriores actualizaciones.
- Integración con los siguientes componentes:
 - Ambientes de NAS vía NFS para repositorio secundario de snapshots.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Plataformas de nube AWS y/o Azure para replicación activo / activo y envío de snapshots para resguardo de respaldos.
- Rest API
- Software:
 - Listar SW de backup.

Administración y Gestión:

- Herramienta basada en HTML-5.
- Administración por la línea de comandos CLI – SSH.
- Herramientas basadas en “CLOUD” que permita monitorear y verificar el estado de salud de la solución desde cualquier navegador que soporte HTML-5.
- Contar con APPs que permitan monitorear la solución desde un dispositivo móvil.
- Portal basado en analítica e inteligencia artificial que pueda generar métricas en tiempo real de:
 - Análisis de performance, capacidad y replicación.
 - Performance: Latencia, Ancho de banda, IOPS, Carga.
 - Capacidad (usada, vacía, porcentaje, total) y planeación de capacidad y crecimiento mensual.
 - Generación de reportes y envío programado al e-mail.
 - Capacidad de simulación de cargas y ambientes para crecimiento del equipo.
 - Validación de niveles de protección a nivel de volúmenes, snapshots y grupos de protección, así como también la visualización de los tiempos de retención de los snapshots.
 - Análisis de Réplica.
 - Integración y visualización de contenedores que se encuentren en las máquinas virtuales.
 - Administración de mensajes, alertas y logs.
 - Integración para el manejo de soporte:
 - Levantamiento y seguimiento de incidencias.
 - Base de datos con conocimientos del fabricante.
 - Comunidad de usuarios.
 - Administración de usuarios.
- Este último punto deberá de comprobarse con el link público del fabricante y/o licitante que permita verificar cada una de estas funcionalidades.

Soporte:

- Soporte de 24 meses directo del fabricante con reemplazo de partes NBD después de detectada la falla del componente de hardware. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Niveles de atención de servicio:
 - Quince minutos para una severidad crítica.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Dos horas para una severidad Menor.
- Este último punto deberá de comprobarse mediante la guía de soporte pública del fabricante en idioma español.

Otros:

- La solución ofertada deberá garantizar un tiempo de vida en el mercado de cuando menos 5 años a partir del inicio del servicio. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Deberá de garantizar bajo contrato los costos anuales de soporte por los 3 años posteriores y 3 años de mantenimiento solicitado. Esto deberá de ser avalado por carta del fabricante del producto.
- Deberá entregar como parte de la propuesta el costo de la renovación de las componentes en el segundo año como una actualización tecnológica de manera no disruptiva y en línea sin costo.

“EL LICITANTE” deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado fabricante de los servidores físicos propuestos, que demuestre que el **“EL LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en la presente convocatoria es distribuidor autorizado.

V. SERVICIO DE RESPALDO, RECUPERACIÓN Y REPLICACIÓN.

Las características mínimas del servicio de Respaldo, Recuperación y Replicación son las siguientes:

“EL LICITANTE” deberá considerar para el Servicio Respaldo, Recuperación y Replicación proveer de un esquema de alta disponibilidad, redundancia y seguridad que permita la reducción y mitigación de los riesgos en el caso de desastres informáticos, así como la recuperación eficiente de los Sistemas y Aplicativos.

Por lo anterior, **“EL LICITANTE”** deberá considerar la capacidad de realizar las siguientes acciones:

- Los respaldos se generarán conforme a las políticas definidas por **“EL INSTITUTO”** que serán entregadas al **“EL LICITANTE”** adjudicado pudiéndose cambiar durante el transcurso de la vida del servicio.
- El suministro de todos los componentes de hardware y software necesarios para realizar el almacenamiento de respaldos y recuperación de datos, en un ambiente redundante y de alta disponibilidad, considerando la totalidad de los datos del almacenamiento primario y la totalidad de los datos del almacenamiento de larga retención.
- El suministro de software que permita hacer el respaldo de los datos y aplicaciones contenidas en la infraestructura de centro de datos propuesto.
- Validación, generando evidencia del resultado del proceso de respaldos.
- El almacenamiento físico (Ver numeral 4 fracción XI de este Anexo Técnico), que permita resguardar, asegurar, conservar el buen estado físico y funcional de los respaldos realizados en medios magnéticos.
- La programación, ejecución y monitoreo de ventanas de replicación de datos.
- El suministro de todos los componentes necesarios para realizar las réplicas, restauración de respaldos y recuperación de datos.
- El suministro de todos los componentes de infraestructura necesaria para las pruebas de recuperación de los respaldos de máquinas virtuales, File Systems, BD ya sea que se encuentren en Cinta o en algún otro elemento



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

de infraestructura, de acuerdo las políticas de respaldo establecidas; por lo menos una vez al mes o cuando “**EL INSTITUTO**” así lo requiera.

- El suministro de hardware necesario para la lectura, escritura y edición de cintas a partir de los formatos LTO5 y superiores, tanto en centro de datos principal, como en el sitio del DRP.

Se deberán considerar los siguientes respaldos para el Servicio de PROCESAMIENTO VIRTUAL:

Para el Servicio de Almacenamiento Primario:

- Respaldos de recuperación inmediata que deberá poder cumplir un RPO de 30 minutos y un RTO de 30 minutos, con un tiempo de retención de hasta 1 semana para todos los ambientes virtuales, este respaldo deberá residir en la misma plataforma de almacenamiento primario y deberá tener la capacidad en ambos casos de generar respaldos de forma local y hacia el centro de datos secundario (DRP), y restaurar los datos desde el centro de datos primario o bien desde centro de datos donde se aloje el DRP
- Respaldos históricos, deberán residir en un almacenamiento en disco externo independiente al almacenamiento primario y al almacenamiento de larga retención, deberá poder cumplir un RPO y un RTO de 24 horas con plazos de retención de 1 semana para respaldos diarios, 3 meses para respaldos mensuales y un respaldo anual que deberá ser almacenado al menos por 5 años, tener la capacidad para almacenar los respaldos semanales y los correspondientes a al último mes y año calendario, el resto de los respaldos mensuales se requiera con una retención mayor a 3 meses y anuales después de primer año de retención deberán ser enviados a unidades de cinta magnética de tecnología LTO-9 o superior.

Para el Servicio de Almacenamiento de Larga Retención:

- Respaldos que “**EL INSTITUTO**” requiera realizar de cualquiera de sus ambientes deberá poder cumplir un RPO de 4 horas y un RTO de 1 hora, con un tiempo de retención de hasta 1 semana para todos los ambientes, deberá tener la capacidad de generar respaldos en el mismo centro de datos y hacia el centro de datos donde se aloje el DRP, Respaldos históricos, deberán residir en un almacenamiento en disco externo independiente al almacenamiento primario y al almacenamiento de larga retención, deberá poder cumplir un RPO y un RTO de 24 horas con plazos de retención de 1 semana para respaldos diarios, 3 meses para respaldos mensuales y un respaldo anual que deberá ser almacenado al menos por 5 años, tener la capacidad para almacenar los respaldos semanales y los correspondientes al último mes y año calendario, el resto de los respaldos mensuales que se requiera con una retención mayor a 3 meses y anuales después de primer año de retención deberán ser enviado a unidades de cinta magnética de tecnología LTO-9 y/o superior.

Se requiere una solución de respaldos y recuperación de información que provea un esquema de protección reduciendo y mitigando de los riesgos en el caso de desastres informáticos, así como la recuperación eficiente de los sistemas, aplicativos y bases de datos críticas de la organización.

Como parte de la propuesta la solución deberá de considerar todos los elementos de hardware y software / licenciamiento, necesarios para almacenar los respaldos y contar con la recuperación de datos.

Debiendo de cumplir con las siguientes especificaciones:

- La solución deberá ser instalada en un servidor de plataforma Windows o Linux a través de una interfaz gráfica
- Debe permitir la administración de las librerías virtuales y/o físicas que formen parte de la solución de respaldos ofertada.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe contar con una interfaz gráfica, centralizada que permita la administración total de los datos y aplicaciones críticas de una forma automatizada, está deberá poder ser accedida desde cualquier navegador de internet o desde el servidor de respaldos.
- Deberá soportar el particionamiento del servidor de respaldos en múltiples tareas de respaldo y/o restauración, permitiendo que sean administradas de forma independiente y una administración global por parte del administrador de la solución.
- Deberá soportar el respaldo de al menos los siguientes sistemas operativos y/o hipervisores en las versiones indicadas a continuación y las versiones que surjan durante la vigencia de la solución:
 - IBM AIX v7.2 & 7.3
 - HPE HP-UX: 11i v3 (HP-UX 11.31)
 - Oracle Linux (8.3, 8.4, 8.7, 8.8, 9.x0)
 - Oracle Solaris 10, 11.2, 11.13, 11.4
 - Red Hat Enterprise Linux 7.5, 7.6,7.7, 8.0,8.1, 8.2, 9.1,9.2
 - Suse Linux 12, 15 SP4
 - Microsoft Windows server 2012/2016,2019/2022.
 - Microsoft Windows 10, 11
 - VMware ESXi: 7.0, 7.0U1, 7.0U2, 7.0U3, 8.0, 8.0U1, 8.0U2, 8.0U3, VMware vCenter Server: 7.0, 7.0U1, 7.0U2, 7.0U3, 8.0, 8.0U1, 8.0U2, 8.0U3
 - Proxmox VE 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.0, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.0, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.0, 8.1, 8.2
 - Oracle VM 3.4+
 - FusionCompute 8.0, 8.1, 8.2, 8.3, 8.5, 8.6
 - Red Hat OpenStack Platform 13, 14, 15, 16, 16.1, 16.2, 17.0, 17.1
 - Citrix Hypervisor 6.5, 7.0, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.0, 8.1, 8.2
 - Virtuozzo 4.7, 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.0, 6.0.1, 6.1, 6.2
- Deberá contar con agentes para el respaldo en línea de las aplicaciones en las versiones indicadas a continuación y las versiones que surjan durante la vigencia de la solución:
 - IBM Lotus Domino 8.5.x, 9.0, 10.0.x, 11.0.x, 12.0.x
 - Microsoft Exchange 2016/2019 y/o superior.
 - Microsoft SharePoint EE 2016/2019.
 - Microsoft SQL Server 2016/2017/2019.
 - Oracle Database 11gR2, 12cR1,18c, 19c.
 - Informix 11.70, 12.10, 14.10.
 - MySQL 5.5, 5.7 & 8.
 - PostgreSQL 12.7,14.11, 16.3.
- La interfaz debe contar con al menos con las siguientes características:
 - Permitir configurar, administrar y monitorear:
 - Respaldos y recuperaciones de Información.
 - Replicación de información remota para propósitos de recuperación de desastres.
 - Archivado de Información.
 - Permitir llevar a cabo un “browse” de la información respaldada y a partir de ahí, seleccionar la información que se desea recuperar. La información para restaurar deberá ser mostrada de forma similar a la de un explorador de Windows, permitiendo la navegación por los diferentes niveles de los objetos a restaurar.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- o Mostrar las características de la o las bibliotecas que forman parte de la solución, como mínimo deberá mostrar la marca, número de drives, número de slots disponibles, número de slots ocupados y el estado de la biblioteca.
- o Permitir dar seguimiento y control de manera sencilla de las tareas de respaldo o recuperación que se lleven a cabo en línea.
- Dependiendo del tipo de información y/o aplicación a respaldar, la solución deberá soportar respaldos totales, incrementales, diferenciales y consolidados, así como integración de snapshots a nivel de almacenamiento primario.
- Debe permitir el reinicio de un respaldo en caso de falla y el reinicio deberá ser a partir del punto en que se quedó al momento de la falla y no iniciar nuevamente.
- Deberá proporcionar un mecanismo para verificar la integridad física y lógica de los respaldos con el objeto de asegurar que los datos fueron correctamente grabados.
- Se requiere la posibilidad de establecer políticas de retención para el mantenimiento de índices de respaldos y para el mantenimiento de respaldos históricos.
- El software deberá permitir navegar por los archivos y directorios respaldados.
- Las recuperaciones podrán llevarse a cabo al mismo sitio de donde se respaldaron, a un directorio alterno y/o a un cliente alterno para efectos de migración.
- Se debe tener la capacidad de generar un respaldo total a partir de una serie de respaldos incrementales contenidos en las cintas de almacenamiento y así evitar la realización periódica de respaldos totales reales. Dentro de este tipo de respaldo total, deberá estar incluida la información del crítica del sistema que permita recuperar el servidor en caso de falla completa.
- Deberá tener disponible la generación automática de reportes acerca de las operaciones de administración, operación y mantenimiento que podrán servir para analizar el comportamiento de la solución y registrar estadísticas. Los reportes podrán generarse desde la interfaz gráfica y deberán poder ser generados de acuerdo con diferentes criterios, tales como: periodo de tiempo, tipo de plataforma, tipo de aplicación, tipo de operación de las tareas de respaldo y estado de terminación del proceso como mínimo.
- Se debe permitir la creación y administración de usuarios que pertenecerán a un grupo de usuarios, del cual heredarán los privilegios para poder llevar a cabo ciertas funciones de administración y operación de la herramienta. El manejo y administración de los usuarios se deberá llevar a cabo mediante el uso de la interfaz gráfica.
- Se debe permitir flexibilidad en la activación y desactivación de dispositivos como bibliotecas o dispositivos y contará con ayuda para una configuración más sencilla.
- Cuando se requiera tener una expiración indefinida para un respaldo, se debe permitir el manejo de archivado y su restauración al ser requerido.
- Permitir que los drives de las librerías de cintas sean compartidos de forma dinámica entre los servidores que se respaldan a través de una infraestructura de tipo SAN.
- Permitir la conexión directa de dispositivos de almacenamiento como librerías de cintas y arreglos de disco para que el respaldo no se realice a través de la red LAN.
- Permitir la integración con tecnologías de almacenamiento como SAN y NAS.
- Contar con asistentes de configuración para guiar y simplificar la configuración y modificación de las operaciones de backup de los servidores protegidos.
- Permitir el envío de alertas haciendo uso del protocolo SNMP.
- Las tecnologías de respaldo de archivos abiertos y de protección de archivos del sistema en ambientes Windows requiere que la solución cuente con la funcionalidad de integración con VSS de Microsoft.
- Para evitar el acceso de intrusos a información crítica del negocio se cuenta con zonas desmilitarizadas o protegidas



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

por firewall, por lo que se requiere se permita programar respaldos de servidores que se encuentran en estas áreas protegidas.

- La evolución de la infraestructura de red implica el requerimiento de que la solución de respaldos soporte el uso de infraestructura LAN IPV6.
- Para garantizar la protección del servidor de respaldos en caso de algún desastre mayor es necesario se cuente con la funcionalidad del respaldo automatizado de la configuración y el catálogo de medios de forma automática sin depender de que lo realice el administrador.
- El software deberá soportar VSS (Volume Shadow Copy Service) de Microsoft.
- El software deberá soportar ASR (Automated System Recovery) de Microsoft para cualquier versión de Windows dentro de la tabla de compatibilidad.
- El software deberá permitir el respaldo y la recuperación del Directorio Activo, incluyendo en forma granular los objetos del sistema y el estado del sistema (“system state”).
- La seguridad de la información respaldada es un requerimiento de suma importancia debido a lo cual deberá ser soportada la encriptación de al menos 256-bit en los procesos de respaldo en el transporte de datos y en el reposo de estos.
- La necesidad de mantener información compartida requiere que la solución de respaldo propuesta permita el respaldo de Sistemas de Archivos Distribuidos (DFS por sus siglas en inglés) de Microsoft.
- Deberá contar con la capacidad habilitada que permita optimizar los respaldos de máquinas virtuales detectando la información modificada en los discos mediante la funcionalidad Change Block Tracking (CBT).
- Se requiere mejorar la eficiencia en la recuperación de los respaldos de máquinas virtuales con hipervisor mediante una restauración instantánea.
- Se considera como restauración instantánea la recuperación y capacidad de iniciar una máquina virtual directamente desde el dispositivo de almacenamiento/disco, lo cual se deberá permitir de una manera simple desde la interfaz del software de respaldo buscar la máquina virtual e iniciar un proceso que permita acceder, encender y conectarse a la misma en minutos, sin la necesidad de transportar el volumen total de la máquina virtual desde el almacenamiento de respaldos hacia el Data Store correspondiente.
- En caso de falla de alguna máquina virtual se deberá de disminuir el tiempo de inactividad para tener acceso a la máquina virtual en cuestión. Si necesita realizar una restauración completa se deberá poder mover esa máquina virtual a la ubicación principal en un proceso posterior.
- Deberá garantizar la alta disponibilidad de máquinas virtuales cuando el servidor físico que las aloja presenta algún problema es de vital importancia por lo que se solicita que la solución de respaldos ofertada soporte la integración con las diferentes soluciones propuestas.
- El software deberá de contar con la capacidad de detectar máquinas virtuales nuevas y respaldarlas bajo una política determinada sin necesidad de instalar un agente en dicha máquina virtual.
- Deberá permitir la restauración de archivos individuales aun cuando el respaldo se realice a nivel de imagen cuando el sistema operativo de la maquina es Windows y/o Linux.
- Garantizar la consistencia de la información de bases de datos respaldadas en línea es de vital importancia por lo que se requiere que la solución ofertada haga uso de los APIs para la recuperación y generación de copias de seguridad.
- Los niveles de servicio de las aplicaciones que hacen uso de bases de datos requieren granularidad en los procesos de restauración, por lo que se requiere que la solución ofertada permita la restauración y recuperación a nivel de “datafile” o “tablespace”.
- Para proveer un adecuado rendimiento de aplicaciones las bases de datos pueden generarse en file system o raw



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Device por lo que la solución ofertada debe soportar el respaldo de bases de datos en cualquiera de los dos tipos de disco presentado.

- Los requerimientos de negocio hacen necesario que los tiempos de recuperación (Recovery Point Objective) sean lo más cercano posible al momento de una falla o una corrupción de datos, por lo que se requiere que la solución ofertada permita restaurar las bases de datos y recuperarlas a un punto en el tiempo con la aplicación de archive log files.
- La solución deberá contar con ayuda para la creación de los scripts de integración de restauración de bases de datos.
- Mantener la alta disponibilidad de las bases de datos con herramientas de Oracle implica solicitar que la solución ofertada permita el respaldo de configuraciones de bases de datos protegidas.
- El software deberá soportar envío de información en forma paralela de una o varias fuentes a uno o varios destinos.
- El software deberá soportar respaldos en línea, completos e incrementales para las bases de datos.
- El software deberá soportar respaldos y recuperaciones de bases de datos SQL, archivos, file groups y logs de transacciones.
- El software deberá poder recuperar la base de datos SQL a un punto específico en el tiempo.
- Se debe permitir el respaldo para MSSQL de bases de datos, archivos, grupos de archivos e históricos de transacciones (file groups y logs).
- El proceso de deduplicación deberá poder distribuirse en el origen y en el destino a través de los protocolos Ethernet y Fiber Channel.
- Para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio en las ventanas de respaldo se requiere que la solución ofertada permita la realización de los respaldos de MSSQL de forma paralela (multiple stream).
- Debe de exportar reportes en formatos tales como CSV, HTML y XML.
- Debe diagnosticar problemas sin necesidad de analizar a fondo los logs de transacciones. Poder visualizar la explicación y acciones de recomendación de los errores integradas a la solución.
- La solución deberá permitir administrar snapshots permitiendo montar el volumen un host de montaje, que puede ser el host de la aplicación, un nodo de almacenamiento o un host de remoto, acorde a lo que se defina en conjunto con el licitante ganador.
- Se deberá tener el control de los procesos de snapshot por medio de políticas que incluyan también la administración de las tareas de respaldos.

El software considerado en la solución de respaldos deberá de poder ampliarse, tanto en número de clientes para el respaldo de servidores como en número de módulos de respaldo en línea de bases de datos de forma ilimitada y sin costo adicional.

La solución deberá incluir:

- Una herramienta que permita la supervisión y generación de reportes de forma centralizada, que sea eficiente y cuente con un motor de análisis basado en reglas, personalización y dashboard de control; así como capacidades avanzadas de detección de anomalías en la información protegida.
- La detección de anomalías debe de llevarse a cabo por medio del motor de análisis inspeccionando los datos recopilados de los diferentes respaldos realizados.
- Debe de permitir la configuración de reglas preexistentes acorde lo definido por el administrador de respaldos e informar los hallazgos por medio de alertas.
- Debe de tener la capacidad generar reportes basados en el cumplimiento que ayude a determinar su exposición al





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

riesgo en lo que respecta a los respaldos de información.

- Deberá permitir capturar problemas o anomalías y luego proporcionar alertas automáticamente mediante diversos métodos disponibles entre ellos Traps de SNMP, registro de eventos y correo electrónico.
- Deberá alertar al administrador si el volumen de datos respaldados para un servidor es mayor que la cantidad protegida del día anterior, lo que permitirá identificar un crecimiento inusual o grandes cambios en los volúmenes de datos en los servidores respaldados.

Debe de contener por lo menos las siguientes reglas integradas:

- Identificación de un aumento del "tamaño" de los datos enviados al servidor en función del promedio histórico, indicando por ejemplo que se está produciendo un "cifrado"
- Identificación de falla en varias tareas de respaldo dentro de un período de tiempo limitado, puede significar que los clientes están fuera de línea o bajo un ciberataque y se debe informar de inmediato.
- Identificación si en un servidor el respaldo no se ejecutó o falla o no se realiza respaldos consecutivamente durante tres días.

Almacenamiento de respaldo a disco con capacidad de deduplicación y emulación de librería virtual

Considerando el número creciente de amenazas cibernéticas de fuentes externas y el desafortunado aumento de actores maliciosos internos, se vuelve indispensable garantizar que los datos de la organización estén protegidos una forma resiliente, razón por la cual el almacenamiento propuesto deberá de cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá de proporcionar la funcionalidad de inmutabilidad en el ambiente de respaldos, entendiéndose como inmutabilidad a la capacidad que una vez habilitada se aplica a los datos almacenados en el almacenamiento de respaldos y evita que los datos se eliminen o modifiquen de cualquier manera, esto da como resultado que los datos de respaldos se almacenen en el dispositivo de manera inmutable.

La inmutabilidad deberá asegurar que los datos, no puedan ser modificados, sobrescritos o eliminados durante el período establecido, según lo definido por la configuración de bloqueo de retención.

La inmutabilidad deberá cumplir con el estándar de regulación SEC 17a-4(f) Compliance e integrarse con un esquema robusto de autenticación Multifactor (MFA) y autorización dual role.

La funcionalidad no deberá requerir espacio adicional al existente dentro de los equipos de almacenamiento de respaldos propuestos.

- El almacenamiento deberá de contar con conectividad FC y Ethernet, basada en discos SAS de 8TB, con funciones de deduplicación interna y replicación vía enlace IP.
- El equipo de almacenamiento se debe configurar en RAID 6.
- Los discos deben ser con interfaz de 12Gbs como mínimo.
- Debe incluir al menos un disco Hotspare.
- Debe incluir fuentes redundantes tipo Hot Swap.
- Debe incluir ventiladores redundantes.
- Debe permitir la replicación de datos entre dos o más equipos de almacenamiento de respaldos a través de la WAN y la replicación debe satisfacer los siguientes requerimientos:
 - o Debe replicar datos deduplicados: es decir la replicación debe ocurrir después de los procesos de deduplicación con el objeto de minimizar la cantidad de datos a enviar a través de la WAN y por ende demandar un menor ancho de banda para el proceso de replicación.
 - o La replicación debe ser bidireccional, es decir de un equipo local a otro equipo remoto y viceversa.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe contar con 4 puertos Ethernet 10Gb BaseT
- Debe contar con 8 puertos 10Gb ópticos SFP+
- Debe contar con 4 puertos 25Gb SFP28
- Debe permitir una tasa de transferencia de al menos 57TB/hr.
- Debe permitir conexiones vía FC 32Gb y Ethernet 10Gb y 25Gb
 - o Debe soportar hasta 16 puertos Ethernet 10Gb BaseT o
 - o Debe soportar hasta 12 Puertos FC 32Gb o
 - o Debe soportar hasta 12 Puertos Ethernet 10Gb SFP+ o
 - o Debe soportar hasta 16 Puertos Ethernet 25Gb SFP+ o
 - o Una combinación de Puertos FC y Ethernet
- Deberá contar con una tarjeta aceleradora de compresión por hardware.
- Deberá permitir el envío de información de retención de largo plazo a una nube privada o una nube pública (AWS, Azure, Google Cloud, Alibaba Cloud al menos) mediante el uso de políticas.
- Deberá soportar la asignación de cuotas duras y suaves (Hard Limit Quota, Soft Limit Quota).
- Deberá soportar el manejo de espacios independientes para múltiples dueños de información (multitenant).
- Debe soportar su configuración como VTL (Virtual Tape Library) y conectarse directamente a la SAN.
- Debe tener capacidad de autodiagnóstico y reporte de fallas.
- Debe tener la capacidad de emular al menos 64 diferentes Librerías Virtuales de Cinta.
- Debe tener la capacidad de emular al menos 500 diferentes Drives de Cinta
- Debe tener la capacidad de emular al menos 6000 Cintas virtuales.

VI. SERVICIO DE ACELERACIÓN Y BALANCEO

“**EL LICITANTE**” deberá considerar como parte de su propuesta un servicio de aceleración y balanceo en alta disponibilidad que contemple el suministro de todos los componentes necesarios para llevar a cabo la aceleración y balanceo de aplicaciones Web con la finalidad reducir cargas de trabajo, flujos de tráfico y uso de ancho de banda; mejorando la disponibilidad de la información contenida en la plataforma tecnológica y de distribuir la carga de trabajo de manera equitativa y eficiente entre varios servidores o recursos de red. El objetivo principal es optimizar el rendimiento, mejorar la disponibilidad y garantizar la escalabilidad de las aplicaciones o servicios.

El servicio de balanceo tiene como alcance balancear cargas de tráfico entre elementos de infraestructura que alojan los servicios y/o aplicativos que se encuentran bajo el mismo dominio. “**EL LICITANTE**” deberá considerar la habilitación del servicio de aceleración y balanceo deberá de realizarse tanto en el Centro de Datos principal, como en el Centro de datos donde se aloje el DRP.

Características:

General

- Debe soportar su implementación en modo transparente, actuando como un Bridge L2.
- Debe implementar mecanismo de chequeo de 'salud' en servicios remotos a través de al menos los siguientes protocolos: ICMP, TCP Echo, TCP, HTTP, HTTPS, DNS, RADIUS, SMTP, POP3, IMAP4, Contabilidad RADIUS, FTP, TCP Half, Open SSL TCP, SNMP, SSH, detección L2, UDP, ARP y NDP (IPv6).
- Debe soportar como mínimo LUA Scripts para: permitir la manipulación del cuerpo HTTP en la solicitud y respuesta HTTP y Permitir múltiples scripts en el mismo servidor virtual (VS).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe soportar DHCP en la interfaz de management y datos.
- **GLB**
- Debe ofrecer un servidor DNS basado en la versión protegida BIND 9;
- Debe ofrecer servicios como un DNS Autoritativo.
- Debe permitir balanceo de tráfico entre múltiples sitios remotos basados en DNS y teniendo como parámetros, al menos, la ubicación, salud de servidores, estado de enlaces y tiempo de respuesta de aplicaciones en IPv4 e IPv6.
- Debe soportar DNSSEC con algoritmo RSA SHA1.
- Debe soportar DNS64 para permitir la comunicación entre clientes IPv4 con servidores IPv6 en el contexto de balanceo de carga global.
- Debe soportar mecanismos de verificación de salud en los servicios remotos a través de al menos los siguientes protocolos: ICMP, TCP Echo, TCP, HTTP, HTTPS, DNS, RADIUS, SMTP, POP3, IMAP4, Contabilidad RADIUS, FTP, TCP Half, Open SSL TCP, SNMP, SSH, detección L2, UDP, ARP y NDP (IPv6).
- Debe permitir revisar la disponibilidad de servicios a través de comprobación de estado de salud en múltiples protocolos basándose en expresiones usando AND y OR.
- Debe soportar la creación de políticas de DNS. Se entiende por políticas de DNS la forma en que el balanceador interpreta y responde a una petición DNS, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: proximidad geográfica, cercanía de tiempo y algoritmo de distribución de solicitudes.
- El mecanismo de proximidad tiempo debe basarse en ICMP y / o TCP.
- Para cada uno de los posibles sitios remotos debe ser posible asignar peso a estos, para que este parámetro se tenga en cuenta en la secuencia de distribución de las respuestas de DNS.
- Cuando se implementa como servidor DNS autoritativo, debe permitir configurar el número máximo de respuestas proporcionadas por segundo.
- Debe autenticar todos los nodos GLB entre distintos datacenters.
- Debe soportar desplegar GLB detrás de dispositivos NAT.
- El DNS debe soportar múltiples registros PTR apuntando a la misma IP.

High Availability

- Debe contar con funciones de redundancia y alta disponibilidad en cluster del mismo modelo en modo activo-pasivo y activo-activo.
- La formación del cluster debe permitir la sincronización de la versión del SO y de la configuración entre los participantes.
- Debe contar con mecanismos de monitoreo del estado de interfaz para permitir el cambio de estado del miembro del cluster de activa a pasiva, en caso de fallo.
- Los participantes en el cluster deben ser del mismo modelo y tener la misma versión del sistema operativo.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Por lo menos la siguiente información debe ser sincronizada entre los miembros del clúster: Configuración principal (línea de comandos), certificados X.509, archivos de solicitud de firma de certificado (certificate signing request files (CSR), claves privadas, archivos relacionados a mensajes de error, indica el nivel de conexiones L4, de persistencia L4 y el L7.
- En el cluster activo-pasivo se debe mantener la sincronización del sistema operativo y la configuración, y así minimizar el impacto en caso de fallo del activo. En este caso la transición debe ser automática, sin intervención externa al clúster.
- En la configuración activo-activo todos los miembros del clúster deben reenviar el tráfico.
- En la configuración activo-activo, el cluster debe poder contener dos o más miembros de la misma familia. Permitiendo hasta 8 dispositivos.
- Debe permitir la configuración de parámetros que permitan la elección del sistema primario en el cluster (el sistema primario, es aquel donde las configuraciones son hechas y enviadas a los otros miembros) dentro del mismo grupo.
- De ser necesario, se pueden aplicar configuraciones en cualquier miembro del cluster, sin importar si este es primario o secundario.
- La sincronización de la configuración del cluster, puede ser realizada a través de puertos agregados.

LLB

- Debe tener mecanismos de balanceo de varios enlaces de comunicación.
- Debe permitir balanceo de tráfico entrante (WAN a LAN) y de salida (LAN a WAN) utilizando múltiples enlaces WAN y diferentes métodos.
- El Tráfico balanceado debe ser seleccionado a través de: la dirección (o grupo de direcciones) IP de origen y de destino, Servicio TCP o UDP, con base a la fecha (hora, día, mes, año), y los bloques de direcciones de los Internet Service Providers.
- Debe tener mecanismos de persistencia de tráfico que ignoren los algoritmos de balanceo de tráfico.
- Los mecanismos de persistencia deben poderse establecer con base en las direcciones IP de destino y origen.
- Debe tener mecanismos de selección de ruta en función de la latencia del tráfico al destino, esto medido por ICMP o TCP eco.
- Para un determinado grupo de enlaces de comunicación utilizados para el balanceo de tráfico, los algoritmos de distribución de tráfico deben hacer uso de, al menos, los siguientes parámetros: número de conexiones manejadas por cada enlace, la tasa de nuevas conexiones que se generaron en el enlace, menor cantidad de tráfico entrante del enlace, la menor cantidad de tráfico de salida en el enlace, suma de tráfico de entrada y de salida del enlace, utilización del enlace (entrada y salida) o peso configurado al enlace.
- Debe ser capaz de establecer túneles virtuales con equipos del mismo fabricante para el envío de tráfico entre ellos.
- Debe soportar el establecimiento de túneles que utilizan encapsulación GRE (Generic Routing Encapsulation).
- Debe balancear el tráfico entre estos enlaces virtuales en función de los pesos asignados a los enlaces o en función al cálculo de hash de las direcciones IP de origen y destino.
- Debe poder monitorear el estado de los enlaces del ISP y de los enlaces virtuales.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debería ser posible establecer uno de los enlaces (virtuales o reales) como un enlace de backup (este se usa sólo cuando el principal no esté disponible).

Log & Reporting

- El sistema debe tener un panel, a través de la interfaz gráfica que permite al administrador ver la información sobre el sistema, incluyendo al menos: el estado del sistema (versión de firmware, el uso de CPU, uso de memoria, uso de disco, el número de conexiones actuales, el número de Promedio de conexión, de entrada y salida de ancho de banda utilizado, los últimos registros), balanceo de carga (servidores reales, Balanceo de carga global, el ancho de banda de entrada, de salida, el número de conexiones).
- Debe tener, a través de panel de interfaz gráfica de usuario que muestra los registros de eventos, la seguridad y el tráfico de datos, incluidas las actividades de los administradores y del sistema.
- Debe contar con filtros que permiten la visualización de eventos de configuración: indican cambios en la configuración del sistema, el usuario que hizo el cambio, la acción (edición, adición o supresión), configuración que haya sido cambiada.
- Debe contar con filtros que permitan la visualización de eventos del sistema: indica la información pertinente a la operación, alertas y errores generados por el sistema.
- Debe contar con filtros que permiten la visualización de eventos de usuario: indica las actividades de autenticación de usuario, incluyendo información como el nombre de usuario, grupo y la política de autenticación utilizada.
- Debe contar con filtros que permitan la visualización de estado de salud del sistema: indica resultados de la comprobación de salud, estado de certificados, el nombre o identificador del servidor real, comprobar el estado: el satisfactorio o fallido.
- Debe contar con filtros que permitan las visualizaciones de los eventos de balanceo de servidores: indicando que se ha alcanzado el número máximo de conexiones; identificador del servidor real, la política relacionada con el evento.
- Debe contar con filtros que permiten la visualización de los eventos de balanceo de Enlaces: indicando que se ha alcanzado el límite de ancho de banda; la política relacionada con el evento.
- Debe contar con filtros que permitan la visualización de eventos de balanceo de carga global: indicando el servidor real, la política relacionada con el evento.
- Debe contar con filtros que permitan la visualización de eventos de seguridad - IP Reputación: indicando el protocolo utilizado, las direcciones IP y los puertos de origen y destino, los países de origen y de destino del tráfico, el nombre de la política y la acción tomada por la política de seguridad.
- Debe contar con filtros que permitan las visualizaciones de eventos de tráfico de balanceo de carga de capa 4: Protocolo, bytes entrada, bytes salida, las direcciones IP y los puertos de origen y de destino, los países de origen y de destino del tráfico.
- Debe contar con filtros que permitan las visualizaciones de eventos de tráfico de balanceo de carga de capa 7: Protocolo, Bytes de entrada, bytes de salida, las direcciones IP y los puertos de origen y de destino, los países de origen y de destino del tráfico, el método HTTP, código de retorno HTTP, URL base, nombre de la cookie, nombre de usuario, nombre del grupo y estado de autenticación (si aplica).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe contar con filtros que permitan las visualizaciones de eventos de tráfico de balanceo de carga global: el protocolo, bytes entrada, bytes de salida, las direcciones IP y los puertos de origen y de destino, los países de origen y de destino del tráfico, FQDN solicitado, dirección del nombre DNS solicitado, la política utilizada.
- Debe ser posible almacenar los registros en el propio sistema.
- Debe permitir la selección del nivel de log que se guardará localmente (Emergencia, Alerta, crítico, error, advertencia, notificación, información y Debug).
- Debe permitir seleccionar el tipo de log a ser almacenados localmente (Eventos, Seguridad y Tráfico) para evitar el uso excesivo de disco.
- Debe ser posible enviar notificaciones y logs a un servidor syslog.
- Debe permitir seleccionar el nivel más bajo de log que se enviará al servidor syslog (Emergencia, Alerta, crítico, error, advertencia, notificación, información y Debug).
- Debe permitir el envío de registros al servidor syslog en formato CSV.
- Debe permitir seleccionar el tipo de registro para ser enviados al servidor syslog.
- La solución debe ser compatible con el envío de alertas a través de mensajes de correo electrónico, estas alertas se pueden configurar de acuerdo con el tipo de evento o niveles de severidad.
- Debe ser compatible con el envío de alertas a través de mensajes de correo electrónico relacionados con al menos eventos: alta disponibilidad, administración, configuración, control de salud, el disco de caducidad del certificado.
- Debe permitir y generar informes por demanda o programados.
- Debe permitir el envío por correo electrónico de los informes programados en formato PDF.
- Por lo menos los siguientes informes deben estar disponibles en el sistema: Para Balanceo de tráfico de servidores: políticas más usadas y cantidad de bytes asociados, Top fuentes y bytes asociados y las fuentes más activas por país y su cantidad de bytes, histórico de bytes; Para balanceo del tráfico de enlaces: enlaces más utilizados y bytes asociado, histórico de bytes; Reputación de IP: Destinos más frecuentes y su conteo, los orígenes más frecuentes y su conteo, las fuentes más frecuentes con su conteo; para aplicaciones Web: destinos más frecuentes y su conteo, los orígenes más frecuentes y su conteo las fuentes más frecuentes con su conteo.

Networking

- Las interfaces de red deben soportar el protocolo Ethernet con al menos las siguientes velocidades: 10 Mbps (half y full duplex), 100 Mbps (half y full duplex), 1000 Mbps (half y full duplex) y negociación automática.
- Debe ser compatible con PPPoE.
- Debe ser compatible con CDP (Cisco Discovery Protocol).
- Debe soportar el protocolo IEEE 802.3ad para el balanceo de tráfico entre los puertos.
- Debe soportar VLAN y ser compatible con el protocolo IEEE 802.1Q.
- Debe permitir el enrutamiento entre VLAN diferentes.
- Debe soportar la configuración de rutas estáticas incluyendo la distancia administrativa de la misma para decidir el enrutamiento de paquetes.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe ser posible configurar políticas de enrutamiento basado en direcciones IP de origen y / o destino.
- Debe ser compatible con OSPF v2 - RFC 2328.
- Debe poderse implementar NAT (Network Address Translation), de los siguientes tipos: Source NAT (cambiar la dirección IP de origen), mapeo 1-1 y traslado de puertos (TCP o UDP).
- Debe asignar políticas de ancho de banda, teniendo en cuenta la dirección de origen, destino y el servicio (puertos TCP y UDP).
- El equipo ofrecido debe ser capaz de abrir un número limitado de conexiones TCP al servidor real e insertar los paquetes generados por el cliente a estas conexiones, reduciendo la necesidad de establecer conexiones nuevas a los servidores y así aumentar el rendimiento del servicio.
- Debe soportar Reverse Path Route caching, para asegurar que la respuesta a un cliente se enrute a través del mismo proveedor utilizado para recibir el mismo paquete.
- Debe soportar Interfaces agregadas "LACP" al menos en las interfases de datos.
- Debe poder definirse interfaces loopback.
- Debe poder definirse interfaces de tipo softswitch.

Script

- El sistema debe permitir el uso de scripts en lenguaje LUA para manejar las peticiones y respuestas HTTP y seleccionar la ruta basada en el contenido de la información de la cabecera HTTP.

SLB

- Debe soportar balanceo de Capa 7 para los siguientes protocolos HTTP, HTTPS, Turbo HTTPS, RADIUS, RDP, SIP, TCPs, DNS, SMTP, RTMP, RTSP, MySQL.
- Debe balancear el tráfico entre los servidores reales utilizando algoritmos propios y utilizada información de salud de los servidores.
- Debe permitir la configuración de los perfiles que determinan el cifrado del tráfico entre el equipo (ADC) y los servidores reales.
- Cuando existe comunicación cifrada, esta debe ser controlada por los protocolos SSL / TLS y la lista de protocolos de cifrado.
- Debe ser compatible con el protocolo SSL (v2 y v3) y TLS (v1.0, v1.1, v1.2, v1.3).
- Debe soportar por lo menos las siguientes suites de ciframiento: ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384, ECDHE-RSA-AES256-SHA384, AES256-GCM-SHA384, AES256-SHA, ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256, AES128-SHA, RC4-SHA;
- Debe ser capaz de reutilizar las sesiones SSL.
- Para cada uno de los servidores que participan en el algoritmo de balanceo, debería ser posible configurar: peso (de preferencia para fines de control de envío de tráfico), el número máximo de conexiones soportadas por ese servidor, el número máximo de conexiones nuevas por segundo que este servidor soporta, diferentes métodos de control de salud (Health Check), el perfil de cifrado entre el sistema y el servidor (SSL / TLS y cifrado) y el establecimiento para el retraso de envío de las conexiones a este servidor en caso que este se haya reiniciado, el porcentaje máximo de nuevas conexiones durante el intervalo siguiente a que este se reinicie, la cookie de servidor (para fines de identificación de conexiones) y poder indicar si este servidor es un backup de otro (s).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- El equipo proporcionado debe ser capaz de balancear las nuevas sesiones, pero preservando las sesiones existentes en el mismo servidor, usando persistencia de sesión de los siguientes tipos: dirección de origen, de hash, hash basado en dirección y el puerto TCP / UDP, hash basado en la cookie proporcionada por el servidor real, ID de sesión SSL, el hash de una palabra específica encontrado en el encabezado HTTP de la solicitud del cliente, hash del parámetro de URL que se encuentra en la solicitud HTTP que viene del cliente, atributo RADIUS.
- Debe ser compatible con, al menos, las siguientes reglas de persistencia basado en: dirección de origen, dirección de origen, de hash, hash basado en dirección y el puerto TCP / UDP, hash basado en la cookie proporcionada por el servidor real, ID de sesión SSL, el hash de una palabra específica encontrado en el encabezado HTTP de la solicitud del cliente, hash del parámetro de URL que se encuentra en la solicitud HTTP que viene del cliente, atributo RADIUS.
- Debe ser capaz de reescribir la cookie desde el servidor real para su utilización en las reglas de persistencia.
- Debe poderse configurar timeouts de conexión sobre las persistencias.
- El sistema debe permitir la selección del servidor real basado en la información de cabecera de paquetes TCP / IP y HTTP.
- Debe permitir la selección del servidor real basado en el valor del campo de encabezado HTTP que incluye al menos el contenido de host HTTP, HTTP referer, URL HTTP Request y SNI (Server Name Indicator).
- La selección de los campos de cabecera HTTP para fines de enrutamiento debe hacerse a través expresiones regulares o match completo.
- El sistema debe permitir reescribir el parámetro Location de la respuesta HTTP condicionado al uso de strings o expresiones regulares para identificar patrones en los campos: HTTP host, HTTP location, HTTP referer, HTTP request URL y dirección IP origen.
- El sistema debe permitir la reescritura, redirección, o prohibición de las peticiones HTTP. Debe permitir la reescritura de los parámetros de host, dirección URL y Referencia de la cabecera HTTP. Estas operaciones se acondicionan a utilizar strings o expresiones regulares para identificar patrones en los campos: HTTP host, HTTP location, HTTP referer, HTTP request URL y dirección IP origen.
- El sistema debe permitir la compresión de datos incluyendo: aplicaciones (Java Script, XML, SOAP, X-Javascript, XML) y texto (CSS, HTML, JavaScript, Plano, XML).
- Soportar almacenamiento en caché del contenido HTTP, permitiendo que los objetos que se almacenan en la memoria y las peticiones HTTP sean contestados directamente por la solución y que este cache Con el fin de controlar recursos, debe ser posible controlar: tamaño máximo de objetos, el tamaño máximo de caché del sistema, el número máximo de entradas de caché, el tiempo máximo de caché, las reglas de excepción.
- El sistema debe tener perfiles de tráfico preconfigurados para su uso en un grupo de servidores reales. Por lo menos los siguientes perfiles de servicios / servidores deben estar preconfigurados: FTP, TCP, UDP, HTTP/s (con TLS / SSL off load), RADIUS, TCP seguro (con TLS / SSL off load).
- Además de los perfiles preconfigurados, El sistema debe permitir la personalización de perfiles basándose en el bloqueo o permiso de la dirección IP origen, permisos basados en la ubicación por países (TCP, UDP, HTTP, FTP, HTTP), reputación de la dirección origen (TCP, UDP, HTTP, FTP, HTTP) mantenido por el fabricante de la solución, compresión de datos (HTTP), caché de datos (HTTP).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- El sistema debe permitir la personalización de las páginas de error enviadas a los clientes en caso de fallo en los servidores. Estas páginas se pueden editar en HTML.
- Debe poderse implementar NAT, NAT64 y NAT46 (los dos últimos para permitir NAT en IPv4 e IPv6 entre clientes y servidores).
- Ha de implementar el esquema de autenticación Basic (RFC 2617).
- Debe tener preconfigurado algoritmos de balanceo de carga incluyendo al menos: Round Robin (selecciona el próximo de una serie de servidores preconfigurada), la selección del servidor con el menor número de conexiones, servidor con mejor "salud", basado en el hash del URI (cabecera HTTP), basado en el hostname (HTTP request), selección basada en el hash de la dirección IP de destino.
- Debe optimizar el sitio web balanceado, minimizando el RTT, comprimiendo la data payload y optimizando los contenidos HTML, CSS e imágenes.
- Debe poder actuar de gateway HTTP/2.0: convertir el lado cliente 2.0 a lado server 1.0.
- Debe soportar multiplexación de transacciones del lado cliente al lado server.
- Debe Soportar TLS v1.3.
- Admite el "stapling" de OCSP, un enfoque alternativo a OCSP en el que el titular del certificado debe solicitar periódicamente el estado de revocación de los certificados de los servidores de los servidores OCSP y adjuntar la respuesta con sello de tiempo al apretón de manos SSL / TLS inicial entre el cliente y servidor.
- Debe soportar entregar mensajes Diameter a múltiples servers.
- Debe soportar Control de salud de Diameter.
- Debe soportar persistencia mediante ID de sesión de diameter.
- Debe poder definir un pool de servers agendados, es decir que se pueda definir tiempos en los que se use un pool de servers reales.
- Debe permitir persistencia por múltiples atributos Radius (es decir agrupados con operaciones lógicas "AND").
- Debe soportar agregar, eliminar o editar encabezados HTTP, tanto para el request como el response.
- Debe soportar WCCP de modo de poder dirigir de manera transparente el tráfico a un server de terceras partes para cache de contenidos o análisis de seguridad más profundo.
- Debe soportar mensajes Radius Change of Authrization (CoA) para poder modificar de forma dinámica los atributos de una sesión AAA ya establecida.
- Debe soportar CRLDP Certificate Revocation List Distribution Point.
- Debe permitir descargar la CRL desde un server LDAP.
- Debe soportar múltiples archivos CRL para un mismo objeto de verificación de certificado.
- Debe poder recolectar estadísticas como RPS, CPS, latencia de transacciones, duración de las sesiones, ancho de banda por virtual y real server.
- Debe enviar el SNI al server real cuando se encuentre trabajando en modo SSL forward.
- Debe soportar definir un conjunto de servers a los cuales redirigir una copia del tráfico balanceado (por ejemplo, para ser analizado por un IPS externo). Estas copias deben incluir tanto los requests de los clientes como los responses de los servers.

SSL Offloading





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- La solución debe permitir el cifrado / descifrado de sesiones SSL en lugar de dejar esta función a los servidores reales (un proceso conocido como SSL Offload);
- **“EL LICITANTE”** deberá considerar la entrega de certificados SSL y cualquier otro certificado de seguridad para los componentes de comunicaciones y seguridad
- Al realizar SSL Offload, la solución debe actuar como servidor proxy para fines de procesamiento SSL, usando certificados y claves de los servidores para: autenticar por sí mismo los servidores a clientes, descifrar los request y cifrar las respuestas a los clientes;
- Debe ser posible implementar la solución como un proxy SSL, en este caso desempeña el papel de proxy en ambos lados de la conexión (cliente y servidor);
- Deben soportar al menos cifrados: RSA, PFS, ECDHE y eNull para SSL Offload;
- Debe permitir la configuración del cifrado para SSL Offload

Administración del sistema

- Debe permitir el cambiar los puertos HTTP, HTTPS, Telnet y SSH para fines de acceso remoto del equipo por el administrador.
- Debe ser compatible con la sincronización de hora a través de NTP.
- Debe proporcionar al menos dos tipos de copias de seguridad: Una sencilla que genera la configuración a nivel de línea de comandos y una segunda que complementa la primera con los archivos de configuración del sistema (páginas de error, scripts y archivos de bloque dirección IP asociada con los proveedores).
- Debe permitir la actualización a través de la línea de comandos o de la interfaz gráfica;
- Debe permitir el proceso de upgrade en diferentes particiones.
- Debe permitir la actualización de la base de datos de firmas de firewall de aplicaciones web, de reputación de direcciones IP y de IP basados en ubicación, todas estas de forma separada y sin necesidad de reiniciar el sistema.
- Debe permitir la actualización programada de la base de datos de suscripción, donde se indique los días de la semana y hora del día.
- Debe ser compatible con la configuración de un servidor de correo para el envío de alertas por correo electrónico.
- Debe contar con servicio de agente SNMP v1, V2c y 3 (RFC 3414).
- Debe permitir la configuración de eventos SNMP al menos en lo relacionado con niveles de uso de CPU, memoria y disco.
- Debe ser compatible con el uso de certificados para la conexión del cliente incluyendo estos al menos: Extensión TLS Server Name Indicator (SNI), el almacenamiento local de certificados (certificados X.509 v3 claves privadas utilizadas por los servidores), el almacenamiento y el uso de certificados generados a partir de una determinada CA, OCSP (Online Certificate Status Protocol), el CRL (certificate revocation list) y la solicitud de certificado a una entidad emisora a través de SCEP (simple certificate enrollment protocol).
- Debe generar automáticamente notificaciones por correo electrónico, trampas SNMP o entradas de Syslog en cualquier evento crítico que ocurra en los módulos de hardware o software.
- Debe desplegar estadísticas de seguridad (WAF, GEO-IP, IP-Reputación y DDoS) en tiempo real.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe ofrecer un asistente de inicio para que la configuración de sea sencilla para los usuarios nuevos.
- Debe soportar integración completa del servicio de capa 4 con la infraestructura centrada en aplicaciones (ACI) de Cisco a través de API RESTful.
- Debe soportar doble factor de autenticación para los administradores.
- Debe soportar la definición de usuarios tipo "wildcard" que hagan matching con cualquier usuario que se autentique por Radius.
- Debe poder realizar backup automático mediante SFTP al menos.
- Debe poseer un sistema que permita alertar mediante al menos syslog, SNMP y email.

Administración de usuarios

- Debe soportar la creación de cuentas de administrador con diferentes perfiles y derechos de acceso basado en roles (RBAC) para el control y administración de los equipos propuestos.
- El perfil de los administradores debe definirse sobre la base de los derechos a las diferentes funcionalidades del sistema.
- Los derechos de acceso deben ser: Lectura, Escritura (y Lectura) y Sin acceso.
- El sistema debe tener al menos las siguientes unidades funcionales para fines del acceso del administrador: Sistema (configuración general del equipo), balanceo de carga de servidores (SLB), balanceo de carga de enlaces (LLB), informes y logs.
- La solución debe soportar un entorno de administración en los idiomas inglés y español
- VDOM (dominios Virtuales) se debe permitir la administración de dominios virtuales, así como la asignación de roles específicos para permitir el enrutamiento de diferentes redes
- En el caso de appliances, debe soportar la configuración de varias instancias del sistema;
- Debe permitir el aprovisionamiento de diferentes administradores para cada una de las instancias del sistema.
- Debe poseer una vista que proporcione datos de tráfico históricos y en tiempo real discriminado por origen, dominio, destino, mapa de amenazas, RTT y verificación de estado de la aplicación (health check).
- La vista debe permitir filtrar los datos por una variedad de atributos, así como por dispositivo y período de tiempo.
- Para SLB esta vista debe desplegar al menos: RTT para server y cliente; Performance (ancho de banda, CPS, y pedidos), estado de salud, sesiones, persistencia, top de locaciones, top de browsers, top de dominios y top de Sistemas operativos.
- Para Seguridad (WAF, GEO IP, Reputación de IP y DDoS), debe mostrar al menos: un mapa con los datos desplegados en el mismo, ataques top, top de países y ataques por reputación.
- Para el sistema, esta vista debe desplegar: logs de sistema, logs de tráfico y alertas.
- Esta vista debe proporcionar una idea básica de la topología del balanceo.
- Esta vista debe proporcionar estado del HA como por ejemplo estados de enlace de interfaces, estado del sistema, errores de management y estado del tráfico.
- Para SLB esta vista debe desplegar un esquema de la topología lógica de balanceo, servidores virtuales, datos analíticos y tráfico.
- Para LLB esta vista debe proporcionar un esquema de la topología lógica y estado de los vínculos.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Para GSLB esta vista debe desplegar como mínimo una topología lógica y el estado de los nodos GSLB.
- Debe ofrecer un dashboard customizable.

VII. SERVICIO DE PUBLICACIÓN E INTERNET.

“EL LICITANTE” deberá considerar como parte del servicio los componentes necesarios para asegurar la comunicación de la información de forma segura, confiable, íntegra y altamente disponible de los portales y sistemas Web de **“EL INSTITUTO”**.

El ancho de banda requerido para el suministro de este servicio deberá ser de 300 Mbps simétricos el cual podrá ser incrementado con base en las necesidades del **“EL INSTITUTO”**.

Dentro de la prestación del servicio de publicación e internet debe considerarse como mínimo lo siguiente:

- El ofrecimiento de hasta 100 direcciones IP homologadas para uso exclusivo de **“EL INSTITUTO”**, mismas que se entregarán por bloques a petición de **“EL INSTITUTO”**
- La funcionalidad de resolución de nombres necesaria para la publicación en internet de los dominios propiedad de **“EL INSTITUTO”**.
- El enrutamiento de servidores DNS a los diferentes elementos del servicio que requiera **“EL INSTITUTO”**.
- Deberá de permitir la solicitud de búsquedas a servidores de la institución exclusivamente para los servidores DNS de **“EL INSTITUTO”**.
- El monitoreo de disponibilidad y rendimiento del servicio.

VIII. SERVICIO DE COMUNICACIONES.

El servicio de comunicaciones entregado por el centro de datos y el centro de datos donde se aloje el DRP que oferte **“EL LICITANTE”**, estará integrado por los componentes necesarios para la trasmisión de información entre el centro de datos donde se aloje el DRP y la nube híbrida (enlaces de comunicaciones, routers, cableado estructurado, equipo de conmutación), de tal manera que este servicio es base para la distribución de información; debiendo contar con lo siguiente como mínimo

“EL LICITANTE” debe contar en cada elemento con las capacidades (procesamiento, memoria y almacenamiento) suficientes para poder realizar el número de peticiones, debe estar dimensionado para evitar saturación o degradación del servicio.

Estabilidad de cualquier algoritmo funcional lógico de aquellos elementos que conforman los nodos en la red LAN, así como de los enlaces de comunicación establecidos.

Switches LAN de ToR:

“EL LICITANTE” deberá realizar la configuración y las políticas de transmisión y recepción de información entre los switches de ToR (top of the rack) desde/hacia el core. La comunicación entre los componentes de la



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

plataforma tecnológica deberá ser a través de enlaces de al menos 40 GbE en Fibra óptica o en UTP dependiendo de las distancias entre ellos y considerar los transceivers necesarios acorde a la arquitectura propuesta.

Equipo core de comunicaciones:

“**EI LICITANTE**” deberá realizar la configuración y las políticas de transmisión y recepción de información entre el equipo Core desde/hacia los switches. La comunicación entre los componentes de la Plataforma Tecnológica deberá ser a través de enlaces de al menos 40 GbE en Fibra óptica o en UTP dependiendo de las distancias entre ellos y considerar los transceivers necesarios acorde a la arquitectura propuesta.

Switches de acceso:

“**EI LICITANTE**” deberá realizar la configuración y las políticas de transmisión y recepción de información entre los switches de acceso desde/hacia el core. La comunicación entre los componentes de la Plataforma Tecnológica deberá ser a través de enlaces de al menos 10GbE en Fibra óptica o en UTP dependiendo de las distancias entre ellos y considerar los transceivers necesarios acorde a la arquitectura propuesta.

IX. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

El Servicio de Administración de Seguridad entregado por el centro de datos que oferte “**EI LICITANTE**” comprende la realización de las tareas dentro la infraestructura dedicada de “**EI INSTITUTO**” para asegurar la integridad y la confidencialidad de la información a través de la implementación de protección en redes, con capacidad suficiente para gestionar la operación en modo ruteado y transparente, para asegurar la capacidad en gestión de seguridad de información.

El servicio de seguridad descrito requiere contar con soluciones especializadas y configuradas en alta disponibilidad para proteger los sistemas y aplicativos garantizando la total integración y soporte con la infraestructura, por lo que deberá contemplar como mínimo con lo siguiente:

Next Generation Firewall. Filtrar e inspeccionar el tráfico de red para aplicar reglas y bloquear tráfico potencialmente peligroso.

Características:

General

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación.
- La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19 ", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- La gestión de equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
- Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP.
- Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based forwarding.
- Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM).
- Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay, DHCP Server, sFlow, Jumbo Frames, sub-interfaces Ethernet lógicas.
- Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1), NAT estática (1-a-1), NAT dinámica (muchos-a-muchos); NAT estática (muchos-a-muchos), NAT Origen, NAT de destino.
- Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- Debe implementar el protocolo ECMP.
- Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen.
- Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino.
- Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces.
- Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL.
- Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos.
- Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, sesiones, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN.
- En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos.
- Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales.
- La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
- Debe soportar una malla de seguridad para proporcionar una solución de seguridad integral que abarque otras tecnologías en la red pudiendo identificar potenciales vulnerabilidades y destacar las mejores prácticas que podrían ser usadas para mejorar la seguridad general y el rendimiento de una red.
- Capacidad de mostrar los dispositivos switches (si existieran de la misma marca del NGFW) conectados al dispositivo NGFW, así como su número de serie y versión de firmware.

Firewall

- Debe soportar controles de zona de seguridad.
- Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
- Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad.
- Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall.
- Debe soportar automatización de situaciones como detección de equipos comprometidos, estado del sistema, cambios de configuración, eventos específicos, y aplicar una acción que puede ser notificación, bloqueo de un equipo, ejecución de scripts, o funciones en nube híbrida.
- Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF).
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.

Control de Aplicaciones

- Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos.
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas.
- Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video.
- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc).
- Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación.

Filtrado web

- Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito.
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL; Tener por lo menos 75 categorías de URL.
- Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría.
- Permitir página de bloqueo personalizada.

Identidad de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / controles basados en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc.
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / controles basados en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en la política/control basado en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo).
- Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma.
- Debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación de dos factores.
- Capacidad de incluir más dispositivos tokens en caso de ser necesario para poderlos utilizar en las políticas del dispositivo (al menos 500).

Geo IP

- Soportar la creación de políticas por geolocalización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países.
- Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso.
- Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas.

VPN

- Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- Soportar VPN IPsec.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Soportar VPN SSL.
- La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512.
- La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14.
- La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2).
- La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
- Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec.
- Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting.
- Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN. previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy.
- Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS y filtrado de URL para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local.
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL.
- Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión.
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.

Sistema de Administración y Generación de Reportes para el NGFW

- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) y Telnet para la gestión de la solución.
- Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interfaz gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.
- Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.
- Soporte SNMP versión 2 y 3.
- Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.
- Debe permitir la creación de administrador general, que tenga acceso general a todas las instancias de virtualización de la solución.
- Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTPS y SSH
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía Radius.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía Microsoft Active Directory.
- Definición de perfiles de acceso a consola con permisos granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.
- Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña del mismo.
- Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado
- Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Permitir la importación y exportación de reportes
- Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.
- Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.
- La solución debe contar con reportes predefinidos
- Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución
- Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.
- Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.
- Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.
- Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.
- Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas.
- Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.
- Permitir que los reportes creados sean en idioma español.
- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.
- Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.
- Debe ser capaz de crear consultas SQL o similar dentro de las bases de datos de logs, para su gráfica y tablas en reportes.
- Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.
- Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en la generación de los mismos.
- Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocidos y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.
- Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.
- La solución debe servir como un servidor Syslog y aceptar logs de diferentes fabricantes
- Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.
- Debe ser compatible con autenticación de doble factor (token) para usuarios administradores de la plataforma (al menos 2).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos.
- Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.

Administración central de los NGFW

- Debe permitir y estar habilitado para operar en alta disponibilidad (HA) sincronizando los cambios en la base de datos entre los servidores de administración.
- La administración de la solución debe soportar acceso por SSH, cliente o WEB (HTTPS) y API abierta.
- Debe permitir accesos concurrentes de administradores.
- Debe tener interfaz basada en línea de comando para administración de la solución de administración.
- Debe tener un mecanismo de búsqueda por comandos en la administración por SSH, facilitando la ubicación de comandos.
- Bloquear cambios, en el caso de acceso simultaneo de dos o más administradores.
- Definición de perfiles de acceso a la consola con permiso granular como: acceso de escritura, acceso de lectura, creación de usuarios, cambio de configuraciones.
- Generar alertas automáticas por Email, SNMP y Syslog.
- Debe soportar backup/restore de todas las configuraciones de la solución de administración, permitiendo al administrador agendar backups de configuración en un determinado día y horario.
- Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor FTP, SCP o SFTP.
- Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de administración a través de cuentas de usuarios LOCALES, TACACS, LDAP o RADIUS.
- Debe soportar sincronización de reloj interno por protocolo NTP.
- Debe registrar las acciones efectuadas por cualquier usuario.
- Debe soportar SNMP versión 2 y 3 en los equipos de administración.
- Debe permitir habilitar o deshabilitar, para cada interfaz de red de la solución de administración, permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH, SNMP.
- Debe permitir virtualizar la solución de administración, de manera que cada administrador pueda administrar, visualizar y editar solo los dispositivos autorizados y registrados en su ambiente Virtualizado.
- Permitir buscar cuáles reglas un objeto está siendo utilizado.
- Debe atribuir secuencialmente un número a cada regla de firewall.
- Permitir la creación de reglas que permanezcan activas en un horario definido.
- Permitir respaldo de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración salvada.
- Debe tener mecanismos de validación de políticas alertando cuando existan reglas que conflictúan con otras.
- Debe posibilitar la visualización y comparación de configuraciones actuales, configuraciones previas y configuraciones antiguas.
- Cada servidor de administración debe ser hospedado en un equipo independiente, no ejecutando función de firewall.
- La solución debe incluir una herramienta para gestionar centralmente las licencias de todos los dispositivos controlados, permitiendo al administrador actualizar dichas licencias.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- La solución debe permitir la distribución e instalación remota, de manera centralizada, de nuevas versiones de software de los dispositivos.
- Debe ser capaz de generar reportes o presentar comparativos entre dos secciones distintas, resumiendo todos los cambios efectuados.
- Debe permitir crear flujos de aprobación en la solución de administración, donde un administrador pueda crear todas las reglas, pero estas mismas solamente sean aplicadas después de la aprobación de otro administrador.
- Tener "wizard" en la solución de administración para agregar los dispositivos por interfaz gráfica utilizando IP, login y clave de estos.
- Permitir la visualización, a partir de la estación de administración centralizada, informaciones detalladas de los dispositivos gerenciados, tales como hostname, serial, IP de administración, licencias, horario del sistema y firmware.
- Tener "wizard" en la solución de administración para instalación de políticas y configuraciones de los dispositivos.
- Permitir crear scripts personalizados, que sean ejecutados de forma centralizada en un o más dispositivos gestionados con comandos de CLI de los mismos.
- Tener histórico de los scripts ejecutados en los dispositivos gestionados por la solución de administración.
- Permitir configurar y visualizar balanceo de enlaces en los dispositivos gestionados de forma centralizada.
- Permitir crear varios paquetes de políticas que serán aplicados/asociados a los dispositivos o grupos de dispositivos.

Administración de certificados

- **“EL LICITANTE”** deberá considerar la entrega de certificados de seguridad (SSL) emitidos por entidad certificadora reconocida, para la infraestructura y aplicaciones del centro de datos y los que le sean requeridos por **“EL INSTITUTO”** para mantener la seguridad lógica.
“EL LICITANTE” deberá considerar las actividades para la creación de llaves y archivos de instalación basados en los certificados antes señalados.
- **Sistema de prevención de intrusiones.**

Inspección del tráfico de una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas con capacidades de respuesta para protección contra intrusiones.

- **Protección contra amenazas avanzadas.**

Servicio de prevención de amenazas avanzadas.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El centro de datos ofertado por **“EL LICITANTE”**, debe integrar internal segmentation firewalls en HA y como parte del servicio, el personal especializado para la habilitación e implementación de la solución de seguridad, así como para la administración (altas, bajas y cambios) y resolución de problemas referentes a las soluciones de NGFW, IPS y ATP's.

Los internal segmentation firewalls deberán proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo de IPS, ATP integrado en el propio equipo en HA:

- Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos).
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos.
- Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos.
- Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio.
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP.
- Contar con características específicas para la mitigación de ataques DoS.
- Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto.
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots.
- Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación.
- Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos.
- Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes del tejido de seguridad, incluyendo NGFW y Sandbox.

X. SERVICIO DE MONITOREO.

El servicio de monitoreo consiste en la vigilancia 24x7x365 de los parámetros de los indicadores de funcionamiento y disponibilidad del servicio a efecto de prevenir o detectar cualquier degradación del servicio; de igual manera **“EL LICITANTE”** deberá proporcionar programas y dispositivos de la totalidad de los componentes de la Plataforma Tecnológica, así como personal capacitado que permita detectar, analizar y utilizar información del estado de los elementos para la toma de decisiones.

“EL LICITANTE” deberá asegurar que la detección de anomalías y su consiguiente reporte al personal de **“EL INSTITUTO”**, realizando conforme a los niveles de servicio, de tal manera que permita la toma de decisiones que salvaguarde la operación y la información, para brindar un servicio de calidad en el monitoreo de la red e infraestructura suministrada para el servicio de forma pronta y expedita a necesidad y requerimiento de **“EL INSTITUTO”**. **“EL LICITANTE”** deberá proporcionar acceso al personal de **“EL INSTITUTO”** a las herramientas y/o consolas de monitoreo de los componentes de Infraestructura, comunicaciones y respaldos.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Se deberá contar con una herramienta de administración, análisis y monitoreo para la infraestructura de seguridad y deberá cumplir con las siguientes características:

Servicio de Administración y Generación de Reportes.

- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) y Telnet para la gestión de la solución.
- Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interfaz gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.
- Deberá permitir el monitoreo de la red y proporcionar información detallada del tráfico de la misma, como es la utilización de ancho de banda, el uso de ancho de banda por aplicaciones y usuarios que generan el tráfico entre otros.
- Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.
- Soporte SNMP versión 2 y 3.
- Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.
- Debe permitir la creación de administrador general, que tenga acceso general a todas las instancias de virtualización de la solución.
- Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTPS y SSH.
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía Radius.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.
- Definición de perfiles de acceso a consola con permisos granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.
- Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña del mismo.
- Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado.
- Inteligencia Artificial (IA):
 - Capacidad de detección de anomalías y patrones inusuales mediante algoritmos de aprendizaje automático.
 - Análisis predictivo para anticipar posibles fallos y problemas de rendimiento.
 - Automatización de la generación de alertas y la respuesta a incidentes.
 - Capacidad de generar informes de tendencias y predicciones.
 - Capacidades de IA y aprendizaje automático. Emisión de reportes predictivos sobre consumo de recursos y posibles fallos.
- Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.
- Permitir la importación y exportación de reportes.
- Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.
- Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.
- La solución debe contar con reportes predefinidos.
- Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución.
- Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.
- Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.
- Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.
- Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas.
- Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.
- Permitir que los reportes creados sean en idioma español.
- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.
- Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.
- Debe ser capaz de crear consultas SQL o similar dentro de las bases de datos de logs, para gráficas y tablas en reportes.
- Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.
- Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en la generación de los mismos.
- Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocidos y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.
- Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.
- La solución debe servir como un servidor Syslog y aceptar logs de diferentes fabricantes.
- Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.
- Debe ser compatible con autenticación de doble factor (token) para usuarios administradores de la plataforma (al menos 2).
- Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos.
- Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.

XI. SERVICIO DE BÓVEDA DE MEDIOS

“EL LICITANTE” deberá de tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Proveer al menos 1 bóveda de medios por cada centro de datos propuesto, donde se puedan enviar y recuperar cintas.
- Dichas bóvedas deberán de tener espacio suficiente para almacenar las cintas de **“EL INSTITUTO”**, aproximadamente 1200 cintas como mínimo.
- Dichas bóvedas deberán de tener control de temperatura y control de humedad, en cumplimiento de los requerimientos del fabricante de las cintas magnéticas.
- Dichas bóvedas deberán de tener controles de seguridad (acceso, CCTV, sistemas contra incendio, etc.)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Deberá de considerar la rotación de las cintas, es decir, una vez terminados los respaldos mensuales, las cintas originales se deberán de resguardar en la bóveda del centro de datos principal y las copias deberán de resguardarse en el centro de datos donde se encuentre el DRP.
- La rotación de cintas deberá de realizarse 1 vez al mes, derivado que los respaldos mensuales se realizan a mes vencido, el último envío (fin de la vigencia del contrato) se tendrá que realizar a las oficinas del Instituto Fonacot tanto de cintas originales, como las copias.
- Solo debe de existir la información de 5 años atrás del mes en cuestión, por lo que las cintas sobrantes, se deberán de trasladar a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.
- Para el transporte de las cintas, se deberá de utilizar transporte especializado, definiendo de común acuerdo con el **“EL INSTITUTO”** la fecha y hora del traslado, así como la ruta de transporte a ocupar.
- Para lo cual dicho traslado deberá generarse por personal de custodia, quien firmará la recepción y entrega de estas en el centro de datos y en el destino de **“EL INSTITUTO”**.
- Los formatos de entrega donde se haga constar la entrega y recepción de las cintas, para **“EL INSTITUTO”** deberán ser generados por triplicado, con una copia para **“EL LICITANTE”**, una copia “el transportista” y una copia para **“EL INSTITUTO”**.
- Los traslados antes mencionados solo podrán realizarse con aprobación expresa de **“EL INSTITUTO”**.

Se deberán de considerar maletines con las siguientes características:

- Contra agua
- Contra polvo

Las cintas deberán de estar cifradas.

Las cintas no se deberán de reutilizarse, sobre escribirse o borrarse.

“EL LICITANTE”, deberá de proporcionar dos gabinetes para resguardo de cintas en las oficinas centrales del **“EL INSTITUTO”** sin costo adicional para el mismo, con las siguientes características:

- Capacidad para 1200 cintas.
- Cajones de 5 pulgadas de alto con 6 filas para almacenar 120 cintas.
- Cajones de 36 pulgadas de ancho por 24 pulgadas de profundidad.
- Las cintas deberán de poderse almacenar tanto con su caja protectora y/o sin ella.

Al final del contrato, **“EL LICITANTE”**, deberá de entregar la **TOTALIDAD** de las cintas a **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE”, deberá de tener una cintoteca (software), en la cual lleve la administración de las cintas magnéticas y deberá de brindar por lo menos 2 cuentas con permisos de lectura a **“EL INSTITUTO”**.

XII. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El servicio de administración y operación de la plataforma tecnológica, está integrado por la capacidad de los recursos materiales y humanos necesarios para realizar la gestión de los diferentes elementos que comprenden la plataforma tecnológica, así como de la operación y gestión de procesos tecnológicos, mismos que por su naturaleza deben ser ejecutadas por personal con un nivel de especialización que permitan dar continuidad en la operación frente a las diferentes eventualidades que pueden presentarse, en este sentido **“EL LICITANTE”** debe considerar lo siguiente:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“**EI LICITANTE**” deberá asignar personal suficiente para prestar el servicio las 24 horas, los 7 días de semana y los 365 días año.

Las actividades por realizar por “**EI LICITANTE**” adjudicado en la operación del servicio, siendo enunciativas más no limitativas, se describen a continuación:

A. MIGRACIÓN

“**EI LICITANTE ADJUDICADO**” tendrá la obligación de realizar la migración sobre la totalidad de la infraestructura con la que cuenta el “**EL INSTITUTO**” hacia los equipos de la Plataforma Tecnológica propuesta sin interrupción, un plan de trabajo con una línea de tiempo no mayor a tres meses y mediante ventanas planificadas, sin que ello implique un costo adicional para el “**EI INSTITUTO**”.

De manera enunciativa más no limitativa, “**EI LICITANTE**” deberá considerar en su propuesta técnica el desarrollo de las siguientes actividades:

- La realización de mesas de trabajo con personal de “**EI INSTITUTO**” y terceros relacionados.
- La presentación de un plan de migración, con la descripción de los hitos más importantes, la calendarización de tareas, informes de avance y supervisión.
- La firma de acuerdos de nivel operacional (OLA's) con terceros relacionados con el servicio.
- “**EL INSTITUTO**” promoverá la colaboración entre proveedores entrantes y salientes para una migración exitosa y sin afectación al Instituto, por lo que “**EL INSTITUTO**” hará las gestiones necesarias con el proveedor actual para asegurar las condiciones adecuadas de colaboración, flexibilidad y entrega de información del proveedor actual hacia el proveedor adjudicado. El proveedor adjudicado es responsable de asegurar la continuidad operativa de los servicios actuales y los que sean migrados.
- “**EI LICITANTE**” deberá asegurar el traslado, la conexión, las comunicaciones, la instalación y la configuración de los elementos necesarios para la migración.
- El suministro de recursos materiales y humanos para realizar la migración, considerando los elementos de infraestructura, el software, las configuraciones y enlaces necesarios para la transferencia de la información migrada de “**EI INSTITUTO**”, será responsabilidad del proveedor adjudicado.
- El análisis de riesgos durante la migración, desarrollando un plan de reducción y mitigación de riesgos que aseguren la disponibilidad de los servicios y la sincronización de la información, para no afectar la operación del Instituto.
- La incorporación de mecanismos que aseguren el movimiento de los datos e información de “**EI INSTITUTO**”, conservando su integridad y confidencialidad e incluso utilizando capacidades del equipamiento existente y así evitar la degradación de los servicios, previo y durante la migración de los servicios.
- “**EI INSTITUTO**” entregará a “**EI LICITANTE**” adjudicado al día hábil siguiente del inicio del servicio, los respaldos de todos los ambientes físicos / virtuales, configuraciones y respaldos de los equipos de seguridad para considerar su análisis como parte del proceso de migración, estos respaldos deberán ser completos para su interpretación, indicando la herramienta y versión con la cual fueron generados, así como las memorias técnicas y reportes; la información necesaria para una migración eficiente se determinará de común acuerdo entre “**EL INSTITUTO**” y “**EI LICITANTE**”; sin afectación del servicio con excepción de las ventanas de tiempo programadas y con previa autorización de “**EI INSTITUTO**”.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá en un plazo no mayor a 5 días hábiles validar la información entregada para garantizar la calidad de los datos, existencia de estos y lectura correcta, en caso contrario deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”** para realizar las acciones pertinentes con el proveedor actual.
- **“EL LICITANTE”** deberá considerar un plazo de 90 días naturales a partir del inicio de contrato para concluir el proceso de migración, asegurando la continuidad operativa de los ambientes de **“EL INSTITUTO”** en correcta operación en la plataforma tecnológica propuesta por el **“EL LICITANTE”** adjudicado y con un periodo máximo posterior a la migración de 30 días naturales de estabilización, contemplando, planes y acciones entre **“EL LICITANTE”** y el **“EL INSTITUTO”** durante las mesas iniciales de trabajo.

“EL LICITANTE” ejecutará las actividades de migración al inicio del contrato, y cuando le sea requerido por **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” asegurará la confidencialidad de la información propiedad de **“EL INSTITUTO”** que le sea transmitida, generada y almacenada con motivo de la migración y durante la vigencia del contrato, siendo el único responsable de las vulnerabilidades generadas por la prestación del servicio.

Como referencia, se presenta el detalle de inventario con las capacidades de CPU, Memoria y HD de la Infraestructura con el que actualmente cuenta **“EL INSTITUTO”** (Apéndice I).

Esta información es solo representativa y podría cambiar al momento de la implementación y durante la vigencia del servicio.

Por cada requerimiento de migración se elaborará un plan de trabajo, entregables y pruebas de validación. Se considera que la migración es exitosa cuando las aplicaciones y servicios involucrados, se encuentren implementados y liberados con la respectiva validación del área encargada de **“EL INSTITUTO”**.

La migración deberá garantizar la continuidad de la operación de los servicios, así como marcar las bases para que **“EL INSTITUTO”** mantenga autonomía en la operación futura.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar a los 10 días hábiles a partir del inicio del servicio la siguiente documentación:

Plan detallado para la migración de servicios que contenga:

- Objetivo y alcance.
- Metodología y Recursos.
- Procedimientos.
- Cronograma.
- Matriz de riesgos de la implementación.
- Estructura de Descomposición del Trabajo (EDT).

“EL LICITANTE” adjudicado se encargará del 100% de la migración, implementación y puesta punto de toda la infraestructura que determine **“EL INSTITUTO”**.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)".

"**EL LICITANTE**" deberá considerar dentro de las actividades de migración las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de las replicas de componentes para la operación del DRP.

"**EL LICITANTE**" adjudicado dotará todos los componentes necesarios (los recursos humanos, materiales, software, licencias hasta nivel de virtualizador, etc.) para el cumplimiento de esta fase en tiempo y forma, la cual deberá quedar terminada al 100% a más tardar 90 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Las licencias de sistemas operativos, bases de datos, y para los componentes de la propuesta que no sean de "**EL INSTITUTO**". serán proporcionadas por "**EL LICITANTE**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado proporcionará a "**EL INSTITUTO**" la evidencia de ejecución del Plan Detallado para la migración de servicios, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" apruebe los aplicativos y servicios migrados con el propósito de dar por terminada la fase.

"**EL LICITANTE**" adjudicado destinará una organización de al menos 5 recursos humanos dedicados de tiempo completo a la migración, así como otros especialistas según se requiera conforme avance el proceso de migración.

"**EL LICITANTE**" adjudicado deberá entregar la siguiente documentación en formato electrónico e impreso una semana después de la terminación de esta fase:

- Línea Base (memoria técnica) de características y capacidades de todos los componentes del servicio administrado de infraestructura del centro de datos.
- Memoria técnica de configuración de todos los componentes.
- Memoria técnica de configuración de todos los componentes del Servicio de Replicación.
- Reporte de Migración de Información almacenada en medios físicos.
- Matriz de inventario de infraestructura y aplicaciones instaladas.
- Procedimientos de respaldo y recuperación.
- Procedimientos de controles de cambio.
- Procedimientos y documentación de mantenimientos a la infraestructura.
- Usuarios y passwords de acceso de cada uno de los sistemas de infraestructura y de equipos que requieran control de acceso.
- Diagrama lógico de la red del servicio administrado de la infraestructura del centro de datos correspondiente a los servicios provisionados.

Las memorias técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción de la infraestructura.
- Diagrama de componentes y arquitectura del servicio.
- Descripción de cada componente.
- Configuración de cada componente.
- Lista de puertos utilizados de cada componente.
- Hardware de cada componente.
- Software y licencias de cada componente.
- Usuarios.
- Políticas y reglas de seguridad utilizadas (Si fuera el caso).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Políticas y reglas de configuración aplicadas.
- Evidencias de pruebas de liberación de Servicios.

Este apartado “A. MIGRACIÓN” no generará ningún costo adicional para “EL INSTITUTO”.

B. OPERACIÓN DEL AMBIENTE DE VIRTUALIZACIÓN Y NUBE.

De forma enunciativa y no limitativa la operación de ambiente de virtualización y Nube deberá considerar las siguientes características:

- Otorgamiento y administración de consolas HMC virtuales (x86) (cuando menos 2 consolas).
- Mantenimiento físico de la plataforma tecnológica.
- Virtualizaciones de equipos físicos si fuese el caso.
- Administración de hardware virtual.
- Actualización de versiones siempre y cuando no afecten el servicio o impliquen adecuaciones a las aplicaciones para su correcto funcionamiento.
- Crecimiento de recursos y modificaciones al ambiente virtual.
- Instalación de Fixes.
- Creación, modificación y eliminación de máquinas virtuales.
- Encendido, apagado y reinicio de máquinas virtuales.
- Tuning de la máquina virtual creada.
- Clonaciones, snapshots y creaciones de Templates.
- Movimientos de máquinas virtuales y Datastores para labores de performance, mantenimientos y pruebas.
- Tuning general al ambiente.
- Administración de LAN para el ambiente virtual, creación, modificación y eliminación de Port Groups, Vlan’s.
- Administración de almacenamiento para el ambiente virtual.
- Administración y soporte de sistema operativo de cada máquina virtual.
- Respaldo, restauración de máquinas virtuales y respaldo de configuraciones del ambiente.
- Análisis de impacto en crecimientos y modificaciones del ambiente virtual.
- Implementación de mejores prácticas en base al desempeño del ambiente.
- Configuraciones especiales de red (Port Mirror, net flow Private Vlan etc.)
- Monitoreo de ambiente virtual.
- Administración de seguridad dentro del ambiente virtual, control de accesos.
- Análisis y corrección de vulnerabilidades del ambiente.
- Elaboración de documentos para nuevas implantaciones, modificaciones y eventos ocurridos en los dispositivos.
- Administrar los recursos de la nube híbrida, como es procesamiento (considerar vCPU y RAM), almacenamiento, comunicaciones y demás recursos, desde el portal único de servicios.
- Gestionar la plataforma, para mantener la capacidad de aprovisionar infraestructura y servicios, así como controlar el ciclo de vida de las operaciones (inicio, detención, etc.) a través de flujos de trabajo (workflow) por solicitudes de “**EI INSTITUTO**”.
- Administrar el consumo de servicios de nube híbrida.
- Gestionar los reportes de utilización de las operaciones de la nube privada.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

C. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS DE SERVIDORES FÍSICOS Y MÁQUINAS VIRTUALES.

De forma enunciativa y no limitativa la administración de sistemas operativos de servidores físicos y máquinas virtuales deberá considerar las siguientes características:

- Instalación, configuración y actualización de sistema operativo siempre y cuando no afecten el servicio o impliquen adecuaciones a las aplicaciones para su correcto funcionamiento.
- Monitoreo y notificación de umbrales CPU, RAM y DD.
- Control de cambios.
- Administración de sistema operativo.
- Mejorar las especificaciones de funcionalidad y rendimiento de los servidores físicos y virtuales.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Asignación y administración de los espacios de disco, almacenamiento interno, memoria entre otras a los equipos de monitoreo.
- Configuración de ubicaciones y documentos de conexión de la plataforma.
- Monitoreo físico de la plataforma en sitio.
- Administración remota para prevención y corrección la resolución de posibles problemas de la plataforma.
- Notificación de eventos de contingencia.
- Implementación de seguridad definida por **“EL INSTITUTO”**.
- Verificar ejecución de programas de mantenimiento / logs.
- Pruebas de verificación del óptimo funcionamiento de los servicios instalados.
- Coordinar en sitio actividades de mantenimiento y actualizaciones.
- Instalación y actualización continua de nuevos releases de sistemas operativos existentes.
- Configuración y aplicación de respaldos.

D. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SWITCHES LAN

De forma enunciativa y no limitativa administración y operación de switches LAN deberá considerar las siguientes acciones:

- Administración de equipos switches.
- Administración de usuarios en los switches.
- Creación de vlan's.
- Actualización de firmware.
- Monitoreo de tráfico.
- Realizar nuevas conexiones físicas requeridas.
- Configuración de parámetros adicionales o especiales en caso de requerirlo.
- Respaldo de Configuraciones.

E. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES CON SISTEMA OPERATIVO AIX

De forma enunciativa y no limitativa la administración de servidores con sistema operativo AIX deberá considerar las siguientes acciones:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Instalación, configuración y actualización de sistema operativo AIX.
- Modificación y ajuste del sistema, realización de cambios de parámetros de kernel, tuning, instalación de módulos de kernel y revisión de métricas de rendimiento de los equipos.
- Administración de los dispositivos de almacenamiento, en todos los niveles (Disco físico, LVM, FileSystems, Multipath, etc.)
- Modificación de configuración de red LAN, ruteo, resolución de nombres y políticas de acceso a los equipos.
- Administración de la seguridad dentro de los sistemas operativos AIX, políticas de acceso, mantenimiento a permisos de carpetas y archivos, modificación de asignaciones de permisos.
- Administración de sistemas de distribución de archivos por los protocolos de NFS, FTP, SSH, CIFS.
- Administración de parches y actualizaciones del sistema operativo.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Monitoreo físico a la infraestructura en sitio.
- Notificación de eventos de contingencia.
- Verificación de ejecución de programas de mantenimiento en el servidor.
- Pruebas de verificación del óptimo funcionamiento de los servicios instalados en cada servidor.
- Coordinar en sitio actividades de mantenimiento y actualización de los servidores.

F. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL AMBIENTE DE RESPALDOS

De forma enunciativa y no limitativa la administración y operación del ambiente de respaldos se deberá considerar las siguientes actividades:

- Instalación, configuración y actualización del software de respaldos.
- Instalación de librerías de cinta para respaldo.
- Nivelación de firmware.
- Instalación de agentes en los servidores.
- Actualización de parches.
- Verificación de comunicación.
- Formateo de cintas.
- Configuración de equipos de respaldo, creación de pools.
- Activación del soporte para código de barras.
- Creación de usuarios y grupos de usuarios.
- Diseño de políticas de respaldo.
- Configuración de políticas, calendarización.
- Definición entre tipos de respaldo, full o incremental.
- Pruebas de funcionalidad.
- Monitoreo de respaldos.
- Pruebas de restauración.
- Obtención de reportes.
- Depuración y mantenimiento de IDB.
- Reciclaje de cintas.
- Mantenimiento de políticas.
- Verificación de la consistencia en los datos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Uso de diferentes formatos en los medios de respaldo.
- Modificación de templates existentes.
- Configurar políticas que impliquen ejecutar un pre y post script.
- Restauración de archivos en paralelo.
- Monitorear sesiones en progreso.
- Monitorear sesiones finalizadas.
- Verificar logs.
- Reinicio de sesiones abortadas.
- Limpieza de cintas.
- Configuración de envío de alertas.
- Creación de reportes optimizados.
- Adecuación de la herramienta al ambiente.
- Monitoreo físico a la infraestructura en sitio.
- Administración remota para prevención y corrección la resolución de posibles problemas de equipos.
- Notificación de eventos de contingencia.
- Validación y control de los tiempos de respuesta y disponibilidad de servicios instalados.

G. ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DE RESPALDO

- Control y manejo de los medios magnéticos utilizados para la realización de los respaldos elaborados en conjunto con **“EL INSTITUTO”**, con el fin de garantizar su disponibilidad, identificación, almacenamiento y uso adecuado.
- Verificar la disponibilidad de medios en los dispositivos de respaldo.
- Instalación de medios en los dispositivos de respaldo.
- Instalación de medios en los dispositivos para el proceso de restauración.
- Identificación de medios con información del respaldo correspondiente.
- Manejo de medios y dispositivos de respaldo.
- Administración de la rotación de medios de respaldo.
- Resguardo de cintas en la cintoteca.

H. MANTENIMIENTO PROGRAMADO A LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRADA

“EL LICITANTE” será responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo del hardware de la infraestructura y sistemas operativos, así también para las herramientas propias de la administración, operación y monitoreo del servicio que conforman parte de la solución, para garantizar la adecuada operación.

Para lo anterior, se deberá contemplar los siguientes criterios:

- Infraestructura virtualizada y sistemas operativos se deberá considerar 1 mantenimiento preventivo cada dos meses como mínimo.
- Las herramientas de administración, operación y monitoreo se deberá considerar 1 mantenimiento preventivo cada semestre.
- Infraestructura física se deberá considerar 1 mantenimiento preventivo cada trimestre.

Los mantenimientos preventivos deberán considerar cuando al menos las siguientes acciones:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Revisión y diagnóstico de los componentes de infraestructura.
- Aplicación de parches de seguridad y hotfixes según corresponda.
- Cambio o remplazo de componentes físicos.
- Generación del reporte de mantenimiento preventivo.

“EL LICITANTE” proporcionará los procedimientos de mantenimiento programado contando con una matriz, con los niveles de escalamiento incluyendo información de los contactos (nombre, puesto, teléfono oficina y móvil) del personal responsable de las tareas de mantenimiento programado. Dichos datos se deberán actualizar y enviar un oficio del cambio.

Los procedimientos relacionados con el mantenimiento programado deberán contemplar cuando menos lo siguiente:

- Formato de solicitud de mantenimiento.
- Matriz con los niveles de escalamiento, incluyendo información de los contactos (nombre, puesto, teléfono de oficina y móvil) del personal responsable del mantenimiento.
- Tiempos de ventana de mantenimiento.
- Plan de rollback y mitigación del riesgo.
- Bitácora de acceso en caso de ser necesario entrar al área donde se encuentre la infraestructura en el centro de datos o área correspondiente a **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” efectuará el mantenimiento programado conforme al calendario acordado con el personal de **“EL INSTITUTO”**, pudiéndose realizar reprogramaciones según las necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante el periodo de prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

Los tiempos de ventana de mantenimiento deberán ser programados e informados con anticipación al personal de **“EL INSTITUTO”**, para su aprobación, con un mínimo de 20 días hábiles antes de la ventana.

“EL LICITANTE” deberá alinearse a los procedimientos establecidos en el proceso de cambios de **“EL INSTITUTO”**.

- Ejecución de diagnóstico de los servicios.
- Encendido de los servicios.
- Pruebas de funcionamiento de los servicios.
- Entrega de documentación.
- Visto bueno de las áreas responsables del correcto funcionamiento del servicio.

Así como aquellas actividades que se desprenden de los lineamientos, políticas y procesos definidos dentro de la normatividad de **“EL INSTITUTO”**.

I. FINAL DEL CONTRATO (FASE DE TRANSICIÓN)

Treinta días previos a la conclusión de contrato **“EL LICITANTE”** y **“EL INSTITUTO”** acordarán la fase de transición, así como el retiro de los servicios con la finalidad de no afectar la operación y los niveles de servicio requeridos por **“EL INSTITUTO”** correspondientes a la propuesta técnica de **“EL LICITANTE”**.

En ese sentido **“EL LICITANTE”** se obliga:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- a) Participar en las reuniones que solicite **“EL INSTITUTO”** para realizar la transición con el **“PROVEEDOR”** del nuevo servicio o personal que sea designado por **“EL INSTITUTO”**.
- b) Durante este proceso de transición **“EL LICITANTE”**, seguirá otorgando el servicio sin costo alguno por un periodo de 90 días naturales para **“EL INSTITUTO”** a partir de la conclusión del contrato, dicho periodo podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor inicie la prestación del servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato, el servicio no será suspendido hasta que se asegure la transición con forme a los incisos anteriores.

“EL LICITANTE”, será responsable del respaldo, resguardo, traslado y conservación de la información hasta su completa entrega a **“EL INSTITUTO”** o al nuevo proveedor de servicio, debiendo evitar en todo momento la eliminación o destrucción de esta.

El retiro será realizado en coordinación con la entrega del nuevo contrato, prestador de servicios o solución que dará continuidad a la operación de **“EL INSTITUTO”** para lo cual **“EL LICITANTE”** deberá otorgar todas facilidades de acceso, documentación y empaque,

Transferencia del conocimiento. **“EL LICITANTE”** proporcionará los manuales y procedimientos de la operación a los empleados de **“EL INSTITUTO”**, Así también, deberá hacer entrega a **“EL INSTITUTO”** de todos los registros y documentos, en versión electrónica, donde consten antecedentes, incidencias, metodologías, solución de problemáticas, y toda aquella información que sea útil para asegurar la continuidad de la prestación del servicio.

“EL LICITANTE” deberá ejecutar el borrado seguro de toda la información de acuerdo con los estándares internacionales emitiendo certificado de borrado seguro, previo al retiro de servicios y equipos por daño o sustitución, así como para todos los medios que conservaron información de **“EL INSTITUTO”**, posterior al visto bueno de la migración de la Información hacia la nueva infraestructura proporcionada por **“EL INSTITUTO”** o tercero que éste determine.

“EL PROVEEDOR” podrá retirar el equipo y al personal que haya utilizado durante la prestación del servicio, una vez que éste haya sido sustituido por el nuevo **“EL PROVEEDOR”**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” adjudicado estará obligado, durante el período de transición, a realizar las labores de transferencia de los servicios prestados a **“EL INSTITUTO”** gestionando, a través del personal de **“EL INSTITUTO”**, con **“EL PROVEEDOR”** actual lo necesario para asegurar un proceso de transición que permita no interrumpir el servicio. **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá definir las acciones para la continuidad operativa de los servicios, para lo que en el plan de trabajo detallado con línea de tiempo no mayor de tres meses deberá establecer todas y cada una de las acciones para asegurar la continuidad de los servicios. Cualquier inconveniente que se presente, será responsabilidad de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** notificarlo al personal de **“EL INSTITUTO”**, con el fin de identificar la solución adecuada. La fase de migración y transición se considera de 90 días naturales, durante este periodo se deberán realizar, al menos, las siguientes actividades:

- Análisis de la configuración de los sistemas.
- Planificación de la transición y soporte.
- Integración de la memoria técnica actualizada de los servicios en operación.
- Documentación de las especificaciones de la arquitectura de los servicios o cualquier información requerida por **“EL INSTITUTO”** para asegurar la continuidad apropiada de los servicios.
- Respaldo de la configuración de los ambientes, de la plataforma y de las bases de datos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Revisión de los registros y documentos en versión electrónica entregados por **“EL PROVEEDOR”** saliente, donde consten antecedentes, incidencias, metodologías, solución de problemáticas, y toda aquella información que sea útil para asegurar la continuidad de la prestación del servicio.
- Análisis de estructuras de datos del sistema actual y del core de **“EL INSTITUTO”**.
- Documentación del proceso de migración y transición.

A. SISTEMAS OPERATIVOS Y LICENCIAMIENTO

“EL LICITANTE” debe considerar el aprovisionamiento, soporte, gestión y manejo de los sistemas operativos como, Windows, Red Hat, Ubuntu, CentOS Linux, Oracle Linux para las máquinas virtuales y físicas que forma parte de su propuesta. y los que **“EL INSTITUTO”** requiera como parte de las nuevas maquina virtuales y/o físicas, así como sus actualizaciones y que no afecte a la operación de los sistemas donde residen los aplicativos de **“EL INSTITUTO”**. Entre las licencias de sistema operativo a considerar, de forma enunciativa mas no limitativa, se describen las siguientes (Tabla 4):

Etiquetas de fila
AIX 7.3
AIX 7200-03-02
Licencias Power VM STD ED
Licencias Power HA
Microsoft Windows Server 2016 Datacenter
Microsoft Windows Server 2019 Datacenter
Microsoft Windows Server 2019 English
Microsoft Windows Server 2019 Standard
Microsoft Windows Server 2019 Standard en ingles
Red Hat Enterprise Linux 7.5
Red Hat Enterprise Linux Server 7.6
Red Hat Enterprise Linux Server 7.7
Red Hat Enterprise Linux Server 7.9
Red Hat Enterprise Linux Server 8.3
Red Hat Enterprise Linux Server 8.7
Ubuntu 22.04 LTS
Ubuntu Server 22.04

Tabla 4

La Tabla 4, representa los sistemas operativos actuales, mismos que pueden cambiar de versión, incrementar o disminuir en caso de considerarse o proponer mejoras o por bajas de equipos o migraciones, según las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La validación de las licencias podrá ser requerida a consideración de **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento, durante la vigencia el contrato.

“EL LICITANTE” debe considerar el aprovisionamiento, soporte, gestión y manejo de licenciamiento o suscripción para gestores de bases de datos dentro de la infraestructura que se otorgará a **“EL INSTITUTO”**, dicho aprovisionamiento deberá contemplar las principales soluciones de los fabricantes en el mercado Oracle, IBM y Microsoft.

B. SERVICIO DE SOPORTE

El Servicio de Soporte comprenden las actividades necesarias para mantener en correcto funcionamiento los elementos de la plataforma tecnológica, así como las actividades programadas, de corrección de vulnerabilidades que se pueden presentar durante la vigencia del contrato, en ese sentido.

La prestación de servicio de soporte debe realizarse por personal calificado con conocimientos en la infraestructura propuesta por **“EL LICITANTE”**.

“EL LICITANTE” deberá considerar que el servicio de soporte estará disponible 24x7x365 para la totalidad de la solución propuesta ya que se requiere para mantener la continuidad operativa de los elementos suministrados durante la prestación del servicio con la finalidad de evitar cualquier degradación.

MESA DE AYUDA

El objetivo de esta función es el de registrar y gestionar los incidentes y requerimientos solicitados a través de la mesa de servicios central de **“EL INSTITUTO”** permitiendo a esta última ser el único punto de contacto con excepción del personal que designe **“EL INSTITUTO”**; para ello la solución que suministre **“EL LICITANTE”** deberá estar integrada con la mesa de servicios central mediante los mecanismos que se acuerde con el personal de **“EL INSTITUTO”** al inicio del contrato.

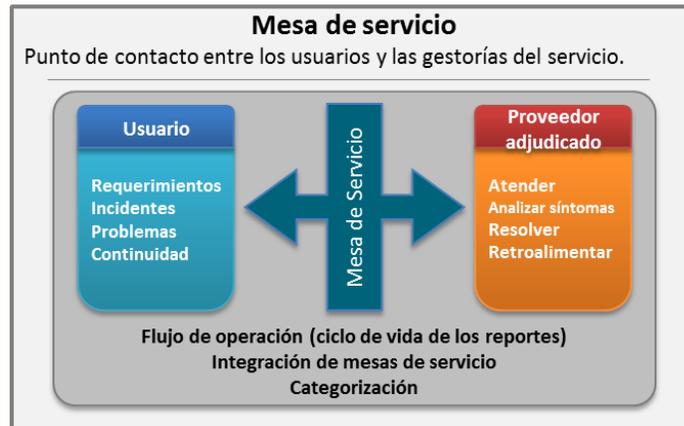
Las funciones de la mesa de ayuda deberán estar basadas en **ITIL v4** que opere en un esquema **24x7x365**. Las funciones mínimas son las siguientes, sin embargo, pueden identificarse acciones de mejora a la mesa de ayuda, la cuales se implementarán conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**:

- Registrar todos los detalles de los incidentes y requerimientos.
- Asignar categorías y prioridades, identificadas por un número de reporte.
- Escalar incidentes y requerimientos.
- Mantener a los usuarios informados de todo el progreso.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.



“EL LICITANTE” será responsable de registrar y dar seguimiento a los diferentes eventos relacionados con los procesos y servicios de TI, como por ejemplo incidentes, requerimientos, atención de problemas y solicitudes de cambios, entre otros.

De forma enunciativa y no limitativa dentro de la herramienta propuesta para la operación de la Mesa de Ayuda, **“EL LICITANTE”** deberá contemplar los siguientes procesos:

- Procesos de incidentes,
- Cambios,
- Continuidad de negocio,
- Capacidades,
- Monitoreo y revisiones,
- Requerimientos,
- Disponibilidad,
- Problemas,
- Configuraciones y niveles de servicio.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de modificar, actualizar o cambiar la herramienta de mesa de servicio central de **“EL INSTITUTO”**, siendo **“EL LICITANTE”** el responsable de garantizar continuidad de la integración.

“EL LICITANTE” deberá apegarse a las políticas, procesos y procedimientos establecidos en la mesa de servicios central de **“EL INSTITUTO”**, considerando que deberán proveer la infraestructura, licenciamiento, soporte, mantenimiento, para el cumplimiento de los procesos. Todo esto durante la vigencia del contrato del servicio.

La mesa de ayuda deberá hacer la clasificación de los incidentes conforme a la Tabla 5:



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de atención	Tiempo máximo de solución
Baja	Es el incidente que cuya afectación o degradación del servicio es mínima, no provocando la interrupción de la operación del Instituto.	1.5 horas	24 horas (conforme al diagnóstico de la afectación)
Media	Es el incidente que cuya afectación o degradación involucra la afectación de un área del Instituto, sin una interrupción generalizada.	1 hora	4 horas
Alta	Es el incidente que cuya afectación o degradación involucra dos o más áreas del Instituto.	30 a 45 minutos	2 horas
Crítica	Es el incidente que cuya afectación o degradación es generalizada en los servicios del Instituto, pone en peligro la operación del Core o la integridad de la información	10-15 minutos	1 horas (conforme al diagnóstico de la afectación cuando sea atribuible al licitante y no se tenga dependencia de terceros)

Tabla 5

INTEGRACIÓN DE MESA DE AYUDA CON LA MESA DE SERVICIOS CENTRAL DEL INFONACOT

La Mesa de ayuda del “**EI LICITANTE**” deberá quedar instalada, integrada, habilitada, sincronizada y apegada al desarrollo en operación de la mesa de servicios central de “**EL INSTITUTO**” según el plan de trabajo especificado en estos términos de referencia. “**EI INSTITUTO**” proveerá los lineamientos necesarios para el desarrollo durante las mesas de trabajo y de implementación.

“**EI LICITANTE**” asignará un coordinador experimentado (Help Desk Manager), quien será el responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las tareas de integración, así como de garantizar la implementación de los procesos y servicios de TI entre ambas mesas de servicio. Este coordinador estará encargado de implementar un modelo de administración de los procesos que trate el ciclo de vida, a través del apoyo de los terceros involucrados en su caso.

FLUJO DE OPERACIÓN

“**EI LICITANTE**” será el responsable de atender y dar seguimiento a todo evento que le sea turnado hasta su conclusión, retroalimentando continuamente a la mesa de servicios central de “**EL INSTITUTO**” del estatus.

A continuación, se señalan de forma enunciativa más no limitativa, las responsabilidades de la mesa de ayuda:

- Deberá generar estadísticas y reportes correspondientes a los tiempos de respuesta de los eventos e incidentes turnados de manera periódica.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

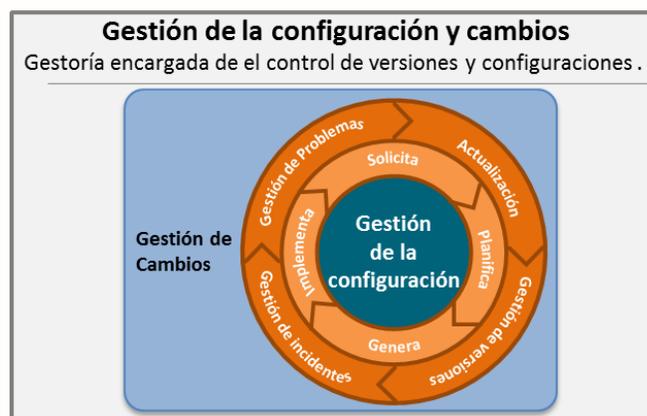
- Manejar esquemas de notificación de tipo informativo y operativo para el seguimiento de la atención de los eventos e incidentes. La modalidad de notificación será vía correo electrónico, telefónico y/o la que **“EL INSTITUTO”** defina.
- En el caso de que los eventos le sean asignados incorrectamente o su resolución requiera la intervención de otra entidad deberá notificar a la mesa de servicios central para que a su vez turne al grupo de atención correspondiente.
- Es obligación de **“EI LICITANTE”** dar seguimiento y documentar en su mesa de ayuda las acciones ejecutadas hasta la solución, las cuales deberán replicarse en la herramienta de mesa de servicio de **“EL INSTITUTO”**.
- Las tareas mínimas que **“EI LICITANTE”** deberá realizar en su mesa de ayuda son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los eventos; dando seguimiento y solución.
- **“EI LICITANTE”** deberá tener la capacidad suficiente para atender todos los reportes de fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.
- Es obligación del **“EI LICITANTE”** contabilizar los tiempos para la atención, solución y resolución de eventos que le sea turnados.

Los reportes que sean registrados y asignados a **“EL LICITANTE”** adjudicado formaran parte de los mecanismos para la medición de los niveles de servicio otorgado. Esta medición inicia a partir del momento en que le es asignado un evento por la mesa de servicios central de **“EL INSTITUTO”**, y concluye cuando se documenta el cierre del seguimiento con el visto bueno del usuario final. En caso de no obtener visto bueno del usuario, la mesa de servicios central de **“EL INSTITUTO”** podrá cerrar el ticket concluyendo el cómputo de los niveles de servicio.

GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y CAMBIOS

“EI LICITANTE” se encargará de contar con un procedimiento de cambios estándar apegado a las mejores prácticas de **ITIL v4** mediante el uso de formatos aprobados por **“EL INSTITUTO”**.

La gestión define y controla los elementos de configuración del servicio con el objetivo de contar con registros precisos de su estado y procedimientos de instalación.



Los términos que pueden darse en la ejecución de cambios son los siguientes:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Mantener procesos y procedimientos para todos los cambios.
- Recibir la aprobación del cambio, por parte de **“EL INSTITUTO”**.
- Documentar los cambios calendarizados y su estatus.
- Administrar los tiempos de ejecución para todos los cambios.
- Coordinar todas las pruebas necesarias para permitir la correcta implementación de los cambios.
- **“EL LICITANTE”** debe asegurar que el servicio aquí solicitado debe apegarse al proceso de control de cambios y al marco tecnológico de referencia de **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” será responsable de operar, controlar y mantener el inventario de hardware y sistema operativo requerido para el servicio, implementando el proceso de cambios, para lo cual ejecutará las actividades que ayuden a mantener los niveles de servicio:

- Coordinar la entrega, instalación y pruebas sin la interrupción a los procesos existentes, incluyendo la integración de los servicios que requiera para tal fin.
- Asegurar el cumplimiento con estándares y arquitecturas establecidas.

El proceso de cambios incluye todos los servicios requeridos para planear, diseñar, aceptar y documentar apropiadamente los cambios en el entorno de la solución.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO

“EL LICITANTE” se encargará de reunir, analizar, almacenar y compartir el conocimiento e información durante la vigencia del contrato. El objetivo de esta actividad es mejorar el servicio con la aplicación de procesos eficientes y eficaces; a través de la aplicación del conocimiento adquirido.

La gestión del conocimiento debe permitir el auto mejoramiento del servicio mediante la implementación de un ciclo de mejora continua.



La información que conforma la gestión del conocimiento deberá de entregarse en hojas membretadas de **“EL LICITANTE”**, impresa y depositarse en un repositorio proporcionado por el prestador de servicios (por lo que deberá



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

brindarse los accesos y/o perfiles necesarios para realizar la transferencia de información). Los documentos físicos deberán estar firmados por el representante legal del prestador de servicios y ser totalmente coincidentes con la información entregada en medio digital.

“EI LICITANTE” será responsable de realizar las actividades pertinentes para generar y actualizar la información mediante informes, procedimientos y actividades de manera periódica, también deberá clasificarla, evaluarla y mejorar los datos disponibles. A continuación, se mencionan la información mínima que **“EI LICITANTE”** deberá conjuntar, sin embargo, puede identificarse más información que será documentada y que fortalezca la gestión del conocimiento:

La información recabada por la gestión del conocimiento alimentará el sistema de gestión del conocimiento de **“EL INSTITUTO”**, de igual forma conformará la memoria técnica y serán parte de los entregables establecidos.

C. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

“EI LICITANTE” deberá suministrar a **“EL INSTITUTO”** un mecanismo de almacenamiento de información (Repositorio), el cual debe estar disponible 7x24x365 durante la vigencia del contrato.

“EI LICITANTE” deberá asegurar que el Repositorio cuente con la capacidad de espacio de almacenamiento de **1 TB**. El repositorio deberá permitir el acceso a la información, realizar consultas, la exportación de archivos y la descarga de la información sin modificaciones, conforme a los perfiles de usuario que solicite **“EL INSTITUTO”**; el repositorio deberá cumplir con niveles de seguridad que permitan asegurar la confidencialidad e integridad de la información.

El repositorio deberá proporcionar como mínimo los siguientes perfiles:

- **“Administrador”** tiene todos los permisos de modificación, borrado, visualización de la información institucional.
- **“Autor”**, puede ver los documentos publicados y no publicados, añadir documentos, crear o borrar ***sus propias carpetas***; editar, borrar y publicar cualquier documento en el sitio.
- **“Validador”**, puede visualizar, revisar y comentar, la información sin hacer ninguna modificación al contenido.
- **“Lector”**, solamente puede ver los documentos publicados.

D. ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACIDAD

“EI LICITANTE” es responsable de llevar a cabo las tareas de análisis de la capacidad, debiendo informar los niveles que pongan en peligro el rendimiento óptimo del desempeño de la infraestructura desplegada, durante la vigencia del contrato, en ese sentido, **“EL LICITANTE”** adjudicado se obliga a generar y entregar a petición del personal de **“EL INSTITUTO”** y de manera semestral, un análisis detallado del comportamiento y utilización de los servicios proporcionados así como una propuesta de acciones de mejora que permita la toma de decisiones.

Los reportes presentados deberán contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Información del grado de utilización de los recursos consumidos por **“EL INSTITUTO”** tales como: unidades de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento, comunicaciones y seguridad.
- La tendencia del uso de los recursos físicos y lógicos.
- El ancho de banda utilizado por los equipos durante operación.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Estadísticas de interfaces, utilización y disponibilidad porcentual.
- Análisis de datos para mediciones y pronósticos.

“EL LICITANTE” durante la vigencia del servicio informará la capacidad de cada una de las unidades y los componentes habilitadores, garantizando los niveles solicitados por lo que notificará al personal de **“EL INSTITUTO”** la necesidad de implementar nuevas funcionalidades, en caso de que los umbrales definidos sean alcanzados debiendo proponer ventanas de mantenimiento para incrementar la capacidad requerida, con autorización previa del personal de **“EL INSTITUTO”**. En ningún momento la notificación realizada por **“EL LICITANTE”**, compromete u obliga a **“EL INSTITUTO”** a realizar dichos incrementos.

Los umbrales se deben configurar por el **“EL LICITANTE”** de acuerdo con las mejores prácticas y estándares del mercado mundial, definidos para estos servicios, por lo que bajo esta idea, los umbrales se entenderán por operación normal del uso de los servicios (incluyendo las facilidades necesarias para el esquema de alta disponibilidad, para poder cumplir con los niveles de servicio), para observar que se eviten problemas en el desempeño de los servicios asociados, ocasionados por saturación, falta de recursos, falta de facilidades, entre otros. Los crecimientos que **“EL LICITANTE”** considere prudente efectuar en este sentido, no debe representar costos adicionales a **“EL INSTITUTO”** más allá de los estrictamente asociados a los servicios de este anexo técnico.

E. OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO

En todo momento, **“EL LICITANTE”** será responsable de conducir todas las tareas relacionadas con la optimización del uso y configuración de la solución utilizada para soportar sus servicios, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento; así como el mejor desempeño de esta.

“EL LICITANTE” deberá seguir las reglas del fabricante para obtener el mayor desempeño de los componentes que integran el servicio y será el responsable del diseño y las configuraciones adecuadas de todos los componentes tecnológicos que incluya en su solución, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, así como el mejor desempeño del servicio; satisfaciendo con excelencia las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” proporcionará todas las facilidades, autorizaciones y accesos a información que le sean requeridos y necesarios para conducir este proceso de acuerdo con las expectativas y alcances del servicio, limitado solo a aquello que se demuestre que no sea técnicamente factible.

F. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP)

El Instituto cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, que establece los lineamientos para asegurar la continuidad operativa cuando se presenten contingencias que representan riesgos operativos; mismo que será compartido con **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.

El Servicio Administrado de Centro de Datos, Nube Híbrida (Pública y/o Privada) y DRP debe contar con capacidad suficiente para asegurar la continuidad operativa de la infraestructura, bases de datos y sistemas que **“EL INSTITUTO”** determine como críticos para su operación sustantiva, por lo que implementará un sitio alternativo para este fin con las características que se especifican en este anexo técnico.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“**EL LICITANTE**”, deberá diseñar e implementar un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) entre el centro de datos principal y el centro de datos donde se aloje el DRP basado en el Plan de Continuidad de Negocio (BIA) de “**EL INSTITUTO**”, el cual le permitirá a “**EL INSTITUTO**” mitigar los riesgos, garantizar el cumplimiento normativo y minimizar la disrupción en caso de fallos en componentes de la Plataforma Tecnológica (equipos de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, entre otros), con el objetivo principal de minimizar la pérdida de información y recuperar la funcionalidad de los sistemas aplicativos para que estos puedan reestablecer su operación normal.

Para lo anterior “**EL INSTITUTO**” de forma enunciativa, más no limitativa contemplará para la operación del DRP los sistemas que a continuación se relacionan; incluyendo las bases de datos, servicios y componentes que se indiquen. La cobertura se podrá modificar durante la vigencia del contrato para contemplar nuevos sistemas o plataformas operativas.

Alcance de la cobertura del DRP

Sistema	Base de datos	Plataforma	Condiciones de sincronización
CREDERE	Oracle	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
App móvil Crédito FONACOT	Oracle, SQL	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
Sistema de Crédito FONACOT	Oracle	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
Sistema de Citas FONACOT	Oracle, SQL	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
Sistema de PreRegistro del trabajador	Oracle, SQL	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
Bancos	No aplica	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
SAS	Dataset	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
SAP	SAP HANA	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria
Banca Electrónica	No aplica	Servicios web en Weblogic	Definidas por el área usuaria

Tabla 6

El cambio a operación mediante este servicio deberá poderse activar en forma automática en base a las condiciones que para ese efecto el personal de “**EL INSTITUTO**” indique al “**EL LICITANTE**” o de forma manual a partir de una solicitud



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

expresa del personal de “**EL INSTITUTO**”. En ambos casos el cambio debe ser transparente para los usuarios de los sistemas en los tiempos máximos de recuperación que se definan de acuerdo con el diseño que se trabajará en conjunto con “**EL LICITANTE**” asignado para la activación del DRP.

La propuesta técnica de “**EI LICITANTE**” deberá incluir la estrategia general propuesta para implementar el DRP y la entrega de un documento en donde se describa el plan de trabajo para implementar el DRP y los procedimientos operativos relacionados. El documento debe incluir al menos los siguientes puntos:

- Estrategias de recuperación de la continuidad del servicio en un plazo no mayor a 6 horas, cuando sea por causas operativas de los servicios de este anexo técnico.
- Desarrollo del plan detallado con la alternativa de recuperación seleccionada que especifique como mínimo los criterios de declaración de desastre, roles y responsabilidades, organización requerida y la infraestructura general requerida.
- Procedimientos de respaldo de información.
- Procedimiento de recuperación y restauración de información.
- Actividades de recuperación con responsables de ejecución.
- Localización de los medios de respaldo.
- Configuración de las plataformas tecnológicas requeridas.
- Plan para restaurar la operación normal.
- Plan de pruebas.
- Relación de personal con roles establecidos para el soporte operativo del DRP.

XIII. SERVICIO TÉCNICO CON GESTIÓN DE PROYECTOS

El servicio será solicitado bajo demanda, y se ejercerá a partir de solicitud específica emitida por “**EI INSTITUTO**”, el servicio solicitado a través de esta figura deberá realizarse con relación al servicio de centro de datos, para la implementación operación y puesta en marcha de proyectos tecnológicos y de gestión en el mismo.

La solicitud del servicio que se efectuó deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades
- Recursos humanos y materiales especializados solicitados para el desarrollo de servicio.
- Entregables y reportes requeridos al “**EI LICITANTE**”
- Niveles de servicio requeridos, deductivas y penas
- Documentación de apoyo.

“**EI LICITANTE**” podrá dar respuesta de aceptación, con su cotización, plan de trabajo y fechas de entrega por oficio dirigido al administrador del contrato.

“**EI LICITANTE**” en su aceptación deberá indicar el costo por proyecto, señalando el número de servicios, considerando el número de horas para el caso.

XIV. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

Mediante este servicio se otorga todas las características físicas que conforman el centro de datos principal y DRP:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- localización,
- infraestructura de conexión,
- espacio físico,
- conectividad,
- infraestructura eléctrica,
- seguridad física,
- monitoreo ambiental,
- CCTV,
- detección de incendios, etc.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y DRP

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta centros de datos de alto desempeño que permitan realizar cualquier actividad planeada sobre cualquier componente de la infraestructura, como lo son mantenimiento preventivo, reparaciones o reemplazo de componentes, agregar o eliminar componentes, realizar pruebas de sistemas o subsistemas, entre otros. Asimismo, se requiere que los centros de datos cuenten con un modelo de gobierno que asegure la adecuada y óptima operación mediante la alineación de estándares internacionales de las siguientes disciplinas:

- ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de Información.
- El Centro de Datos propuesto por el **"EL LICITANTE"**, deberá incluir el espacio físico, la infraestructura de energía ininterrumpida, aire acondicionado, conectividad, seguridad física y control de acceso.
- El Centro de Datos propuesto por el **"EL LICITANTE"**, deberá considerar los metros cuadrados necesarios para los equipos, componentes ofertados y sus posibles incrementos inmediatos de hasta un 20% como los elementos de conectividad y alimentación eléctrica entre otros insumos.
- Carta compromiso firmada por representante legal donde se comprometa desde el inicio del servicio a adoptar, todos aquellos procesos, procedimientos, mecanismos de control, herramientas, entre otros, que aporten a mantener la seguridad de la información en niveles adecuados, y centro de datos, incluyendo al menos los definidos en el *ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*, publicado el 6 de septiembre del 2021, debiendo generar los reportes y evidencias que de ellos emanen.
- Carta compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa desde el inicio del contrato a establecer, implementar, operar y apegar los servicios al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de **"EL INSTITUTO"**.
- Presentación de los certificados de los centros de datos propuestos, los cuales deberán estar a nombre del licitante y cumplir como mínimo con lo descrito en la Tabla 7:

Centro de Datos	Uptime	ICREA
Centro de datos principal	Tier III: Concurrently Maintainable (Constructed Facilities)	NIVEL IV: Sala de cómputo en ambiente Certificado de clase mundial



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		(High Security World Class Quality Assurance Data Center). Para una disponibilidad del 99.99%,
Centro de datos donde se aloje el DRP	Tier III: Concurrently Maintainable (Constructed Facilities)	NIVEL IV: Sala de cómputo en ambiente Certificado de clase mundial (High Security World Class Quality Assurance Data Center). Para una disponibilidad del 99.99%,

Tabla 7

I. INMUEBLE / LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El inmueble debe estar ubicado en el territorio nacional y deberá estar alejado 500m de sitios alto riesgo tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (Inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, entre otras).

El inmueble deberá contar con sistema de video vigilancia con un monitoreo permanente al exterior, interior y al acceso debiendo conservarse las grabaciones por un plazo mínimo de 60 días naturales a partir de la fecha de grabación. El inmueble deberá contar con un área de recepción de equipo para almacenamiento.

Los centros de datos propuestos no podrán ser subcontratados por el licitante.

“EL LICITANTE” deberá demostrar tener posesión total sobre el inmueble de centro de datos no debiendo ser arrendado a un tercero.

II. INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La infraestructura de energía eléctrica deberá permitir contar con una disponibilidad de servicio de 99.9% como mínimo, los sistemas eléctricos deberán soportar el 100% de los dispositivos para la prestación del servicio, así como aquellos elementos propios del centro de datos e infraestructura (comunicación, acceso a internet, monitoreo, etc.)

La infraestructura de energía eléctrica deberá contar con equipos de energía ininterrumpida (UPS's), así como un arreglo de plantas de emergencia que permita contar con el suministro de energía redundante, con las protecciones a variaciones de tensión eléctrica.

III. CONECTIVIDAD

La interconexión de los dispositivos con los que se prestara el servicio deberá realizarse con el cableado estructurado que, dependiendo de la interfaz de red de los equipos y su funcionalidad deberá ser del tipo UTP CAT6 o CAT6A (que soporte velocidades de transferencia del orden de 10/100/1000/10000 Mbps) o fibra óptica (que soporte velocidades de transferencia del orden de 10 Gb inicial) según sea el caso.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Dicho cableado debe ser tendido utilizando escalerillas, debidamente canalizado, organizado, identificado, etiquetado y ser estético bajo los criterios de la Norma TIA/EIA-606 tanto en el panel de distribución como en las terminales de los distintos equipos. No debe de existir cableado expuesto (“tendederos”), ni tendidos de cableado donde se mezcle el suministro eléctrico y datos. El cableado con distancia inferiores a 10 pies no debe ser ensamblados en campo. No se permiten empalmes de cableado o fibra óptica en los trayectos entre los equipos asignados para la prestación del servicio.

IV. SEGURIDAD FÍSICA

El centro de datos propuesto por el **“EL LICITANTE ”**, deberá contar con un sistema de seguridad física mediante personal de vigilancia especializado 24x7x365, debiendo llevar una bitácora diaria de accesos y salidas del personal, y equipo informático a las instalaciones.

Deberá contar con acceso restringido al centro de datos mediante sistemas automatizados, marcos detectores de metales y permitiendo acceso únicamente mediante tarjetas de proximidad o equivalente y un sistema integral de acceso con control biométrico (lectoras de huella digital o lectoras de retina o equivalente) o la combinación de ellos, que registre el acceso del personal con hora de entrada y de salida.

Deberá contar con sistemas de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarmas sonoras.

Deberá de contar con sistemas avanzados y zonificados de detección temprana de incendios, así como un sistema de detección de humos por aspiración con el fin de minimizar las posibilidades de recurrir a los sistemas de extinción.

Deberá contar con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal. El centro de datos propuesto por el **“EL LICITANTE ”**, deberá otorgar todas las facilidades para la realización de visitas, auditorías o inspecciones realizadas por el personal de **“EL INSTITUTO”**, el **Órgano Interno de Control del Instituto**, **Órganos Fiscalizadores de la Federación** y demás autoridades que ejerzan funciones de supervisión a **“EL INSTITUTO”**.

V. USO DEL INMUEBLE

Debido a la criticidad de los servicios de informática de **“EL INSTITUTO”**, el inmueble en donde se encuentren los centros de datos propuestos debe de ser de uso exclusivo para este fin, contar con los elementos de telecomunicaciones necesarios, así mismo **“EL LICITANTE”** deberá presentar la documentación que detenta el uso irrestricto del inmueble y asegure no tener evicción durante la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” podrá verificar en una visita, que se cumpla con esta condición.

VI. MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD

El centro de datos propuesto por el **“EL LICITANTE ”** deberá contar con un arreglo de aire acondicionado de precisión dentro de las instalaciones donde se alberguen los equipos con controles automáticos de humedad y temperatura. Todos los sistemas de aire acondicionado deberán ser monitoreados en línea por un sistema automatizado integrado al sistema de control general del servicio.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“EL LICITANTE” deberá entregar mensualmente un reporte de monitoreo donde muestre el desempeño que avale y garantice las condiciones de aire y temperatura adecuadas para la correcta operación de la infraestructura.

VII. MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Debe de contar con un sistema de monitoreo permanente 7x24x365 al servicio administrado de infraestructura del centro de datos tanto en el interior como en el exterior y perímetros.

Las grabaciones de los videos resultado del monitoreo deberán estar a disposición de **“EL INSTITUTO”** al menos por los últimos 10 días posteriores a la fecha de solicitud.

VIII. MONITOREO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

Debe de contar con sistemas avanzados de detección temprana de incendios, con el fin de minimizar las posibilidades de recurrir a los sistemas de extinción.

Debe contar con los elementos necesarios para monitorear, con elementos de detección en piso falso y sobre plafón, que detecten partículas de carbón, humo y calor en todo el servicio administrado de infraestructura del centro de datos.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES (PRINCIPAL Y DRP)

El centro de datos propuesto por el **“EL LICITANTE”** deberá de contar con medidas de protección física externa que lo mantenga seguro contra robo y actos vandálicos. Esto podrá ser verificado durante visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”**.

Debe de ser una construcción con estructuras principales que soporte niveles sísmicos de alta intensidad. Esto podrá ser verificado durante visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”**.

Debe contar con los sistemas de protección necesarios de pararrayos y supresión de estos. Esto podrá ser verificado durante visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”**.

El centro de datos deberá contar con personal de resguardo suficiente para mantener la adecuada protección física del entorno, para ello se requiere que **“EL LICITANTE”** cuente con personal de vigilancia dedicado al servicio administrado de infraestructura del centro de datos las 24 horas los 365 días del año, algunos recursos no deberán tener un lugar fijo sino ser asignado a rondines de seguridad de manera permanente.

RECURSO HUMANO DE “EL LICITANTE”

“EL LICITANTE” deberá contar con personal capacitado y suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato; a continuación, se menciona de forma general y no limitativa ciertos perfiles de recursos humanos que se consideran indispensables para cumplir con la operación y alcanzar los niveles de servicio solicitados.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

LÍDER DE PROYECTO

Es el responsable de coordinar y asegurar el correcto desarrollo de proyecto; mantener una estrategia de comunicación con el personal designado por **“EL INSTITUTO”**; establecer las estrategias de trabajo y la distribución del mismo con la finalidad de dar cumplimiento con el plan general de trabajo y las tareas programadas; Coordinar las actividades administrativas para la presentación de entregables, gestionar los indicadores de cumplimiento y calidad de los servicios requeridos por el **“EL INSTITUTO”**; presentar los informes de conflictos y riesgos que se presente durante la vigencia del contrato. Identificar las áreas de oportunidad, proponiendo acciones de mejora; y de más acciones de control y gestión del personal del prestador de servicios.

Debiendo contar con el siguiente perfil mínimo:

- Título y cédula profesional de maestría en sistemas o carreras de tecnologías de información y comunicaciones, administración u operaciones.
- Certificación de **PMP** (Project Management Professional) la cual demuestre que se ha mantenido certificado por más de 5 años comprobables y con experiencia en proyectos similares.
- Certificación ITIL v4 Foundation.
- TOGAF 9 Certificate
- Demostrar conocimientos o cursos de dominio de idioma inglés con nivel B2-C1.
- Deberá contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales.
- Deberá contar con conocimientos de mejora de procesos.

LÍDER TÉCNICO

Es responsable directo del grupo de trabajo, debiendo mantener una comunicación con el personal designado por **“EL INSTITUTO”** para la realización de las actividades requeridas, asegurar la configuración y el correcto funcionamiento de la infraestructura que conforma el servicio; participar del escalamiento de incidentes para la resolución de problemas, participar del proceso de gestión de cambios, control y gestión de personal técnico, ejecución de la migración y las actividades de mantenimiento de la infraestructura.

Debiendo contar con el siguiente perfil mínimo:

- Título y cédula profesional y/o carta de pasante en sistemas o carreras en tecnologías de información y comunicaciones.
- Contar con conocimientos avanzados del fabricante en la solución propuesta de virtualización y nube privada y/o pública.
- Demostrar tener conocimientos en implementación de sistemas en Linux.
- Certificación ITIL V4 Foundation.
- Cuatro años de experiencia en proyectos similares.

LÍDER DE OPERACIONES

Es responsable de la coordinación de todas las actividades relacionadas con la entrega de información, mesa de ayuda, atención, soporte y monitoreo, participar del escalamiento de incidentes y órdenes de trabajo, participar en el proceso





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

de gestión de cambios, control y gestión del personal de mesa de ayuda mantener comunicación con el personal designado por **“EL INSTITUTO”**.

Debiendo contar con el siguiente perfil mínimo:

- Título y cédula profesional y/o en maestría en sistemas o carreras de tecnologías de información y comunicaciones o similares.
- Contar con conocimientos avanzados del fabricante en la solución propuesta de virtualización y nube privada y/o pública.
- Deberá contar con conocimientos en seguridad de la información y ciberseguridad.
- Deberá contar con cursos de mejora de liderazgo o habilidades gerenciales.
- Cuatro años de experiencia en proyectos similares.

PERSONAL TÉCNICO

Es el responsable de ejecutar las tareas de soporte y mantenimiento, así como aquellas tareas necesarias para la implementación, migración y retiro de los servicios debiendo alcanzar los niveles de servicio requeridos.

Debiendo contar con al menos cuatro recursos el siguiente perfil mínimo:

- Título o cédula profesional en sistemas o carreras de tecnologías de información y comunicaciones.
3 recursos con el siguiente conocimiento:
- Contar con conocimiento avanzado del fabricante en la solución propuesta de virtualización.
- Contar con conocimiento de la marca del fabricante en la solución propuesta de plataforma tecnológica.
- Contar con conocimiento de la marca del fabricante en la herramienta de software propuesta de replicación para la operación del DRP.
1 recurso que cuente con el siguiente conocimiento:
- Contar con conocimiento del fabricante en la solución propuesta de respaldo.
- Contar con conocimiento en la operación de la infraestructura tecnológica.
- Experiencia mínima de tres años en actividades de soporte de servicios de TIC.

Adicionalmente **“EL LICITANTE”** deberá de cubrir los siguientes perfiles para brindar el soporte de segundo nivel al personal en sitio encargado de la operación, asegurando de esta manera la continuidad de la operación, y el cumplimiento de los SLA's establecidos y el personal que cuente con este conocimiento deberá contar con carta pasante, licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales o similares.

- (2) Dos personas que cuenten con conocimiento y/o certificación en servidores X86.
- (2) Dos personas que cuenten con conocimiento y/o certificación en el hipervisor propuesto.
- (2) Dos personas que cuenten con conocimiento y/o certificación en servidores IBM POWER SYSTEMS.

PERSONAL DE MESA DE AYUDA

Este personal es el responsable del registro de incidentes y órdenes de trabajo, alimentación de la base de conocimiento, soporte de primer nivel, diagnóstico e investigación de fallas, documentación del soporte y seguimiento de la atención; La generación de reportes e informes con relación a la atención solución y respuesta de la mesa de servicio.

Debiendo contar al menos con tres recursos con el siguiente perfil mínimo:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Titulado y/o cedula profesional en sistemas o carreras de tecnologías de información y comunicaciones.
- Conocimientos (cursos), en ITIL foundation V3 o V4.
- Conocimiento (cursos), en la herramienta propuesta por **“EL LICITANTE”** para la mesa de ayuda.
- Experiencia mínima de dos años en actividades de mesa de ayuda.
- Con conocimiento en la operación de la infraestructura tecnológica.
- Con independencia de los perfiles antes mencionados el prestador de servicios deberá analizar de acuerdo con su experiencia la incorporación de perfiles adicionales, a efecto de garantizar la prestación del servicio incrementando el número de recursos humanos según se considere necesarios; los costos derivados del personal de prestador se consideran integrados al precio ofertado de los servicios por lo que cualquier modificación no afectará el precio final de los servicios.
- **“EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de realizar el cambio del personal asignado por falta de capacidades técnicas o alguna falta grave a las políticas propias de **“EL INSTITUTO”** y de común acuerdo con el prestador de servicios para evitar la afectación a los niveles de servicio.

El prestador de servicios es el único responsable de daños y perjuicios que pueda ocasionar su personal a los equipos e instalaciones de **“EL INSTITUTO”** y de terceros, así como los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de las acciones, actividades u omisiones de su personal.

“EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el prestador de servicios o su personal, por lo que de ninguna manera se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

En particular el recurso humano para la prestación del servicio se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Para este efecto, cualquier tema de responsabilidad que no se encuentre previsto en el presente anexo técnico, se exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, de seguridad social o cualquier otra especie, referente al personal de **“EL LICITANTE”** y que se pudiera generarse.

6. NORMATIVA DEL INSTITUTO

“EL LICITANTE” deberá sujetarse a las políticas interiores de **“EL INSTITUTO”** y cualquier modificación que se realice durante la vigencia del contrato; el personal que represente al prestador del servicio deberá cumplir con disposiciones vigentes del código de ética, confidencialidad y de seguridad de **“EL INSTITUTO”**, asegurando como mínimo lo siguiente:

- Que solo personal autorizado tendrá acceso a la infraestructura física y/o virtual de **“EL INSTITUTO”** para efectuar cualquier cambio y/o monitoreo relacionado con los servicios.
- Que solo el personal autorizado tendrá acceso a la información de la infraestructura (configuraciones, comunicaciones, características, actualizaciones, entre otros).
- Que cumplirá y se apegará a las políticas y procedimientos de seguridad de los sistemas de información definidos por **“EL INSTITUTO”**.
- Que **“EL LICITANTE”** y su personal firmará un acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información que se pudiera llegar a conocer con motivo de la prestación del servicio, documentación que será presentada a **“EL INSTITUTO”**, 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

7. NORMAS DE SEGURIDAD

“**EL LICITANTE**” cumplirá los mecanismos de seguridad de la información y/o controles que le establezca el personal de “**EL INSTITUTO**”, para garantizar la conservación, integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información que se encuentran en los sistemas tecnológicos sujetos a la prestación de sus servicios.

8. VIGENCIA, LUGAR, Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Vigencia

Fecha de inicio del servicio 01/09/25.

Fecha de fin del servicio 31/08/27.

Lugar

“**EL LICITANTE**” se obliga a proporcionar el servicio dentro de la República Mexicana de conformidad con las condiciones establecidas en este anexo técnico, así como en los horarios y lugares definidos por el administrador del contrato. “**EL LICITANTE**” deberá realizar las actividades requeridas en sus instalaciones, permitiendo que los servicios puedan ser supervisados y administrados por “**EL INSTITUTO**” desde la **Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación** ubicada en Av. Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06760, Ciudad de México o desde cualquier otra ubicación que le sea señalada, de ser requerido por “**EL INSTITUTO**” habrá uno o más recursos en sitio del “**EL INSTITUTO**”.

Horario

El horario para la prestación del servicio será 7 x 24 x 365.

Consideraciones

Dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la transición de servicios y a la finalización del contrato, “**EL LICITANTE**” ganador en conjunto con el personal asignado por “**EL INSTITUTO**” iniciará el proceso de donación ante las instancias correspondientes para que los bienes muebles y digitales pasen a ser propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

9. ENTREGABLES

Al inicio de la prestación del servicio, el personal de “**EL INSTITUTO**” acordará los formatos que deberá utilizar en la generación de los entregables y liberar los pagos relacionados a sus servicios prestados.

Los entregables que deberá presentar “**EL LICITANTE**” durante la vigencia del contrato se encuentran clasificados de la siguiente manera:

- **Entregables de inicio de proyecto.** Se encuentran conformados por la documentación necesaria para el inicio de la prestación del servicio.
- **Entregables de migración.** Se encuentran conformados por la documentación necesaria para la acreditación de las actividades de migración.
- **Entregables periódicos.** Se conforma por la documentación que acredita la prestación del servicio y las actividades desarrolladas durante la operación, los mismos serán entregados cada mes en los primeros 10 días naturales para su revisión y aprobación.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- **Entregables bajo demanda.** Es la información y documentación del servicio que **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar durante la vigencia del contrato, para la toma de decisiones, misma que deberá entregarse en el plazo definido en la solicitud.
- **Entregables de cierre.** Se conforma por la información y documentación del desarrollo del proyecto que deberá presentar **“EL LICITANTE”** para la culminación de sus actividades, su presentación será requisito para liberación de garantías y el otorgamiento de satisfacción del servicio.

Reglas generales para el cumplimiento de los entregables:

La presentación de los entregables se realizará al administrador de contrato en las fechas definidas conforme a los niveles de servicio y solicitud bajo demanda, en formato digital en USB proporcionado por **“EL LICITANTE”** e impreso.

Debe cumplir con lo requerido utilizando el formato de entrega para el efecto definido. En caso de un rechazo podrá ser acreedor a deductivas conforme a los niveles de servicio incumplidos.

Los entregables se considerarán efectivamente entregados. en la fecha de la firma del acuse de entrega.

Si la fecha en la cual debe iniciarse la prestación de los servicios o deben presentarse los entregables por única vez o periódicos- resultan coincidir con un día inhábil, no laborable o en el cual **“EL INSTITUTO”** no se encuentre ejecutando sus atribuciones por disposición oficial, dicha fecha se prorrogará al día hábil inmediato posterior para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, supuestos en los cuales no se aplicarán penas y/o deductivas al prestador de servicios, en consideración que son causas ajenas a cualquiera de las partes y por tanto, no les son imputables.

Formato único de entrega

La aceptación de cualquier entregable será mediante la generación y firma del formato único de entrega, este documento confirma y acepta que el entregable fue realizado por el prestador de servicios con las características y formato establecido por el personal de **“EL INSTITUTO”**. Este documento será definido en las mesas de trabajo y de implementación.

Mismo caso aplica para las responsivas de la entrega de cuentas de usuario.

I. ENTREGABLES INICIALES

Nº	Entregable	Consideraciones	Fecha de entrega
1	Minuta de la reunión inicial de trabajo (kick off)	Este entregable contendrá los acuerdos iniciales para la prestación del servicio será entregado en formato PDF, Docx e impreso	Día hábil siguiente de la conclusión de la reunión
2	Plan General de Trabajo	Este entregable describe las actividades y principales hitos deberá ser entregado en formato PDF, Project, e impreso	10 días hábiles posteriores a del inicio de servicio



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

3	Plan de Migración	Este entregable describe la actividad necesaria para realizar la migración de los servicios actuales será entregado en formato PDF, Project, e impreso Nota: Para la generación de este plan el instituto entregara los respaldos de la infraestructura al día hábil siguiente del inicio del servicio.	10 días hábiles posteriores a del inicio de servicio.
4	Plan de mantenimiento	Este entregable describe la calendarización de las actividades de mantenimiento programado.	10 días hábiles posteriores a del inicio de servicio.
5	Organigrama funcional del proyecto	Este entregable describe el personal designado por el prestador de servicios para el proyecto describiendo perfiles y roles será entregado en formato PDF, Docx e impreso.	10 días hábiles posteriores a del inicio de servicio.
6	Matriz de escalamiento de Mesa de Ayuda	Este entregable describe números de contacto del personal dedicado a la atención de los diferentes niveles de atención.	5 días hábiles siguientes del inicio de servicio.
7	Entrega de los servicios de Mesa de Ayuda	Este entregable consiste en la total implementación de la mesa de ayuda.	15 días hábiles posteriores del inicio de servicio.
8	Infraestructura	Se considera que la infraestructura se encuentra entregada cuando está a disposición de “ EL INSTITUTO ” para iniciar cualquier tipo de actividad para la comprobación de su correcto funcionamiento a entera satisfacción de “ EL INSTITUTO ”. Según la naturaleza del aplicativo u operación podrá ser entregada por plataforma validando su correcto funcionamiento en conjunto o en dado caso de ser operación específica de un solo servidor o componente.	90 días naturales del inicio de servicio.
9	Servicio de Bóveda de Medios	Se considera que la bóveda de resguardo se encuentra entregada cuando está se pone a disposición de “ EL INSTITUTO ”.	al día siguiente del inicio de servicio.
10	Entrega de gabinetes para resguardo de cintas en Oficinas Centrales	Se considera entregado cuando se encuentre instalado en las oficinas centrales de “ EL INSTITUTO ”	10 días hábiles al inicio del servicio.
11	Inventario de la infraestructura y sistemas operativos.	Este entregable consiste en la relación de la infraestructura y sistemas operativos con el que se dará inicio al servicio. Será entregado en formato PDF, Xlsx, e impreso.	2 días hábiles posteriores de la entrega de la infraestructura por cada requerimiento de migración.
12	Entrega de la herramienta de monitoreo	Este entregable consiste en la implementación de la solución de monitoreo de la infraestructura	30 días hábiles posteriores a al inicio del servicio.
13	Entrega del portal único de servicio	Este entregable consiste en la implementación de un portal web para la ejecución de tareas sobre la infraestructura física y virtual.	10 días hábiles posteriores a al inicio del servicio.
14	Entrega de repositorio de información	Consiste en la entrega de un repositorio que cuente con la capacidad de espacio de almacenamiento necesario y como mínimo 1 TB.	5 días hábiles posteriores a al inicio del servicio.
15	Entrega de catálogo de servicios	Este entregable consiste en el listado de los servicios que conforman el proyecto, al inicio de la prestación de servicios.	2 días hábiles posteriores de la entrega de la infraestructura por cada requerimiento de migración.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

16	Acuerdos Operacionales (OLA'S)	Este entregable consiste en los diferentes acuerdos y minutas que sean firmado durante las mesas de trabajo, con proveedores que conformen el ecosistema informático de “ EI INSTITUTO ”, será entregado en formato PDF, Docx e impreso.	10 días hábiles posteriores a la solicitud expresa de “ EI INSTITUTO ” para la celebración de los acuerdos operacionales.
17	Acuerdo de confidencialidad del “ EL LICITANTE ”	Este entregable tiene por objetivo proteger la información sensible de “ EL INSTITUTO ”.	5 días hábiles después del inicio del servicio.

Tabla 8

II. ENTREGABLES DE MIGRACIÓN

Nº	Entregable	Consideraciones	Fecha de entrega
1	Minutas de trabajo de migración	Son los documentos que acreditan los acuerdos y actividades realizadas durante la etapa de migración serán entregados en formato PDF e impreso	1 día hábil posterior a la realización de la mesa de trabajo
2	Memoria técnica de la configuración de la infraestructura	Este documento deberá incluir la descripción técnica de la infraestructura, configuración, perfiles, roles, accesos y configuración de red	10 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades de migración por requerimiento de migración.
3	Memoria técnica de la configuración de DRP	Este documento deberá incluir la descripción de la configuración del DRP procedimientos de respaldo y recuperación	10 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades de migración o implementación.
4	Memoria técnica de la solución de mesa de ayuda	Este documento deberá incluir la descripción técnica de la solución de la mesa de ayuda y su integración con la mesa de servicios central.	10 días hábiles después de la entrega de la mesa de ayuda.
5	Memoria técnica de la configuración del Portal Único de Servicio	Este documento deberá incluir la descripción de la configuración del portal único de servicio.	10 días hábiles después de la entrega del portal único de servicio.
6	Memoria técnica de la solución de monitoreo	Este documento deberá incluir la descripción de la configuración de la solución de monitoreo.	10 días hábiles después de la entrega de la solución de monitoreo.
7	Diagrama lógico de la red para migración	Este documento describirá las conexiones de red y de comunicación que se establecieron para la migración y la transferencia de los servicios.	5 días hábiles posterior a la terminación de las actividades de migración
8	Pruebas de replicación de los servicios	La evidencia documental de la elaboración de pruebas de replicación, sobre la información migrada que garantiza su integridad será entregadas en formato PDF e impreso.	10 días hábiles posterior a la a la ejecución de la solicitud del instituto.
9	Pruebas de funcionalidad	La evidencia documental de la elaboración de pruebas de funcionalidad, sobre la infraestructura que garantiza la adecuada operación de los equipos y sus aplicaciones será entregadas en formato PDF e impreso.	10 días hábiles posterior a la terminación de las actividades de migración.

Tabla 9

III. ENTREGABLES PERIÓDICOS

Nº	Entregable	Consideraciones	Fecha de entrega
----	------------	-----------------	------------------





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

1	Reportes de disponibilidad de la infraestructura	El reporte deberá permitir observar la disponibilidad de los equipos físicos y virtuales que conforman a la infraestructura, dicha disponibilidad se deberá contar con un detalle de 5 min entre mediciones este reporte se entregará en formato PDF e Impreso.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
2	Reportes de disponibilidad de la mesa de ayuda	El reporte se encontrará integrado por la disponibilidad de la herramienta de mesa de ayuda, este reporte se entregará en formato PDF e Impreso.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
3	Reportes de capacidad de la infraestructura	El reporte deberá mostrar los indicadores de almacenamiento, rendimiento, procesamiento, memoria RAM, tráfico de red y virtualización este reporte se entregará en formato PDF e Impreso.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
4	Reporte de disponibilidad de la herramienta de monitoreo	Este reporte deberá señalar la disponibilidad de la herramienta de monitoreo, este reporte se entregará en formato PDF e Impreso.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
5	Reporte de tráfico de la red	El reporte deberá señalar el tráfico y el ancho de banda que utilizan los elementos de la infraestructura, así como la salida a internet este reporte se entregará en formato PDF e Impreso.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
6	Inventario actualizado	El reporte deberá mostrar los elementos de configuración actualizados, sus características, sus resguardos, su ubicación, su número de inventario.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
7	Reporte de mantenimiento programado	El reporte deberá indicar los datos de sistema (equipo físico, máquina virtual), versión de sistema operativo, tipo de mantenimiento, ventana solicitada, tiempo de ejecución, estatus; en caso de existir actualizaciones el historial de actualizaciones.	Proporcionar con las fechas programadas en el calendario de mantenimientos.
8	Reporte de infraestructura (mesa de ayuda)	Este reporte deberá contener el número incidente, solicitud o cambio, prioridad, usuario que reporta, su diagnóstico, solución; los tiempos de atención, respuesta y solución.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.
9	Diagramas de la solución actualizado	Los diagramas actualizados de la solución se entregarán en los meses en que hubiese cambios a los elementos de configuración.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente al cambio.
10	Reporte de almacenamiento de cintas	Consiste en la relación de citas almacenadas en la en la bóveda.	Durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente de la prestación del servicio.

Tabla 10

IV. ENTREGABLES DE CIERRE

Nº	Entregable	Consideraciones	Fecha de entrega
1	Inventario de cierre	Consiste en la relación de los elementos utilizados para la prestación de los servicios (elementos físicos y virtuales).	15 días hábiles antes de la conclusión del servicio.
2	Base de conocimiento desarrollada durante la prestación de servicios	Es la base de datos donde se almacena la información de los errores y soluciones más comunes presentados en el transcurso de servicio.	15 días hábiles antes de la conclusión del servicio.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

3	Memoria de la prestación del servicio	La memoria de la prestación del servicio deberá indicar: <ul style="list-style-type: none"> • La documentación soporte del servicio. • Configuración e instalación del servicio. • La solución de los problemas. • Implementación de mejoras. • Los cambios realizados. • Resultados de mantenimientos • Diagramas de la infraestructura desplegada. 	30 días naturales antes de la conclusión del servicio.
4	Respaldos de la infraestructura	Consiste en el respaldo de la configuración e información contenida en la infraestructura otorgada durante la prestación del servicio.	A solicitud del Instituto.
5	Transferencia del conocimiento	Consiste en la entrega de los manuales y procedimientos de la operación	30 días naturales antes de la conclusión del servicio.

Tabla 11

Nota: La descripción de los entregables en esta tabla, deben tomarse como los mínimos requeridos.

V. ENTREGABLES BAJO DEMANDA

Durante la prestación de servicio, “EL INSTITUTO” podrá solicitar al prestador de servicios información y documentación relacionada con los servicios dentro del alcance del contrato, actividades, características, formatos y plazos para la entrega entre otras acciones.

“EL INSTITUTO” en cualquier momento de la vida del servicio podrá solicitar la generación de entregables bajo demanda para lo cual se hará de conocimiento por escrito al prestador de servicios del contenido, las características, la fecha de entrega y el formato de entrega.

En caso fortuito o de fuerza mayor, donde “EL LICITANTE” se vea imposibilitado en cumplir en tiempo con el entregable, deberá gestionar a más tardar en la fecha límite de entrega del entregable, una minuta de trabajo con el personal de “EL INSTITUTO” en la que se adjunte toda la evidencia del impedimento de la entrega soportando las razones por las cuales no se pudo cumplir con el entregable, y en dicha minuta de trabajo se establecerá la nueva fecha de entrega. En caso de que la evidencia del prestador de servicios no demuestre la situación que la omisión del entregable no fue imputable a él, no procederá la mencionada minuta de trabajo.

10. NIVELES DE SERVICIO

El prestador de Servicios deberá de cumplir con los siguientes niveles de servicios, la medición de estos se realizará con la totalidad de la información proporcionada por los entregables; de conformidad a los siguientes términos.

Nº	Requerimiento o servicio	Definición	Consideraciones	Nivel de servicio
----	--------------------------	------------	-----------------	-------------------





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

1	Presentación de documentación entregable	La fecha marcada en el apartado de entregables	La medición se realiza a partir de la fecha de entrega incumplida y hasta la fecha en que se realice la entrega	Fecha marcada para cada entregable (ver el apartado de entregables)
2	Disponibilidad de infraestructura	Es el porcentaje de tiempo en cual cada elemento de la configuración se encuentra operable, comprometido y libre de fallas físicas y lógicas	La medición se realizará por cada elemento de configuración, considerando los diferentes servicios asociados (almacenamiento, memoria, respaldo, etc.) No se considera las ventanas de mantenimiento programadas	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.
3	Disponibilidad de servicio de comunicaciones	Es el porcentaje de tiempo en cual cada elemento de comunicación se encuentra operable, comprometido y libre de fallas físicas y lógicas.	La medición se realizará a partir de los reportes de la herramienta de monitoreo.	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.
4	Disponibilidad de la herramienta de mesa de ayuda	Es el porcentaje de tiempo en que la herramienta de mesa de ayuda se encuentra disponible para el registro, consulta y seguimiento de eventos, considerando su integración con la mesa de servicios central	La medición se realizará considerando la funcionalidad de la herramienta de mesa, su integración y comunicación con la mesa de servicios central	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.
5	Disponibilidad de la herramienta de monitoreo	Es el porcentaje de tiempo en que la herramienta de monitoreo se encuentra disponible para el registro, recopilación y reporte de los indicadores de rendimiento de la infraestructura.	La medición se realizará considerando la funcionalidad de la herramienta de monitoreo.	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.
6	Tiempo de atención de incidentes	Es el tiempo que transcurre desde el registro de incidente hasta que es atendido por el personal de soporte.	La medición se realiza considerando el registro del incidente hasta la emisión de acuse de inicio de atención.	Conforme al tiempo según su prioridad.
7	Tiempo de solución de incidentes	Es el tiempo que transcurre desde el registro del incidente hasta que se otorga la solución.	La medición se realiza considerando el inicio de atención hasta el reporte de la solución.	Conforme al tiempo según su prioridad.
8	Tiempo de atención para altas, bajas y cambios	Es el tiempo que transcurre desde el registro de la alta,	La medición se realiza considerando el inicio	4 horas naturales o según programación





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		baja o cambio hasta que se otorga la solución.	atención hasta el reporte de la solución.	
9	Tiempo de aprovisionamiento de nuevas máquinas virtuales	Es el tiempo que transcurre desde la solicitud y definición de nuevas máquinas virtuales y hasta que se entrega.	La medición se realiza considerando la definición del requerimiento y hasta el aprovisionamiento.	24 horas hábiles o según programación

Tabla 12

11. DISPONIBILIDAD

Los niveles de servicios basados en la disponibilidad se medirán considerando la funcionalidad tanto para el hardware como para el sistema operativo a través de los reportes de la herramienta de monitoreo y entregables presentados por **“EI LICITANTE”**.

En aquellos casos donde no se cuente con información suficiente del estado que guarda alguno de los sistemas o los componentes, aun cuando esto se deba a una falla en la herramienta de monitoreo, será considerado como una falta en la disponibilidad del servicio, salvo prueba en contrario;

La disponibilidad es el porcentaje de tiempo que un elemento se encuentra operable, comprometido y libre de fallas físicas y lógicas; dicho cálculo será obtenido mensualmente conforme a la siguiente fórmula:

$$PD = 100 * \left(\frac{TO + TM}{TDO} \right)$$

Donde:

PD: Porcentaje de Disponibilidad

T0: Tiempo de Operación

TM: Tiempo de Mantenimiento

TDO: Tiempo Deseado de Operación

El Tiempo de Operación le será sumado el Tiempo de Mantenimiento y el resultado será dividido entre el Tiempo Deseado de Operación del mes multiplicado por 100 para obtener el porcentaje de Disponibilidad.

El tiempo de operación es el intervalo que un equipo se encuentra en estado operable, comprometido y libre de fallas físicas y lógicas expresado en minutos al mes.

El tiempo de mantenimiento, es el intervalo que un equipo se encuentra en estado inactivo por tareas de mantenimiento y soporte expresado en minutos al mes.

El tiempo deseado de operación será el descrito en la Tabla 13:

Meses con	Tiempo deseado en minutos
31 días	44640
30 días	43200
29 días	41760





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

28 días	40320
----------------	--------------

Tabla 13

12. PENALIZACIONES

El personal de “**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a cargo de “**EL LICITANTE**” adjudicado por el atraso en el inicio de los servicios, mismas que no excederán del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	PENA	BASE
Servicio de Procesamiento Virtual	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Procesamiento Físico	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Almacenamiento primario	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Almacenamiento de Larga Retención	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Respaldo Recuperación y Replicación	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Aceleración y Balanceo	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Servicio de Publicación e Internet	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del elemento de la infraestructura no entregada por cada día natural de atraso del servicio no entregado.
Servicio de Comunicaciones	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del servicio de migración por cada día natural de atraso del servicio de migración no entregado.
Servicio de Administración de Seguridad	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del servicio de migración por cada día natural de atraso del servicio de migración no entregado.
Servicio de Monitoreo	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del servicio de migración por cada día natural de atraso del servicio de migración no entregado.
Servicio de Bóveda de medios	Al día hábil siguiente de fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del servicio de migración por cada día natural de atraso del servicio de migración no entregado.
Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del servicio de migración por cada día natural de atraso del servicio de migración no entregado.
Integración de la Mesa de ayuda	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	0.5%	Sobre el Importe antes de IVA del Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica por cada día natural de atraso.
Herramienta de monitoreo	90 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica por cada día natural





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Servicio de Módulo de Administración de Nube Pública Portal único de servicio	10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el importe antes de IVA del Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica no entregados. en nube híbrida
Repositorio de información	5 días hábiles posteriores de inicio de servicio.	0.5%	Sobre el Importe antes de IVA del Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica por cada día natural de atraso.
Entregables	En la fecha marcada en el apartado de “Entregables” Según corresponda: iniciales, de migración, periódicos, de cierre y bajo demanda.	0.5%	Sobre el Importe antes de IVA del Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Tabla 14

El monto máximo acumulado de penas convencionales a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en virtud de las penas convencionales aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL LICITANTE**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

13. DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento parcial o deficiente de los servicios por causa imputable al prestador de servicios, se realizarán las correspondientes deducciones sobre el importe de los servicios presentados en el CFDI mensualmente de conformidad con lo siguiente (Tabla 15):

Nº	Requerimiento o servicio	Nivel de servicio	Deductiva	Cálculo	Base
1	Presentación parcial o incompleta de documentación entregable, periódicos, de cierre o bajo demanda	Fecha marcada para cada entregable (ver el apartado de entregables)	0.1%	Por cada día natural hasta la entrega completa	El importe mensual antes de IVA del certificado fiscal digital por internet (CDFI).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2	Disponibilidad de infraestructura	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura afectado (*)
3	Disponibilidad de infraestructura virtualizada	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura afectado (*)
4	Disponibilidad de Servicios de Almacenamiento Primario	99.99% 4.3 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura afectado (*)
5	Disponibilidad de Servicios de Almacenamiento de Larga Retención	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura afectado (*)
6	Disponibilidad de servicio de comunicaciones	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del servicio de comunicaciones





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		generales en este contrato.			
7	Disponibilidad de servicio de aceleración y balanceo	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del servicio de comunicaciones
8	Disponibilidad de servicio publicación e internet	99.98% 8.6 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del servicio de comunicaciones
9	Disponibilidad de servicio de Administración de Seguridad	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del servicio de comunicaciones
10	Disponibilidad de servicio de respaldo restauración y replicación	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del servicio de comunicaciones
11	Disponibilidad de la herramienta de mesa de ayuda	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir	0.1%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA de Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

		de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.			
12	Disponibilidad de la herramienta de monitoreo	99.9% 43.8 minutos indisponible Nota: tiempo calculado a partir de un mes de 30 días para efectos generales en este contrato.	0.5%	Por cada centésima porcentual debajo del nivel de servicios	El importe mensual antes de IVA del Servicio de Monitoreo
13	Servicio de Bóveda de medios	La fecha y hora serán acordados de común acuerdo.	0.5%	Por cada 30 minutos de atraso en la entrega de cintas por traslado	El importe mensual antes de IVA del Servicio de Bóveda de medios
14	Servicio de administración y operación de la plataforma	Por fallas ocasionadas por errores humanos	1%	Por falla que se ocasione por error humano	El importe mensual antes de IVA del Servicio de administración y operación de la plataforma
15	Tiempo de atención de incidentes (*)	Conforme al tiempo según su prioridad definido en la tabla 5	1%	Por cada hora posterior al nivel de servicio	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura
16	Tiempo de solución de incidentes (*)	Conforme al tiempo según su prioridad definido en la tabla 5	1%	Por cada hora posterior al nivel de servicio	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura
17	Tiempo de atención para altas bajas y cambios (*)	4 horas naturales o según programación	0.5%	Por cada hora natural posterior al nivel de servicio	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura
18	Tiempo de aprovisionamiento de nuevas máquinas virtuales y físicas	24 horas hábiles o según programación	1%	Por cada hora hábil posterior al nivel de servicio	El importe mensual antes de IVA del elemento de infraestructura requerido.

Tabla 15





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

(*) Un elemento de infraestructura considera los servicios asociados al mismo, como puede ser: Servicio de Procesamiento Virtual, Servicio de procesamiento Físico, Servicios de Almacenamiento Primario, Servicios de Almacenamiento de Larga Retención, Servicios de Respaldo, Recuperación y Replicación, Servicio de Aceleración y Balanceo, Servicio de Publicación a Internet, Servicio de Administración de Seguridad.

El esquema de deducciones que se muestra aplicará de manera específica para cada una de las métricas descritas.

Para la aplicación de las deducciones, se realizarán cortes mensuales. En caso de que la deficiencia o incumplimiento del servicio persista más allá del periodo de los servicios devengados la deductiva se seguirá aplicando en los siguientes periodos de los servicios entregados hasta que se subsane dicho incumplimiento.

Por ejemplo, si un servicio se presta deficientemente los últimos cinco días de un mes y los primeros cuatro del siguiente. Se aplicarán deducciones por cinco días de la presentación del CFDI del primer mes y cuatro días a la del segundo mes.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 69, fracción II y el 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el DOF el 16-04-25 y 87 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

--Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo por cada ejercicio fiscal antes de Impuesto al Valor Agregado. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, **“EL INSTITUTO”** podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Dicha garantía deberá ser a favor del Instituto y entregarse a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1º, Colonia Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

15. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EI LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a proporcionar al administrador del contrato póliza expedida por institución autorizada por las leyes mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, a fin de garantizar la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias de la ejecución de los servicios que se contraten derivados del presente contrato, la cual será entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. La póliza incluirá el objeto de la contratación y la vigencia del contrato. La recepción, verificación y resguardo de dicha póliza, deberá de quedar bajo responsabilidad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (SGTIC) del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760.

Asimismo, se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente documento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a generar.

16. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales, en caso fortuito o fuerza mayor con previa notificación al Instituto.

17. NORMAS MEXICANAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES

“**EI LICITANTE**” deberá contar con al menos las siguientes Normas Mexicanas e ISO’s a su nombre:

NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad”, equivalente o superior.

NMX-I-20000-1-NYCE-2019 o ISO/IEC 20000:2018 “Gestión de servicios TI”, equivalente o superior.

NMX-I-27001-NYCE-2015 o ISO/IEC 27001:2022 “Sistemas de Gestión la Seguridad de la Información, equivalente o superior.

ISO 22301:2019 “Gestión de Continuidad del Negocio”, equivalente o superior.

18. CONFIDENCIALIDAD

“**EI LICITANTE**” se compromete a guardar y mantener la confidencialidad de la información y documentación que obtenga o al a que tenga acceso, con motivo de prestación del servicio, por lo que se abstendrá de cualquier actividad de divulgación a terceros sin permiso del **INSTITUTO FONACOT**.

“**EI LICITANTE**” en atención al párrafo anterior considerará que cualquier tipo de información que pueda estar contenida en documentos, archivos, programas, cintas magnéticas, medios ópticos o cualquier elemento informático otorgado





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

por el **INSTITUTO FONACOT** tiene el carácter de confidencial y privilegiada, por lo que se encuentra protegida en todo momento por la leyes y disposiciones en materia protección de información.

La obligación de confidencialidad subsistirá ininterrumpidamente y permanentemente aún después de terminado o vencido el plazo del contrato.

19. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación será por puntos y porcentajes

20. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS

“EL LICITANTE” deberá presentar los manuales, catálogos y folletos de la infraestructura propuesta en idioma español y/o traducción simple para la evaluación de características técnicas por parte de **“EI INSTITUTO”** dicho requisito es indispensable para la evaluación de la propuesta.

21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

“EL LICITANTE” será el único responsable del uso de patentes, marcas y derechos, por lo que en caso de que se infrinja o viole los registros de derechos de autor, propiedad industrial o uso de marcas, a nivel nacional e internacional, estará obligado a responder personal e ilimitadamente por los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EI INSTITUTO”** o terceros.

Obligándose a salvaguardar los derechos e intereses de **“EI INSTITUTO”** de cualquier controversia, responsabilidad civil, fiscal, penal, mercantil o de cualquier índole relacionada a Patentes, Marcas y Derechos.

22. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El administrador de contrato o la personas que este designe ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en el presente anexo técnico.

Este control de servicio se refiere a los diferentes elementos que, adoptados por el Instituto Fonacot, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del servicio, así como la administración del mismo se realicen a satisfacción.

Para un adecuado desarrollo del servicio, el área técnica de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá dar seguimiento mediante los siguientes mecanismos de forma enunciativa y no limitativa.

1. La revisión y verificación documental del contenido de lo entregables, reportes y solicitudes generadas con motivo del servicio y entregadas por **“EL LICITANTE”** durante la diferentes fases o etapas de la vida del servicio.
2. La generación de memorias de cálculo, matrices, tablas, tabuladores y/o cualquier otra documentación que permita el seguimiento de cambios durante la vida del servicio.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será el Ing. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 5°, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El administrador del contrato será el responsable de calcular las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico.

24. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, los pagos se realizarán en moneda nacional, a mes vencido, a fin de proceder al pago vía transferencia electrónica, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega-recepción de los documentos descritos en el presente anexo, incluyendo el certificado fiscal digital firmado de aceptación por parte del administrador del contrato.

25. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON PROPUESTA TÉCNICA.

1. **“EL LICITANTE”** deberá entregar como parte de su propuesta técnica la referencia de cumplimiento de las características solicitadas en el presente documento, demostrando lo anterior con referencias a manuales, hojas técnicas, documentos/cartas oficiales emitidas por el fabricante o distribuidor en idioma español y/o con traducción simple.
2. **“EL LICITANTE”** deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta firmada por un representante legal del fabricante en territorio nacional en la cual valide la infraestructura que se está proponiendo para la prestación del servicio (que sea nueva y de última generación).
3. **“EL LICITANTE”** deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado de los servidores físicos propuestos, que demuestre que el **“EL LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en el presente anexo técnico.
4. **“EL LICITANTE”** deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado de los almacenamientos propuestos, que demuestre que el **“EL LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en la presente convocatoria.
5. **“EL LICITANTE”** deberá entregar como parte de su propuesta técnica una carta emitida por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado fabricante de los servidores físicos propuestos, que demuestre que el **“EL LICITANTE”** cuenta con las condiciones para la adquisición de los equipos y la contratación del soporte y mantenimiento solicitado en la presente convocatoria es distribuidor autorizado.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Apéndice 1

En este apartado se enlista la infraestructura inicial requerida por el Instituto, y sus características.

La propuesta técnica del proveedor deberá basarse en la siguiente “Tabla 16” Relación de equipos virtuales y en el análisis correspondiente, este podrá proponer un cambio de plataforma tecnológica en iguales condiciones o superiores, previo visto bueno del Instituto y en base a las mejores prácticas y a entera satisfacción del Instituto.

Aplicación	S.O.	Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP	Base de datos
App móvil	Red Hat Enterprise Linux release 8.3	X		
App móvil	Red Hat Enterprise Linux release 8.3	X		
App móvil	Microsoft Windows Server 2019 English	X		
App móvil	Microsoft Windows Server 2019 English	X		
Bancos	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
Bancos	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
Chatbot	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.7 (Maipo)	X		
Chatbot	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5	X		
Colector de logs BeyondTrust	Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	X
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	X
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		X
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	X
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Aplicación	S.O.	Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP	Base de datos
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	AIX 7200-03-02	X		
CREDERE	AIX 7200-03-02	X	X	
CREDERE	AIX 7200-03-02	X	X	
CREDERE	AIX 7200-03-02	X	X	
CREDERE	AIX 7200-03-02	X		
CREDERE	AIX 7200-03-02	X		
CREDERE	AIX 7200-03-02	X		
CREDERE	AIX 7200-03-02	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X	X	
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CREDERE	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)	X		
CS	Microsoft Windows Server 2019 Standard en ingles	X		
CS	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		X





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Aplicación	S.O.	Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP	Base de datos
SAS	Red Hat Enterprise Linux Server release 8.7 (OOTPA)	X		
SAS	Red Hat Enterprise Linux Server release 8.7 (OOTPA)	X		
INE	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
INE	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Oracle Cloud Control	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.7 (Maipo)	X		
SAP DRP	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5 (Maipo)	X	X	X
SAP DRP	Microsoft Windows Server 2019 Datacenter	X	X	X
Conexiones seguras de acceso remoto (VPN) Nodo 1	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Conexiones seguras de acceso remoto (VPN) Nodo 2	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Portal de Intranet SharePoint	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Portal de Intranet SharePoint 2	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
SQL Internet e Intranet	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Active Directory	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Active Directory 2	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
File server 2	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
File server	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Aplicación	S.O.	Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP	Base de datos
FTP	Microsoft Windows Server 2016 Standard	X		
Checador	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Checador	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		X
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		X
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		X
Sistema de Credito	Ubuntu Server 22.04	X		X
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Aplicación	S.O.	Centro de Datos Principal	Centro de datos donde se aloje el DRP	Base de datos
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		X
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		X
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		X
Firma y validación de identidad	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X	X	X
Sistema de Credito	Ubuntu 22.04.3 LTS	X		
Core bancario	AIX 7.3	X		
Satélite (x86)	Microsoft Windows Server 2019 Standard	X		





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 15

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.

La indicación **de que los precios son en Moneda Nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”** de la Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

La contratación se realizará mediante contrato abierto de prestación de servicios, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de “El Proveedor”, conforme a lo señalado en este Documento, y se ejercerá en la modalidad de servicios mínimos y máximos conforme a la siguiente tabla, así como los conceptos de perfilamientos necesarios para Nuevo Sistema o Desarrollo.

“SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”

“**EI LICITANTE**” deberá presentar su propuesta económica con base en la siguiente tabla:

Partida	Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Meses (B)	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mínimo	Precio Total máximo
1	Servicio de Procesamiento Virtual							
1.1	VM A	Servicio Mensual	25	60	24			
1.2	VM B	Servicio Mensual	20	50	24			
1.3	VM C	Servicio Mensual	18	40	24			
1.4	VM D	Servicio Mensual	2	3	24			
1.5	VM E	Servicio Mensual	16	40	24			
1.6	VM F	Servicio Mensual	4	8	24			
2	Servicio de procesamiento Físico							



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2.1	FIS A	Servicio Mensual	2	3	24			
2.2	FIS B	Servicio Mensual	2	3	24			
3	Servicios de Almacenamiento Primario	Servicio Mensual	1	2	24			
4	Servicios de Almacenamiento de Larga Retención	Servicio Mensual	1	2	24			
5	Servicios de Respaldo, Recuperación y Replicación	Servicio Mensual	1	2	24			
6	Servicio de Aceleración y Balanceo	Servicio Mensual	1	2	24			
7	Servicio de Publicación e Internet	Servicio Mensual	1	2	24			
8	Servicio de Comunicaciones	Servicio Mensual	1	2	24			
9	Servicio de Administración de Seguridad	Servicio Mensual	1	2	24			
10	Servicio de Monitoreo	Servicio Mensual	1	2	24			
11	Servicio de Bóveda de medios	Servicio Mensual	1	2	24			
12	Servicio de Administración y Operación de la Plataforma Tecnológica	Servicio Mensual	1	2	24			
13	SERVICIO TÉCNICO CON GESTIÓN DE PROYECTOS (bajo demanda)	Servicio Mensual	1	2	1			
14	Servicio de Alojamiento de Centro de Datos	Servicio Mensual	1	2	24			
	Subtotal							
	IVA							
	Total, con IVA							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Consideraciones comerciales

- Precios expresados en pesos mexicanos truncados a dos decimales, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
- Total, en letra y número.
- Indicar la vigencia de la propuesta económica.
- Expresar el Impuesto de Valor Agregado (IVA).

Deberá confirmar que dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la transición de servicios y a la finalización del contrato, en conjunto con el personal asignado por “EL INSTITUTO” iniciará el proceso de donación ante las instancias correspondientes para que los bienes muebles y digitales pasen a ser propiedad de “EL INSTITUTO”.

Notas:

- El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en **la Plataforma**, por lo que deberá verificar que el importe total máximo propuesto (antes de IVA), sea igual, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.
- El licitante, en términos de lo establecido en el inciso **F.** del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al acto de notificación fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**, por lo que no subcontrataré parcial o totalmente los mismos, con otro licitante que haya participado en el procedimiento, ni con un tercero, ni con un tercero de conformidad con el artículo 40 fracción XXI de **La Ley**.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 17
MODELO DE CONTRATO.**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR R.F.C.)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

(INCORPORAR R.F.C. DEL FIRMANTE X), facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (R.F.C. DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C. PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR EL CFDI QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRASMX.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR R.F.C.), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)".

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 18

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: En forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

R.F.C.: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el **porcentaje** de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-67-2025,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS, NUBE HÍBRIDA (PÚBLICA Y/O PRIVADA) Y DRP DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.